



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67/Corr.1  
28 de enero de 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Trigésima quinta Reunión  
Montreal, 5 al 7 de diciembre 2001

**Corrigendum**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE  
MONTREAL**

Este corrigendum se emite para:

- Remplazar en el párrafo 82 (b) (ii) las palabras “Anexo V de este documento” con “Anexo V del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/46”.
- Borrar en el párrafo 83 la palabra “proyecto”.
- Remplazar párrafos 111 y 112 con lo siguiente:

“111 Respecto de la financiación para proyectos de fortalecimiento institucional y su renovación, se aclaró que el aumento de la financiación se aplicaba sólo a las nuevas propuestas para proyectos de ese tipo, no así a los proyectos ya aprobados.

112 Después de un debate entre diversos participantes, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Fortalecimiento institucional: Todos los proyectos de fortalecimiento institucional y renovaciones se aprobarán en nivel 30 por ciento superior al nivel históricamente convenido. Esto ayudará a los países a llevar a cabo el nuevo marco estratégico acordado y a proporcionar mayor apoyo en áreas críticas, tal como la sensibilización del público. El nivel de financiación de fortalecimiento institucional indicado precedentemente debería mantenerse hasta 2005,

oportunidad en la que se deberá examinar nuevamente. Esta propuesta también incluye un claro compromiso de que este nivel de fortalecimiento institucional o un nivel similar debería mantenerse para todas las Partes que operan al amparo del Artículo 5 hasta 2010 como mínimo, incluso aunque alcancen la eliminación en forma anticipada. También se debe tomar nota de que, además de este aumento directo en la financiación para fortalecimiento institucional, se proporcionará al PNUMA, tal como se acordó en 2000, \$EUA 200.000/año para respaldar actividades de sensibilización del público y los países recibirán un apoyo directo mejorado en asuntos de políticas y sustanciales a través del nuevo Programa de asistencia para el cumplimiento del PNUMA. Finalmente, se debe tomar nota de que los países que apliquen programas nacionales de eliminación probablemente recibirán financiación de fortalecimiento institucional con un nivel incluso más alto que el indicado en los párrafos precedentes a fin de facilitar la ejecución de los proyectos nacionales, tal como se convenga explícitamente en los acuerdos de eliminación relacionados.

- b) Actualizaciones de programas de país: Se proporcionará a los países financiación para la actualización de programas de país con un nivel 75 por ciento superior al proporcionado a los mismos para la preparación de los programas de país. Se proporcionará a los países de bajo volumen de consumo de SAO que hayan aplicado planes RMP 50 por ciento de la financiación proporcionada para desarrollar su RMP original para preparar las actualizaciones de RMP, pero no se les proporcionará financiación para las actualizaciones de su programa de país. De conformidad con las directrices del Comité Ejecutivo existentes, los nuevos programas de país deberán continuar incluyendo planes RMP.
- c) Reducciones del consumo nacional total: En el contexto del acuerdo del Comité Ejecutivo sobre planificación estratégica (Decisión 33/54 (a)), el Comité Ejecutivo convino en que el aumento de la financiación se debe basar sobre un -compromiso de parte del país de lograr reducciones totales permanentes sostenibles en el consumo y la producción, según corresponda. En la aplicación de esta disposición, el Comité Ejecutivo considera que todos los países que operan al amparo del Artículo 5 deben ser tratados del mismo modo. En este sentido, los países al amparo del Artículo 5 deberían seleccionar una opción entre las dos opciones que se indican a continuación a fin de determinar el punto de partida para la aplicación de su consumo nacional total.

### **Opción 1**

Línea de base del Protocolo de Montreal como se informó en la 35a reunión sin tener en cuenta los proyectos aprobados pero no aún ejecutados cuando se estableció la línea de base en 1997 y proyectos aprobados desde entonces.

## Opción 2

Últimos datos informados (1999 ó 2000) como se informó en la 35a reunión sin tener en cuenta los proyectos aprobados pero no aún ejecutados.

### Condiciones relacionadas con la decisión

A. Si un país al amparo del Artículo 5 selecciona la opción 2, debe hacerlo en la inteligencia de que el Comité Ejecutivo puede convenir ajustar en casos excepcionales la línea de base resultante en la primera instancia en que se considera un proyecto de un país a fin de tomar en cuenta la naturaleza no representativa y demostrada de los datos del año anterior por motivos tales como acumulación de existencias claramente demostrada en el período de 12 meses específico y/o dificultades económicas nacionales en el período de 12 meses específico. Al hacer estas consideraciones, el Comité Ejecutivo no tomará en cuenta las importaciones ilícitas, ya que debe existir el acuerdo de que las empresas que realizan importaciones ilícitas o compran productos importados ilícitamente no deberían gozar el beneficio de la asistencia del Fondo. De todos modos, debe quedar perfectamente claro que sólo se utilizará la línea de base del Protocolo de Montreal para determinar el cumplimiento del mismo.

B. Se reconoce que el consumo informado para algunos años futuros puede ubicarse por debajo o por encima de los niveles resultantes del cálculo convenido, pero en el caso de que las cifras de consumo se sitúen por encima de los niveles resultantes, dichos aumentos del consumo no resultarían admisibles para la financiación. Asimismo, se debe notar que las cifras resultantes representan las SAO residuales máximas cuya reducción pagará el Fondo y que se debe mantener en todos los aspectos la vigencia de la guía existente del Fondo relativa a la admisibilidad de los proyectos.

C. Se toma nota de que los planes RMP y los proyectos de metilbromuro arrojan como resultado un compromiso específico de niveles de reducciones del consumo nacional total en relación con las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal, y que los proyectos de bancos de halones a menudo arrojan como resultado el compromiso de una eliminación nacional total y la prohibición de la importación de halones. Dichos proyectos se deberían continuar gestionando sobre esta base.

D. Resulta innegable que las actividades de fortalecimiento institucional y ajenas a la inversión, incluidas las actividades del PNUMA y los diálogos nacionales que pudiera aprobarse, contribuyen a las reducciones del uso de SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5; en caso contrario, no habría necesidad de financiar estas actividades. Sin embargo, ha resultado notoriamente difícil cuantificar su efecto directo en la reducción de las SAO. Históricamente, el Grupo de evaluación tecnológica y económica ha sugerido que en el caso del metilbromuro, las actividades ajenas a la inversión pueden resultar 5 veces MÁS rentables que los proyectos de eliminación, ya que ofrecen una relación de costo a eficacia menor a \$EUA 4,25/kg. A los fines de este emprendimiento, se ha convenido en adoptar una postura mucho más conservadora y asimismo en que se asigne a las actividades ajenas a la inversión futuras un valor que no

sea muchas veces más rentable que los proyectos de inversión, sino con una relación de costo a eficacia de \$EUA 12,10/kg, lo que significa un tercio de la rentabilidad de los proyectos de inversión medios aprobados en el Fondo. Esta cifra se debe utilizar como cifra provisoria hasta que se pueda investigar más sobre este asunto.

E. Aunque aún se brinda explícitamente a los países la opción de proceder proyecto por proyecto o por sectores/en el nivel nacional, se debe tomar nota de que en el caso de los planes más amplios, tales como los planes para el sector de la producción, los planes RMP, los planes para el sector de solventes, los planes para el sector de halones o los planes de eliminación de CFC nacionales, los asuntos complejos, tales como seleccionar un punto de partida y asegurar reducciones nacionales sostenidas resultan menos críticos, ya que los contratos en sí mismos incluyen un compromiso específico de eliminar el consumo o producción nacional total de la sustancia correspondiente, según un programa de fechas específico.

**(Decisión 35/57)”**

- Borrar en el párrafo 13 del Anexo XVI las palabras “en la Tabla anterior”.

-----



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67/Corr.2  
22 Marzo de 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Trigésima quinta Reunión  
Montreal, 5 al 7 de diciembre 2001

**Corrigendum**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE  
MONTREAL**

**Reemplácese** el párrafo 134 e) por el siguiente:

- e) Aprobar \$EUA 75.000 más 13% de gastos de apoyo, en forma excepcional, para brindar apoyo a los arreglos logísticos principales y pertinentes, incluida la participación de los miembros del Comité Ejecutivo de países que operan al amparo del Artículo 5 y los expertos y profesionales pertinentes de países que operan al amparo del Artículo 5. Esta suma sería compensada a cuenta de la contribución del gobierno de Japón al Fondo Multilateral correspondiente al 2001.

**Reemplácese** las páginas 16 y 17 del Anexo IV con las páginas adjuntas

-----



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67/Corr.1  
28 de enero de 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Trigésima quinta Reunión  
Montreal, 5 al 7 de diciembre 2001

**Corrigendum**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE  
MONTREAL**

Este corrigendum se emite para:

- Remplazar en el párrafo 82 (b) (ii) las palabras “Anexo V de este documento” con “Anexo V del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/46”.
- Borrar en el párrafo 83 la palabra “proyecto”.
- Remplazar párrafos 111 y 112 con lo siguiente:

“111 Respecto de la financiación para proyectos de fortalecimiento institucional y su renovación, se aclaró que el aumento de la financiación se aplicaba sólo a las nuevas propuestas para proyectos de ese tipo, no así a los proyectos ya aprobados.

112 Después de un debate entre diversos participantes, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Fortalecimiento institucional: Todos los proyectos de fortalecimiento institucional y renovaciones se aprobarán en nivel 30 por ciento superior al nivel históricamente convenido. Esto ayudará a los países a llevar a cabo el nuevo marco estratégico acordado y a proporcionar mayor apoyo en áreas críticas, tal como la sensibilización del público. El nivel de financiación de fortalecimiento institucional indicado precedentemente debería mantenerse hasta 2005,

oportunidad en la que se deberá examinar nuevamente. Esta propuesta también incluye un claro compromiso de que este nivel de fortalecimiento institucional o un nivel similar debería mantenerse para todas las Partes que operan al amparo del Artículo 5 hasta 2010 como mínimo, incluso aunque alcancen la eliminación en forma anticipada. También se debe tomar nota de que, además de este aumento directo en la financiación para fortalecimiento institucional, se proporcionará al PNUMA, tal como se acordó en 2000, \$EUA 200.000/año para respaldar actividades de sensibilización del público y los países recibirán un apoyo directo mejorado en asuntos de políticas y sustanciales a través del nuevo Programa de asistencia para el cumplimiento del PNUMA. Finalmente, se debe tomar nota de que los países que apliquen programas nacionales de eliminación probablemente recibirán financiación de fortalecimiento institucional con un nivel incluso más alto que el indicado en los párrafos precedentes a fin de facilitar la ejecución de los proyectos nacionales, tal como se convenga explícitamente en los acuerdos de eliminación relacionados.

- b) Actualizaciones de programas de país: Se proporcionará a los países financiación para la actualización de programas de país con un nivel 75 por ciento superior al proporcionado a los mismos para la preparación de los programas de país. Se proporcionará a los países de bajo volumen de consumo de SAO que hayan aplicado planes RMP 50 por ciento de la financiación proporcionada para desarrollar su RMP original para preparar las actualizaciones de RMP, pero no se les proporcionará financiación para las actualizaciones de su programa de país. De conformidad con las directrices del Comité Ejecutivo existentes, los nuevos programas de país deberán continuar incluyendo planes RMP.
- c) Reducciones del consumo nacional total: En el contexto del acuerdo del Comité Ejecutivo sobre planificación estratégica (Decisión 33/54 (a)), el Comité Ejecutivo convino en que el aumento de la financiación se debe basar sobre un - compromiso de parte del país de lograr reducciones totales permanentes sostenibles en el consumo y la producción, según corresponda. En la aplicación de esta disposición, el Comité Ejecutivo considera que todos los países que operan al amparo del Artículo 5 deben ser tratados del mismo modo. En este sentido, los países al amparo del Artículo 5 deberían seleccionar una opción entre las dos opciones que se indican a continuación a fin de determinar el punto de partida para la aplicación de su consumo nacional total.

### **Opción 1**

Línea de base del Protocolo de Montreal como se informó en la 35a reunión sin tener en cuenta los proyectos aprobados pero no aún ejecutados cuando se estableció la línea de base en 1997 y proyectos aprobados desde entonces.

## Opción 2

Últimos datos informados (1999 ó 2000) como se informó en la 35a reunión sin tener en cuenta los proyectos aprobados pero no aún ejecutados.

### Condiciones relacionadas con la decisión

A. Si un país al amparo del Artículo 5 selecciona la opción 2, debe hacerlo en la inteligencia de que el Comité Ejecutivo puede convenir ajustar en casos excepcionales la línea de base resultante en la primera instancia en que se considera un proyecto de un país a fin de tomar en cuenta la naturaleza no representativa y demostrada de los datos del año anterior por motivos tales como acumulación de existencias claramente demostrada en el período de 12 meses específico y/o dificultades económicas nacionales en el período de 12 meses específico. Al hacer estas consideraciones, el Comité Ejecutivo no tomará en cuenta las importaciones ilícitas, ya que debe existir el acuerdo de que las empresas que realizan importaciones ilícitas o compran productos importados ilícitamente no deberían gozar el beneficio de la asistencia del Fondo. De todos modos, debe quedar perfectamente claro que sólo se utilizará la línea de base del Protocolo de Montreal para determinar el cumplimiento del mismo.

B. Se reconoce que el consumo informado para algunos años futuros puede ubicarse por debajo o por encima de los niveles resultantes del cálculo convenido, pero en el caso de que las cifras de consumo se sitúen por encima de los niveles resultantes, dichos aumentos del consumo no resultarían admisibles para la financiación. Asimismo, se debe notar que las cifras resultantes representan las SAO residuales máximas cuya reducción pagará el Fondo y que se debe mantener en todos los aspectos la vigencia de la guía existente del Fondo relativa a la admisibilidad de los proyectos.

C. Se toma nota de que los planes RMP y los proyectos de metilbromuro arrojan como resultado un compromiso específico de niveles de reducciones del consumo nacional total en relación con las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal, y que los proyectos de bancos de halones a menudo arrojan como resultado el compromiso de una eliminación nacional total y la prohibición de la importación de halones. Dichos proyectos se deberían continuar gestionando sobre esta base.

D. Resulta innegable que las actividades de fortalecimiento institucional y ajenas a la inversión, incluidas las actividades del PNUMA y los diálogos nacionales que pudiera aprobarse, contribuyen a las reducciones del uso de SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5; en caso contrario, no habría necesidad de financiar estas actividades. Sin embargo, ha resultado notoriamente difícil cuantificar su efecto directo en la reducción de las SAO. Históricamente, el Grupo de evaluación tecnológica y económica ha sugerido que en el caso del metilbromuro, las actividades ajenas a la inversión pueden resultar 5 veces MÁS rentables que los proyectos de eliminación, ya que ofrecen una relación de costo a eficacia menor a \$EUA 4,25/kg. A los fines de este emprendimiento, se ha convenido en adoptar una postura mucho más conservadora y asimismo en que se asigne a las actividades ajenas a la inversión futuras un valor que no



sea muchas veces más rentable que los proyectos de inversión, sino con una relación de costo a eficacia de \$EUA 12,10/kg, lo que significa un tercio de la rentabilidad de los proyectos de inversión medios aprobados en el Fondo. Esta cifra se debe utilizar como cifra provisoria hasta que se pueda investigar más sobre este asunto.

E. Aunque aún se brinda explícitamente a los países la opción de proceder proyecto por proyecto o por sectores/en el nivel nacional, se debe tomar nota de que en el caso de los planes más amplios, tales como los planes para el sector de la producción, los planes RMP, los planes para el sector de solventes, los planes para el sector de halones o los planes de eliminación de CFC nacionales, los asuntos complejos, tales como seleccionar un punto de partida y asegurar reducciones nacionales sostenidas resultan menos críticos, ya que los contratos en sí mismos incluyen un compromiso específico de eliminar el consumo o producción nacional total de la sustancia correspondiente, según un programa de fechas específico.

**(Decisión 35/57)”**

- Borrar en el párrafo 13 del Anexo XVI las palabras “en la Tabla anterior”.

-----



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67/Corr.2  
22 Marzo de 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Trigésima quinta Reunión  
Montreal, 5 al 7 de diciembre 2001

**Corrigendum**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE  
MONTREAL**

**Reemplácese** el párrafo 134 e) por el siguiente:

- e) Aprobar \$EUA 75.000 más 13% de gastos de apoyo, en forma excepcional, para brindar apoyo a los arreglos logísticos principales y pertinentes, incluida la participación de los miembros del Comité Ejecutivo de países que operan al amparo del Artículo 5 y los expertos y profesionales pertinentes de países que operan al amparo del Artículo 5. Esta suma sería compensada a cuenta de la contribución del gobierno de Japón al Fondo Multilateral correspondiente al 2001.

**Reemplácese** las páginas 16 y 17 del Anexo IV con las páginas adjuntas

-----



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67  
7 de diciembre de 2001

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL

Trigésima quinta Reunión  
Montreal, 5 al 7 de diciembre 2001

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE  
MONTREAL**

1. La Trigésima quinta reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la Sede de la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal, del 5 al 7 de diciembre de 2001, y estuvo precedida por la Vigésima cuarta reunión del Subcomité de Examen de Proyectos y por la Decimoquinta reunión del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas, celebradas simultáneamente en ese mismo lugar los días 3 y 4 de diciembre de 2001.

2. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo, de conformidad con la Decisión XII/4 de la 12ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal:

- a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Alemania (Presidente), Australia, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Países Bajos y Polonia;
- b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Colombia, India, Jordania, Malasia, Nigeria, República Dominicana y Túnez (Vicepresidente).

3. De conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus Segunda y Octava reuniones, concurrieron a la reunión como observadores los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su doble condición de organismo de ejecución y Tesorero del Fondo, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y del Banco Mundial.

4. Asistieron el Presidente y el Vicepresidente del Comité de aplicación, miembros del Grupo de evaluación tecnológica y económica (TEAP) y representantes de la Secretaría del Ozono.

5. La reunión contó con la asistencia de representantes de Greenpeace Internacional y la Alianza para una política atmosférica responsable en calidad de observadores.

#### **CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

6. El Presidente, Sr. Heinrich Kraus (Alemania), inauguró la reunión el miércoles 5 de diciembre de 2001 a las 10:00 horas y dio la bienvenida a los participantes.

#### **CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN:**

##### **a) Adopción del orden del día**

7. En base al orden del día provisional incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/1/Rev.1, el Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Adopción del orden del día;
  - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y desembolsos.
5. Informe de la Decimoquinta reunión del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas sobre:
  - a) Proyecto de plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para el año 2002;
  - b) Proyectos de planes administrativos para el año 2002 de:
    - i) Organismos bilaterales
    - ii) PNUD;
    - iii) PNUMA;
    - iv) ONUDI;

- v) Banco Mundial;
  - c) Informe sobre la ejecución del programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2001:
    - i) Informe de terminación de proyectos refundido;
    - ii) Seguimiento de la Decisión 33/2 sobre los informes de evaluación de proyectos de espumas;
    - iii) Resumen del estudio teórico sobre proyectos de aerosoles;
    - iv) Informe sobre la marcha de las actividades sobre la evaluación de las actividades de intercambio de información;
  - d) Informe final sobre la evaluación de los proyectos del sector de solventes;
  - e) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2002;
  - f) Proyectos terminados con saldos;
  - g) Demoras en la ejecución;
  - h) Informe sobre los índices de desempeño y propuesta para modificaciones: seguimiento de la Decisión 34/11;
  - i) Informes sobre la marcha de las actividades: seguimiento de las Decisiones 34/7 y 34/9;
  - j) Presupuesto propuesto de la Secretaría del Fondo para el año 2002.
6. Informe de la Vigésima cuarta reunión del Subcomité de Examen de Proyectos sobre:
- a) Panorama de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos;
  - b) Cooperación bilateral;
  - c) Enmiendas al programa de trabajo de 2001;
  - d) Programa de trabajo del PNUMA para el año 2002;
  - e) Anticipos de programas de trabajo para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para el año 2002;
  - f) Proyectos de inversión;

- g) Financiación de tecnología que no es de dominio público.
- 7. Planificación estratégica del Fondo Multilateral:
  - a) Documento 34/53 revisado: seguimiento de la Decisión 34/66 (c);
  - b) Estudio para definir un punto de partida para determinar el consumo de SAO remanente admisible para la financiación del Fondo Multilateral: seguimiento de la Decisión 34/66 (a);
  - c) Proyecto de decisión sobre la actualización de los programas de país.
- 8. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción del Comité Ejecutivo.
- 9. Documento de discusión sobre los gastos de apoyo: seguimiento de la Decisión 34/65.
- 10. Informe sobre el estudio de las alternativas al CFC en las aplicaciones de espumas rígidas.
- 11. Préstamos en condiciones favorables: seguimiento de la Decisión 34/69.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Adopción del informe.
- 14. Clausura de la reunión.

8. El representante de los Estados Unidos de América pidió que se abriera el debate en relación con la cuestión 12 del orden del día – Otros asuntos acerca de los países que optaban por ser partes de delegaciones de miembros del Comité Ejecutivo.

9. El representante de Japón pidió que se incluyera la cuestión de la composición de miembros del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas y del Subcomité de Examen de Proyectos en relación con la cuestión 12 del orden del día – Otros asuntos.

**b) Organización del trabajo**

10. El Comité Ejecutivo acordó seguir su procedimiento usual.

**CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

11. El Director presentó el informe sobre las diversas actividades emprendidas por la Secretaría desde la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/2).

12. Informó a la reunión que el consultor en el sector de la producción contratado por la Secretaría había presentado la auditoría técnica de todas las plantas productoras de SAO en la República Popular Democrática de Corea. El informe sería examinado por el Subgrupo sobre el sector de la producción en el curso de la presente reunión.

13. El Director señaló que los preparativos para la reunión en curso se habían apartado de la norma, ya que la Secretaría había recibido y examinado por primera vez nueve planes sectoriales, además de los proyectos para varios años sobre bromuro de metilo. La excelente cooperación con los organismos de ejecución había hecho posible obtener todos los documentos preparados en tiempo oportuno.

14. El Director hizo referencia a dos reuniones importantes a las que había concurrido: una en Turquía, junto con el presidente y el vicepresidente del Comité Ejecutivo, en la cual se dieron seguridades al Fondo Multilateral acerca de la determinación del Gobierno de Turquía de alcanzar el cumplimiento del Protocolo de Montreal antes de 2005; y una reunión oficiosa de ministros y funcionarios de alto rango de países que operan al amparo del Artículo 5, en el contexto de la 13ª Reunión de las Partes, en la cual los ministros habían puesto de relieve los problemas que afrontaban sus países debido a la disponibilidad de CFC a bajo precio en sus mercados nacionales y al dumping de artefactos de segunda mano que funcionaban a base de CFC.

15. Con respecto a las cuestiones de procedimiento, el Director recordó a la reunión que se requería información sobre la nueva integración del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas y del Subcomité de Examen de Proyectos para el año 2002. Tendría que adoptarse una decisión acerca de si se mantendría el Subgrupo sobre el sector de la producción, y en caso afirmativo, tendría que ser designado el país que actuaría como facilitador, junto con los miembros.

16. El Director señaló a la atención de la reunión la presencia de miembros del grupo de tareas del Grupo de evaluación tecnológica y económica (TEAP) sobre la reposición del Fondo Multilateral en 2003-2005, quienes asistían a la presente reunión para formular consultas con los miembros del Comité Ejecutivo, con el fin de preparar su informe sobre la reposición del Fondo Multilateral en 2003-2005, en cumplimiento de la Decisión XIII/1 de la 13ª Reunión de las Partes. Invitó a los miembros del Comité Ejecutivo a aprovechar la oportunidad para aportar información.

17. En respuesta a la pregunta de un representante, el Director informó a la reunión que todavía no se contaba con el estudio sobre sustancias alternativas a los CFC para la espuma rígida, debido a circunstancias imprevisibles, pero que confiaba en que el informe estaría disponible en la 36ª Reunión.

18. El observador de Greenpeace manifestó la opinión de que sería beneficioso ampliar el sitio en la red mundial del Fondo Multilateral para incluir una amplia base de datos con un motor de búsqueda de cómodo acceso para los usuarios.

19. El Comité Ejecutivo tomó nota con reconocimiento del informe sobre las actividades de la Secretaría.

#### **CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y DESEMBOLSOS**

20. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del fondo y las contribuciones al 5 de noviembre de 2001 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/3), que mostró un superávit de \$EUA 102,4 millones. Esa cifra tomó en cuenta plenamente los recursos transferidos para cubrir todos los montos aprobados por el Comité Ejecutivo, incluidos no sólo aquellos de la 34ª Reunión sino también el 50 por ciento restante de la financiación programa anual para 2001 para el proyecto de eliminación para el sector de producción de CFC de China, transferidos al Banco Mundial de conformidad con la Decisión 33/44 del Comité Ejecutivo, por un monto de \$EUA 6,5 millones.

21. El déficit debido a la aplicación del mecanismo de tipos de cambio fijos había ascendido a \$EUA 15,930 millones. Desde la redacción de dicho informe no se habían recibido otras contribuciones, pero un ligero error en el cálculo del tipo de cambio fijo para Suecia aumentó el saldo en alrededor de \$EUA 250.000.

22. Agregó que las Partes habían realizado encomiables esfuerzos para pagar sus compromisos para el año 2000, que ascendieron a más de 96 por ciento de los montos adeudados, mientras que los pagos para 2001 ascendieron sólo a 71 por ciento. Sin embargo, se espera que las Partes aseguraran que se alcanzaría como mínimo el promedio histórico de 91 por ciento para el período 1991-2000.

23. En respuesta a una pregunta formulada, el Tesorero afirmó que sería posible indicar en la tabla sobre la situación de las contribuciones que dichos pagos incluyeron efectivo, asistencia bilateral y pagarés.

24. Después de deliberar acerca de si la situación de las contribuciones y desembolsos debería ser examinada por el Comité Ejecutivo o por el Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con agradecimiento del informe del Tesorero y de la situación de las contribuciones y los desembolsos incluida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/3 y adjunta como Anexo I de este informe;
- b) Instar a aquellas Partes que no hubieran realizado sus contribuciones a que agilizaran el pago;



- c) Considerar el informe del Tesorero y la situación de las contribuciones y los desembolsos en reuniones plenarias del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 35/1)**

## **CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA DECIMAQUINTA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FINANZAS**

25. El representante de Finlandia, presidente del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (integrado por Australia, Finlandia, Jordania, Nigeria, Países Bajos, Polonia y República Dominicana) presentó el informe del Subcomité sobre su 15ª Reunión, celebrada en Montreal el 3 y 4 de diciembre de 2001 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4), que contenía las recomendaciones del Subcomité sobre las siguientes cuestiones:

### **a) Proyecto de plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2002**

26. Después de examinar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párrs. 8 y 9), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2002, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/5;
- b) Solicitar a los organismos de ejecución que resuelvan las cuestiones de discrepancia de datos antes de incluir los proyectos de países que presentan datos incongruentes en sus planes administrativos definitivos para 2002, teniendo en cuenta las decisiones del Comité Ejecutivo sobre planificación estratégica;
- c) Aprobar una asignación de recursos de \$EUA 176 millones para los fines del plan administrativo definitivo para 2002, incluyendo \$EUA 130 millones para proyectos de inversión, \$EUA 22,7 millones para proyectos ajenos a la inversión, \$EUA 20 millones para cooperación bilateral y \$EUA 3,3 millones para funcionamiento de la Secretaría/Comité Ejecutivo/Supervisión y evaluación;
- d) Solicitar a los organismos bilaterales que presenten sus planes administrativos definitivos en la fecha prevista, indicando el nivel total de fondos necesarios y, en función de esto, autorizar a la Secretaría a ajustar la asignación de recursos a los proyectos en consecuencia y a tener en cuenta todo cambio en las asignaciones que pueda resultar de las deliberaciones sobre planificación estratégica, incluso los fondos adicionales que podrían ser necesarios para actualizar programas de país y aumentar las asignaciones para fortalecimiento institucional;
- e) Autorizar también a la Secretaría a ajustar la asignación de recursos por el monto de los intereses y fondos devueltos en razón de proyectos completados y anulados cuando estén disponibles las cuentas definitivas del Fondo para el ejercicio de 2001, teniendo en cuenta los saldos que deberán devolverse a la 37ª Reunión;

- f) Solicitar a la Secretaría que señale a la atención de los países que proponen cambios en los datos de su base de referencia inicial, el párrafo 5 de la Decisión XIII/15 de la 13ª Reunión de las Partes, en el que se disponía que los cambios en los datos de base de referencia notificados para los años iniciales debían presentarse al Comité de aplicación, que colaboraría con la Secretaría del Ozono y el Comité Ejecutivo para confirmar la justificación de esos cambios y los presentaría a la Reunión de las Partes para su aprobación;
- g) Solicitar asimismo a la Secretaría que incluya en sus proyectos de planes administrativos refundidos, versiones actualizadas de los informes sobre la situación de los países que operan al amparo del Artículo 5 en cuanto a lograr el cumplimiento, teniendo en cuenta las decisiones del Comité Ejecutivo sobre planificación estratégica;
- h) Solicitar además a los organismos de ejecución, cuando se retire un proyecto destinado a asistir a un país en riesgo de incumplimiento con una medida de control inicial debido a discrepancias en los datos sectoriales, que mantengan enlace con el país en cuestión al finalizar sus planes administrativos, con el fin de identificar un proyecto alternativo que ayudaría al país a dar cumplimiento a la medida de control de que se trate;
- i) Alentar a los organismos de ejecución a continuar comunicándose con los países en riesgo de incumplimiento para ofrecer propuestas de actividades que podrían incluirse en los planes administrativos definitivos de los organismos.

**(Decisión 35/2)**

27. Un representante señaló que, si el Comité Ejecutivo decidiese eliminar la financiación requerida para los proyectos de acuerdos de eliminación sectoriales, en la producción y nacionales de la asignación para la inversión del Fondo Multilateral, como se había debatido en el Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas, el Banco Mundial quedaría virtualmente sin recursos para 2002, ya que la mayoría de su asignación estaría ligada a proyectos existentes. Por lo tanto, quizás el Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas estime conveniente examinar en su 16ª Reunión la asignación de recursos residuales al Banco Mundial, para permitirle finalizar su programa de trabajo para 2002, y particularmente para asistir a los países en riesgo de incumplimiento en el sector crítico del CTC.

**b) Proyectos de planes administrativos para el año 2002 de:**

**i) Organismos bilaterales**

28. Tras examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 10), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con reconocimiento de los proyectos de planes administrativos para cooperación bilateral para el año 2002 presentados por Alemania, Australia,

Canadá, Italia, Japón y Suecia, que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/6, así como de la financiación bilateral planificada por el Reino Unido;

- b) Solicitar a todos los organismos bilaterales que planifican presentar actividades en 2002 que obtengan la autorización de los respectivos países que operan al amparo del Artículo 5 antes de presentar las actividades para su financiación por el Comité Ejecutivo;
- c) Tomar nota de que el Banco Mundial ajustaría los fondos de programas aprobados asignados en 2002 para los planes nacionales de eliminación de CFC para Tailandia y Malasia, siempre y cuando el Banco Mundial subcontrate a Suecia para los proyectos de estrategias CTC/TCA y asistencia técnica MAC incluidos en el proyecto de plan administrativo de Suecia para 2002. Los fondos se acreditarían luego como contribución de Suecia al Fondo Multilateral, y esto se produciría en años futuros siempre y cuando se reprodujese este arreglo;
- d) Solicitar además a las Partes que se proponen presentar proyectos de cooperación bilateral en 2002, que presenten sus planes administrativos definitivos a la 36ª Reunión.

**(Decisión 35/3)**

29. En relación con el párrafo 28 c) precedente, el presidente del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas confirmó el entendimiento de que ningún cambio en los planes nacionales de eliminación de CFC para Tailandia y Malasia involucraría un aumento en los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo en esta Reunión.

**ii) PNUD**

30. Después de examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 12), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de plan administrativo del PNUD para el año 2002, contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/7 y Corr.1;
- b) Solicitar al PNUD que:
  - i) tome en cuenta los comentarios formulados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/7 y Corr.1 con respecto a las actividades planificadas en Kenya y Líbano al finalizar su plan administrativo para 2002;
  - ii) presente cartas de los países para todas las actividades incluidas en su plan administrativo definitivo para 2002;

- iii) indique en su plan administrativo definitivo las medidas que tomaría para acelerar la ejecución de los proyectos aprobados y de los que podrían ser críticos para el cumplimiento;
  - iv) presente un objetivo para el indicador del desempeño “emisiones (reducciones) netas de PAO resultantes de demoras en la ejecución (pronta terminación)”;
  - v) se asegure de que los proyectos incluidos en su plan administrativo sean coherentes con las obligaciones de cumplimiento de los países de que se trate;
- c) Solicite también a la Secretaría que, en cooperación con los organismos de ejecución, prepare una nota para que la examine el Comité Ejecutivo sobre las cuestiones vinculadas con la preparación de proyectos para el subsector de inhaladores dosificados (MDI) con CFC, con el fin de hacer efectiva la Decisión XIII/9 de la 13ª Reunión de las Partes.

**(Decisión 35/4)**

**iii) PNUMA**

31. Después de examinar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 14), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de plan administrativo del PNUMA para el año 2002, contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/8 y Add.1;
- b) Tomar nota asimismo con reconocimiento de la reorientación destinada a lograr y mantener el cumplimiento, promover un mayor sentido de “propiedad” del país e implantar el marco convenido por el Comité Ejecutivo para planificación estratégica;
- c) Mantener en principio el Programa de asistencia para el cumplimiento (CAP) en el plan administrativo definitivo;
- d) Solicitar que los fondos aprobados anualmente para el CAP pero no gastados se devuelvan al Fondo Multilateral para reprogramación en la segunda reunión del Comité Ejecutivo del año siguiente a aquel en que habían sido aprobados;
- e) Convenir en las fechas de terminación indicadas en el Anexo II del presente informe para la presentación de los programas de país/RMP;
- f) Solicitar al PNUMA que presente los programas de país/RMP antes de solicitar financiación para cualquier proyecto/actividad contenidos en los mismos, indicando a la vez que el Comité Ejecutivo examinaría las solicitudes de financiación por un año de fortalecimiento institucional para las nuevas Partes en el Protocolo;

- g) Solicitar asimismo al PNUMA que presente cartas de los países para todas las actividades incluidas en su plan administrativo definitivo para 2002.

**(Decisión 35/5)**

**iv) ONUDI**

32. Después de examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 16), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de plan administrativo de la ONUDI para el año 2002, contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/9;
- b) Solicitar a la ONUDI que:
- i) estudie la posibilidad de modificar sus objetivos de indicadores del desempeño en proyectos de inversión para la eliminación de PAO en 2002, rentabilidad y rapidez del primer desembolso; sus objetivos de indicadores del desempeño en proyectos ajenos a la inversión para la rapidez del primer desembolso; y presente objetivos para indicadores del desempeño en proyectos ajenos a la inversión no ponderados, teniendo en cuenta el examen que realizó el Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas del informe sobre los indicadores del desempeño y propuesta sobre modificaciones (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/16);
  - ii) tenga en cuenta los comentarios formulados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/9 sobre las actividades planificadas en Egipto, Kenya y Omán cuando finalice su plan administrativo para 2002;
  - iii) presente cartas de los países para todas las actividades incluidas en su plan administrativo definitivo para 2002;
  - iv) indique en su plan administrativo definitivo las medidas que tomaría para acelerar la ejecución de los proyectos aprobados y los que podrían ser críticos para el cumplimiento;
  - v) se asegure de que los proyectos incluidos en el sector del bromuro de metilo sean compatibles con las orientaciones del Fondo Multilateral para ese sector al finalizar su plan administrativo para 2002;
  - vi) consulte con Alemania sobre la propiedad de incluir el proyecto de usuario final para Kenya en el suplemento de su RMP, tomando nota de las orientaciones del Comité Ejecutivo sobre financiación adicional para los LVC.

**(Decisión 35/6)**

**v) Banco Mundial**

33. Después de examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 18), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de plan administrativo del Banco Mundial para el año 2002, contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/10;
- b) Tomar nota asimismo de los esfuerzos del Banco Mundial por acelerar la ejecución de las actividades aprobadas y solicitarle que indique en su plan administrativo definitivo otras medidas adicionales para acelerar la ejecución de los proyectos aprobados y de los que podrían ser críticos para el cumplimiento;
- c) Solicitar al Banco Mundial que estudie la posibilidad de modificar sus objetivos de indicadores del desempeño en los proyectos de inversión para la eliminación en 2002, la cantidad de países en su plan administrativo y las emisiones netas debidas a demoras, así como sus indicadores del desempeño en proyectos ajenos a la inversión para la rapidez de la terminación y las reducciones en el consumo de SAO debidas a proyectos ajenos a la inversión, tomando también en cuenta el examen que hizo el Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas del informe sobre los indicadores del desempeño y propuesta de modificaciones (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/16);
- d) Solicitar también al Banco Mundial que presente más información sobre su procedimiento de acuerdo acelerado en el contexto de su plan administrativo definitivo, indicando las medidas tomadas para llegar a un acuerdo y el tiempo estimado desde la aprobación hasta el acuerdo para las actividades en países en que la Sección del Protocolo de Montreal del Banco todavía no haya concertado acuerdos, a la luz de sus actividades planificadas en países como las Bahamas y Yemen y la región del Caribe;
- e) Solicitar además al Banco Mundial que incluya la actividad ajena a la inversión para preparar un proyecto de cierre de CTC como parte de su asignación para proyectos de inversión.

**(Decisión 35/7)**

**c) Informe sobre la aplicación del programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2001**

**i) Informe refundido de terminación de proyecto**

34. Tras examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 20), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la aplicación del programa de trabajo de

supervisión y evaluación para el año 2001 y el calendario de presentación de informes de terminación de proyecto para el año 2002, contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/11;

- b) Con miras a mejorar la calidad de los informes de terminación de proyecto:
- i) solicitar a los organismos de ejecución que informen a la 38ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para mejorar la presentación de los datos para los informes de terminación de proyecto recibidos de las empresas beneficiarias, en particular sobre las experiencias en cuanto a retener parte de los fondos del proyecto hasta que se hayan entregado esos datos y pruebas de la destrucción del equipo, de conformidad con la Decisión 32/18;
  - ii) solicitar también a los organismos de ejecución que especifiquen en los documentos de proyecto la lista del equipo que será destruido y las modalidades de dicha destrucción, incluso la certificación, así como los datos requeridos para los informes de terminación de proyecto;
  - iii) solicitar además a los organismos de ejecución que se aseguren de la congruencia de los datos notificados en los informes de terminación de proyecto y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades.

**(Decisión 35/8)**

**ii) Seguimiento de la Decisión 33/2 acerca de los informes de evaluación sobre proyectos relativos a espumas**

35. Después de examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 22), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Que debía ponerse el acento en las lecciones adquiridas con la evaluación sobre las espumas y su aplicación en la preparación de futuros proyectos;
- b) Solicitar a la Secretaría y a los organismos de ejecución que utilicen la duración media real observada de los proyectos como punto de partida para determinar, caso por caso, la duración de los proyectos relativos a espumas para conversión a tecnología con HCFC-141b;
- c) Tomar nota del informe sobre incidentes de incendios notificados en algunos proyectos de conversión en el sector espumas.

**(Decisión 35/9)**

**iii) Resumen del estudio de oficina sobre proyectos relativos a aerosoles**

36. Tras examinar la recomendación del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 24), el Comité Ejecutivo tomó nota del estudio teórico sobre evaluación de proyectos con aerosoles incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/11.

**iv) Informe sobre la marcha de la evaluación del intercambio de información**

37. Después de examinar la recomendación del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 26), el Comité Ejecutivo tomó nota de las cuestiones relativas a la evaluación de las actividades de intercambio de información del PNUMA, expuestas en la sección V del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/11.

**d) Informe final sobre la evaluación de proyectos en el sector solventes**

38. Tras examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párrs. 28 y 29), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/12;
- b) Solicitar que, en la medida de lo posible, las facturas de compra de solventes SAO por las empresas beneficiarias sean certificadas por los organismos de ejecución, con la cooperación de las dependencias nacionales del ozono para su futura verificación;
- c) Solicitar también a los organismos de ejecución que incluyan una lista de todos los números de modelo y de serie del equipo de referencia u otros medios de identificación en los documentos de proyecto y en los informes de terminación de proyecto;
- d) Solicitar además a los organismos de ejecución que notifiquen en los informes de terminación de proyecto sobre las economías dimanantes de la compra de equipo menos costoso y/o de costos de explotación adicionales inferiores y/o de economías de explotación adicionales superiores a lo previsto y aprobado, brindando seguridad a las empresas de que los datos sólo se emplearían para los fines del Fondo Multilateral. En los casos en que las empresas no hayan recibido financiación completa para su conversión, deberían cuantificar, en consulta con el organismo de ejecución pertinente, su compromiso de financiamiento de contraparte y confirmar esa cifra después de la aprobación del proyecto. En caso de que resulten economías, los organismos deberían devolver al Fondo Multilateral un monto prorrateado correspondiente a la parte de los fondos de donación dentro del costo adicional admisible;
- e) Que ya no debería proponerse más el HCFC 141b como tecnología alternativa para el TCA en los proyectos del sector solventes;



- f) Solicitar a los organismos de ejecución que prevean las medidas necesarias en los documentos de proyecto y suministren información en los informes de terminación de proyecto sobre los requisitos de seguridad, sanitarios y ambientales para asegurar que se ha logrado la conversión respetando a la vez las normas de seguridad, salud y protección ambiental apropiadas.

**(Decisión 35/10)**

**e) Proyecto de programa de trabajo sobre supervisión y evaluación para el año 2002**

39. Después de examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 31), el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2002, con un presupuesto de \$EUA 328.000, como se indica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/13.

**(Decisión 35/11)**

**f) Proyectos completados con saldos**

40. Después de examinar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párrs. 32 a 35), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/14 y Corr.1;
- b) Tomar nota de que el nivel de fondos que se devolverán a la 35ª Reunión fue de \$EUA 1.683. 603 del PNUD, \$EUA 1.093.144 de la ONUDI y \$EUA 2.456.916 del Banco Mundial;
- c) Tomar nota con inquietud, de que parecía que se había clasificado prematuramente a algunos proyectos como terminados, aunque no estaban terminados, y solicitó a los organismos que adhieran estrictamente a la Decisión 28/2 cuando clasifiquen todos los proyectos como terminados.

**(Decisión 35/12)**

**g) Demoras en la ejecución**

41. Tras examinar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párrs. 38 y 39), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los informes de los organismos de ejecución y bilaterales que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/15 sobre los proyectos que habían experimentado demoras en su ejecución;

- b) Que la Secretaría y los organismos de ejecución deberían tomar las medidas necesarias, según la evaluación de la situación que haga la Secretaría, o sea, progreso y algún progreso, y debería informar y notificar a los gobiernos, según sea necesario;
- c) Tomar nota de que la Secretaría realizaría un amplio examen de la situación de los proyectos con demoras en su ejecución y autorizar a la Secretaría a modificar sus clasificaciones de progreso y algún progreso, a base de los resultados de la evaluación y notificar al respecto a la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- d) Solicitar a los organismos de ejecución que fijen un nuevo plazo para los próximos hitos de proyectos que deben alcanzarse, llevando adelante los siguientes proyectos, en plena consulta con los gobiernos interesados. En caso de que expire ese plazo y no se haya logrado ningún progreso, el gobierno y la empresa entenderán que el proyecto quedaría automáticamente anulado y la eliminación de SAO en el proyecto anulado se acreditaría al consumo restante de SAO en consecuencia:
  - i) Conversión a tecnología sin CFC en El Fateh, EGY/FOA/12/INV/28 (PNUD);
  - ii) Conversión a tecnología sin CFC en la fabricación de espuma flexible (embaldosado) en Suavestar S.A., ARG/FOA/20/INV/48 (PNUD);
  - iii) Eliminación de CFC-11 en Sonopol, CMR/FOA/23/INV/11 (ONUDI);
  - iv) Eliminación de CFC-11 en Scimpos, CMR/FOA/23/INV/10 (ONUDI);
  - v) Eliminación de CFC en la fabricación de equipo de refrigeración comercial en Hindustan Refrigeration Industries, IND/REF/22/INV/123 (Banco Mundial);
- e) Que los hitos establecidos para el siguiente proyecto en la 34ª Reunión deben alcanzarse antes del 1 de marzo de 2002 o el proyecto quedaría automáticamente anulado:
  - Eliminación de CFC en Tanzania Domestic Appliance Manufacturers Ltd., URT/REF/18/INV/06 (ONUDI);
- f) Tomar nota de que se habían completado los siguientes proyectos:
  - i) Eliminación del uso de CFC en la fabricación de tableros sandwich y espumas pulverizadas en Montisol Argentina S.A. y Art Nouveau Puntana, S.A, ARG/FOA/18/INV/33 (PNUD);
  - ii) Eliminación de CFC-11 en la planta de espuma de poliuretano flexible Sud Inter Mousse, TUN/FOA/23/INV/23 (ONUDI);

- g) Tomar nota asimismo de que las fechas de terminación establecidas en las propuestas originales para los proyectos siguientes eran incorrectas y de que las fechas correctas de terminación se reflejarían en futuros informes sobre la marcha de las actividades:
- i) Aplicación del RMP: Supervisión de las actividades incluidas en el RMP, GHA/REF/32/TAS/16 (PNUD);
  - ii) Aplicación del RMP: Supervisión de las actividades incluidas en el RMP, SRL/REF/32/TAS/18 (PNUD);
- h) Tomar nota además de que se habían experimentado adelantos en los siguientes proyectos y de que por lo tanto deberían ser eliminados de la lista de proyectos con demoras en su ejecución:
- i) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma para embaldosado de PU flexible, utilizando tecnología de espumación con CO<sub>2</sub> en la National Polyurethane Company (N.P.C.), SYR/FOA/26/INV/32 (ONUDI);
  - ii) Conversión y centro de relleno de aerosol en PT Candi Swadaya Sentosa, IDS/ARS/22/INV/61 (Banco Mundial);
  - iii) Proyecto general en pequeñas y medianas industrias de aerosoles, MAL/ARS/19/INV/85 (PNUD);
- i) Cancelar los siguientes proyectos y tomar nota de la devolución de los fondos indicados:
- i) Proyecto de espuma Prosider Berrahal en Argelia, ALG/FOA/19/INV/13 (ONUDI) y devolución de \$EUA 1.251 a la 36ª Reunión;
  - ii) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma de poliuretano rígida mediante el uso de tecnología con HCFC-22 en Master Cooler and Cia Ltd., COL/FOA/26/INV/31 (Banco Mundial) y devolución de \$EUA 70.862 a la 35ª Reunión;
  - iii) Eliminación de CFC-11 y CFC-12 mediante la conversión a HCFC-141b y HFC-134a en la fabricación de equipo de refrigeración doméstico en Refrigerators Manufacturing Company Pakistan Ltd., PAK/REF/26/INV/31 (Banco Mundial) y devolución de \$EUA 127.804 a la 35ª Reunión;
  - iv) Conversión de tecnología con CFC-11 a espumación acuosa y de HCFC-141b en la fabricación de espuma rígida (pulverizador) en Bangkok Integrated Trading Co., THA/FOA/27/INV/109 (Banco Mundial) y devolución de \$EUA 117.923 a la 35ª Reunión;

- v) Changhe Group, CPR/REF/25/INV/251, (Banco Mundial) y devolución de \$EUA 1.267.638 a la 35ª Reunión;
  - vi) Handan Fuyang Chemical Co., CPR/FOA/27/INV/269, (Banco Mundial) y devolución de \$EUA 436.100 a la 35ª Reunión;
  - vii) Shandong Tianhua Plastic, CPR/FOA/28/INV/296, (Banco Mundial) y devolución de \$EUA 534.534 a la 35ª Reunión;
  - viii) Jintan Tiaoxi PU Foam Plant, CPR/FOA/31/INV/363, (Banco Mundial) y devolución de \$EUA 420.525 a la 35ª Reunión;
  - ix) Tongxiang Shule Plastic Foam Plant, CPR/FOA/29/INV/324, (Banco Mundial) y devolución de \$EUA 498.400 a la 35ª Reunión;
  - x) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma de poliuretano flexible (embaldosado) en PT Sea Horse Maspion Indonesia, IDS/FOA/23/INV/76 (Banco Mundial);
  - xi) Eliminación de CFC en la fabricación de espuma flexible (embaldosado) en Dolidol, MOR/FOA/22/INV/10 (PNUD);
- j) Que el procedimiento descrito en el apartado (d) también debería aplicarse a los proyectos restantes que figuran en los párrafos 29 y 30 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/15;
  - k) Solicitar a los organismos de ejecución que devuelvan todos los honorarios de organismo relacionados con fondos sobrantes en los proyectos. Si se había incurrido en gastos para los costos de apoyo, el organismo de ejecución debería ofrecer una explicación y devolver el saldo de los fondos;
  - l) Con el fin de asegurar que la ejecución de los proyectos no continúe hasta que existan las condiciones previas necesarias para la sustentabilidad, instar a todos los organismos de ejecución a que reevalúen las fechas de terminación planificadas en el contexto de sus informes anuales sobre la marcha de las actividades a la 37ª Reunión del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 35/13)**

42. Un representante solicitó que el Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas examine las siguientes cuestiones importantes de política en su 16ª Reunión: la primera cuestión se refería a la Decisión 31/48 del Comité Ejecutivo de financiar planes de gestión de refrigerantes como medida de incentivo antes de que estén vigentes los requisitos previos para su implantación. Quizás no sea viable insistir en una pronta ejecución de esos proyectos, porque podría representar un derroche de recursos y los organismos de ejecución no podrían hacerse responsables de las consiguientes demoras en la ejecución. En segundo lugar, en el caso de los

proyectos de fortalecimiento institucional, en la medida en que los organismos de ejecución no desembolsen fondos hasta obtener la confirmación del país interesado de que se han hecho progresos, tampoco sería justo hacer responsables a los organismos de ejecución por las demoras en la ejecución, cuando la medida estaba destinada en realidad a evitar el mal manejo de los fondos. Por lo tanto, el Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas podría examinar el tratamiento especial potencial de los planes de gestión de refrigerantes y de los proyectos de fortalecimiento institucional relacionados con las demoras en la ejecución.

**h) Informe sobre los indicadores del desempeño y propuesta de modificaciones: seguimiento de la Decisión 34/11**

43. Tras examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 41), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/16;
- b) Solicitar a todos los organismos de ejecución que, cuando estén finalizando sus planes administrativos para 2002, recurran al asesoramiento de la Secretaría contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/16, relativo a la identificación de objetivos para los indicadores en proyectos ajenos a la inversión no ponderados: (1) las políticas apropiadas y oportunas iniciadas por los países como resultado de las redes de intercambio, capacitación, intercambio de información, preparación de programas de país y/o fortalecimiento institucional; y (2) la reducción del consumo de SAO por encima de la obtenida mediante proyectos de inversión;
- c) Estudiar la revisión de los indicadores exclusivos del mandato específico del PNUMA (Decisión 26/6) a partir de los resultados identificados por el PNUMA en el Anexo I de su proyecto de plan administrativo para 2002 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/8 y Add. 1) en cuanto al Programa de asistencia para el cumplimiento (CAP) y solicitar al PNUMA que colabore con la Secretaría para revisar el Anexo 1;
- d) Solicitar a todos los organismos de ejecución que incluyan un objetivo para el indicador del desempeño “presentación puntual de los informes sobre la marcha de las actividades” en sus planes administrativos definitivos para 2002;
- e) Solicitar asimismo a todos los organismos de ejecución que incluyan un nuevo indicador del desempeño en proyectos de inversión no ponderado para la terminación de proyecto, en cumplimiento de la Decisión 28/2, fijando un objetivo para la cantidad de proyectos de inversión que se completarán en el año del plan administrativo;

- f) Solicitar además a los organismos de ejecución que estudien la posibilidad de revisar sus objetivos para los indicadores del desempeño en cuanto a rentabilidad en sus planes administrativos para 2002, teniendo en cuenta el hecho de que históricamente los valores de rentabilidad alcanzados por los proyectos habían sido inferiores a los fijados como objetivos por los organismos.

**(Decisión 35/14)**

**i) Informes sobre la marcha de las actividades: seguimiento de las Decisiones 34/7 y 34/9**

44. Después de examinar los comentarios y la recomendación del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párrs. 42 y 43), el Comité Ejecutivo tomó nota del informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/17.

**j) Propuesta de presupuesto de la Secretaría del Fondo para el año 2002**

45. Tras haber examinado la recomendación del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/4, párr. 45), el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de presupuesto para la Secretaría, tal como figura en el Anexo III del presente informe.

**(Decisión 35/15)**

**CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DE LA VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE EXAMEN DE PROYECTOS**

46. El representante de Japón, Presidente del Subcomité de Examen de Proyectos (compuesto de Alemania, Colombia, Estados Unidos de América, India, Japón, Malasia y Túnez) presentó el informe de la 24ª Reunión del Subcomité, celebrada en Montreal el 3 y 4 de diciembre de 2001 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19) que contiene las recomendaciones del Subcomité sobre los temas siguientes:

**a) Asuntos identificados durante el examen de proyectos**

Examen de las directrices para la tecnología de dióxido de carbono líquido (LCD) en proyectos de espumas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/20 y Corr. 1, párrafos 4 a 7)

47. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 13), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría que, consultando con los organismos de ejecución vuelva a examinar la tecnología LCD y las directrices para los proyectos que se convierten a esta tecnología e informe sus conclusiones a la 37ª Reunión del Comité Ejecutivo.
- b) Aprobar los tres proyectos de espumas con LCD presentados a la 35ª Reunión, que contienen disposiciones para los derechos de licencia, a condición de que los derechos no se asignen a gastos hasta que el Comité Ejecutivo haya considerado el examen de las directrices de LCD.

**(Decisión 35/16)**

Inclusión de proyectos adicionales en los acuerdos de eliminación de metilbromuro existentes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/20 y Corr. 1, párrafo 8)

48. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 15), el Comité Ejecutivo decidió que el proyecto de un país que haya indicado reducciones excepcionales en el consumo, por debajo de la base acordada, debería postergarse, en espera de que se aclaren las circunstancias ocasionales y de si en efecto la reducción era sólo temporal.

**(Decisión 35/17)**

Financiación de transferencia de tecnología: aplicación de las Decisiones 33/2 j) y k) y 34/16 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/20 y Corr.1, párrafos. 10 a 14)

Proyectos que presentan discrepancias en los datos: aplicación de la Decisión 34/18 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/20 y Corr.1, párrafos 15 y 16)

Formato de notificación por parte de los países: Decisión 34/14 d) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/20 y Corr.1, párrafo 17)

Proyecto de fortalecimiento institucional en Tailandia: cambio de organismo de ejecución (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/20 y Corr.1, párrafo 18)

49. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 19), el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de las cuestiones anteriores y que el financiamiento existente aprobado de \$EUA 197.746, más los costos de apoyo del organismo, deberían transferirse del PNUD al Banco Mundial para el resto del actual proyecto de fortalecimiento institucional de Tailandia.

**(Decisión 35/18)**

**b) Cooperación bilateral**

50. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 21), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de aprobación de cooperación bilateral, tal como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/21 y Corrs.1 y 2 con las enmiendas indicadas a continuación, al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 35/19)**

Chile: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: programa de capacitación para técnicos en refrigeración (Gobierno de Canadá) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/21, Corrs. 1 y 2)

Chile: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: programa de recuperación y reciclaje (Gobierno de Canadá) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/21, Corrs. 1 y 2)

51. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 22), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos antedichos al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe, sujeto a la estipulación de que Chile se comprometa a lograr el 50 por ciento de reducción en el consumo de SAO en el sector de servicios (identificado en el plan de gestión de refrigerantes como 219.4 toneladas PAO) para 2005 y el 85 por ciento de reducción para el 2007, sin presentar ninguna otra solicitud de financiamiento en este sector.

**(Decisión 35/20)**

República Islámica del Irán: Conversión del uso de CFC a LCD en la fabricación de espuma flexible en la fábrica de espumas Esfanj Jajerood (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/21 y Corrs. 1 y 2).

52. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 25), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe, a condición de que los derechos de licencia de tecnología de \$EUA 50.000 no se asignaran a los gastos hasta que el Comité Ejecutivo haya considerado las directrices sobre tecnología de LCD.

**(Decisión 35/21)**

Programa sectorial de eliminación: establecimiento de un banco regional de halones en los países del este y sur de África (Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Namibia,



Tanzania y Zimbabwe (Gobierno de Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/21, Corrs. 1 y 2)

53. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 28), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto al nivel de financiamiento que aparece en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 35/22)**

54. El Presidente señala a la atención del Comité una solicitud de Australia para la aprobación de transferencia de un proyecto del Programa de cooperación bilateral de Australia al plan administrativo del PNUD para 2001. El proyecto ya había sido aprobado en la 34<sup>a</sup> Reunión del Comité Ejecutivo, con referencia VIE/REF/34/INV/34 “Puesta en ejecución del RMP: Programa de recuperación y reciclado del refrigerante CFC-12”, al nivel de financiamiento (\$EUA 290.413 y \$EUA 37.754 en costos de apoyo) que aparece en el Anexo VII del informe de la 34<sup>a</sup> Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/58). La transferencia también había sido acordada por el gobierno de Vietnam, la Secretaría del Fondo Multilateral y el PNUD.

55. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 29), el Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compensara los costos de los proyectos bilaterales antedichos de la manera siguiente:

- a) \$EUA 1.007.006, contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Canadá para 2001;
- b) \$EUA 1.537.727, contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania para 2001;
- c) Debitar \$EUA 328.167, contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Australia para 2001 y ajustar en consecuencia el saldo de la contribución pendiente de Australia al Fondo Multilateral.

**(Decisión 35/23)**

**c) Enmiendas a los programas de trabajo de 2001**

- i) Enmiendas al programa de trabajo de 2001 del PNUD

56. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 32), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo de 2001 del PNUD, tal como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/22, con las enmiendas que se indican a continuación, al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 35/24)**

Bangladesh: Renovación de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/22)

57. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 33), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto antedicho a condición de que no se desembolsara ningún financiamiento hasta que no se hubiera recibido confirmación del PNUD de que el proyecto de eliminación CFC en el sector de aerosoles había concluido y que la empresa ya no utilizaba más CFC;
- b) Expresar al Gobierno de Bangladesh las observaciones indicadas en el Anexo V del presente informe.

**(Decisión 35/25)**

Costa Rica: Renovación de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/22)

Pakistan: Renovación de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/22)

58. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 34), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos antedichos al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe; y expresar a los Gobiernos en cuestión las observaciones indicadas en el Anexo V de este informe.

**(Decisión 35/26)**

- ii) Enmiendas al programa de trabajo de 2001 del PNUMA

59. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 36), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las enmiendas al programa de trabajo de 2001 del PNUMA, tal como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23, con las enmiendas indicadas a continuación, al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 35/27)**

Albania: Proyecto de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

Guatemala: Renovación de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

Jamaica: Renovación de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

Mali: Renovación de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

Yemen: Renovación de fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

60. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 37), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos antedichos al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe; y expresar a los Gobiernos en cuestión las observaciones indicadas en el Anexo V de este informe.

**(Decisión 35/28)**

China: Taller de sensibilización en apoyo de la ratificación de la Enmienda de Copenhague (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

China: Evaluación tecnoeconómica de alternativas al metilbromuro (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

61. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 40), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos antedichos al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe, sujeto a la recepción, por parte de la Secretaría del Fondo, de una carta Gobierno de China indicando la intención de completar la ratificación de la enmienda de Copenhague dentro de los 12 meses siguientes.

**(Decisión 35/29)**

62. El Comité Ejecutivo expresó la esperanza de que China ratificaría la enmienda de Copenhague lo más pronto posible.

India: Plan de acción para actividades integradas de capacitación y otras ajenas a la inversión en apoyo de la eliminación de SAO en el sector de solventes en las empresas de tamaño pequeño y medio (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

63. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 42), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe, a condición de que el PNUMA actuara de enlace y mantuviera una estrecha colaboración con la

ONUDI y el Banco Mundial, en relación con los proyectos de inversión incluidos en la estrategia.

**(Decisión 35/30)**

Malasia: Mejora de la capacidad de las organizaciones agrícolas locales y de las organizaciones no gubernamentales en cuanto a comunicación relativa a metilbromuro (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

64. Habiendo considerado la recomendación del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 44), el Comité Ejecutivo decidió no aprobar el proyecto antedicho.

**(Decisión 35/31)**

Nuevas Partes: Formulación de estrategias nacionales de eliminación y creación de capacidad (fortalecimiento institucional ) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

Camboya

Cabo Verde

Sierra Leona

Somalia

65. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 47), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los componentes de preparación de la estrategia de los proyectos antedichos, al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe, pero postergar la consideración de los componentes de desarrollo de capacidad hasta que las estrategias de eliminación le hubieran sido presentadas.

**(Decisión 35/32)**

Rwanda: Formulación de la estrategia nacional de eliminación y creación de capacidad (fortalecimiento institucional) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/23)

66. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 49), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la propuesta para preparar una estrategia nacional de eliminación para Rwanda, al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe;

- b) Aclarar que, dado la situación especial de Rwanda como nueva Parte, y para evitar atraso en la asistencia del Fondo destinada a ayudar al país a cumplir con las obligaciones del Protocolo de Montreal, el proyecto antedicho se aprobaba sólo en condiciones excepcionales, y la aprobación de tales proyectos en el futuro se haría de conformidad con las directrices, procedimientos y prácticas del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 35/33)**

- iii) Enmiendas al programa de trabajo de 2001 de la ONUDI

Antigua República Yugoslava de Macedonia: Renovación de fortalecimiento institucional

67. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 51), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe, y expresar al Gobierno de la Antigua República Yugoslava de Macedonia, las observaciones indicadas en el Anexo IV de este informe.

**(Decisión 35/34)**

- iv) Enmiendas al programa de trabajo de 2001 del Banco Mundial

Filipinas: Preparación de proyecto para el plan nacional de eliminación de CFC  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/24)

68. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 53), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe, a condición de que:

- a) el Banco Mundial coordinara, en estrecha colaboración con el Gobierno de Suecia y el PNUMA, para asegurar que no se produjeran traslajos entre el plan de eliminación, el proyecto bilateral en el sector de servicios de refrigeración y el programa de capacitación de agentes de aduana; y
- b) no se pondría a disposición de Filipinas financiamiento adicional para preparación de proyectos y/o actualización de programa de país;
- c) si el Banco Mundial, al elaborar un plan nacional de trabajo determinara, sin embargo, que el nivel de financiamiento aprobado inicialmente era inadecuado para completar la ejecución del proyecto y pudiera proveer una justificación apropiada sobre la necesidad de financiamiento adicional, el Comité Ejecutivo estaría dispuesto a considerar debidamente tal solicitud de financiamiento extra.

(Decisión 35/35)

**d) Programa de trabajo del PNUMA para el año 2002**

69. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 56), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento (CAP) del PNUMA, tal como aparece en el Anexo VI del presente informe, con las siguientes condiciones:

- a) Este presupuesto y los empleados asociados con CAP no se utilizarán para la ejecución de proyectos aprobados antes de 2002;
- b) El PNUMA presentará un informe preliminar a la 38ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre el uso de los costos de apoyo del programa, con un informe detallado a presentarse en la 40ª Reunión en 2003;
- c) El PNUMA también debería informar al Comité Ejecutivo durante 2002 sobre el avance realizado en la ejecución del programa CAP, específicamente sobre las lecciones aprendidas en las primeras etapas de dicha ejecución;
- d) Los fondos para el CAP aprobados anualmente, que no hayan sido gastados, se deberían devolver al Fondo Multilateral para que vuelvan a programarse en la segunda Reunión del Comité Ejecutivo del año siguiente del que hayan sido aprobados;
- e) El Comité Ejecutivo debería considerar el beneficio de elaborar un presupuesto unificado en los años futuros y el PNUMA debería formular una propuesta para dicho presupuesto en la 38ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 35/36)

70. El Comité Ejecutivo tomó nota de que varios miembros del grupo que examinaba el presupuesto del PNUMA había instado al PNUMA a que cambiara la estructura organizativa del programa AcciónOzono, para que reflejara e incorporara mejor el cambio al programa que se aprobaba en la presente reunión. Específicamente, varios miembros del grupo habían notado el aumento de la importancia de la red y del cargo de Director de criterios, dado la significativa acción regional del Programa. Al respecto y tomando nota del hecho de que el Director del Programa de AcciónOzono no podía dedicarse a tiempo completo a esa tarea, se había pensado que era importante que el coordinador de la red tuviera una clara responsabilidad de los coordinadores regionales y presentara los informes directamente al Director de AcciónOzono y a la administración de PNUMA/OIMA.

**e) Avances en los programas de trabajo del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para el año 2002**

71. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 59), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los avances de los programas de trabajo de 2002 del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial, tal como se describe en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/27, al nivel de financiamiento establecido en el Anexo IV del presente informe.

**(Decisión 35/37)**

**f) Proyectos de inversión**

i) Proyectos recomendados para aprobación general

72. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 61), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos de inversión presentados para aprobación general tal como aparecen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/24/2, al nivel de financiamiento que se describe en el Anexo IV del presente informe, con las condiciones incluidas en las correspondientes Hojas de evaluación de proyectos, donde corresponda.

**(Decisión 35/38)**

73. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Gobierno de Alemania prepararía, para presentar a la 36<sup>a</sup> Reunión del Comité y para que circulase oportunamente entre los miembros una nota de criterios sobre las cuestiones relacionadas con la selección de HCFC-141b para los proyectos de conversión.

ii) Proyectos para consideración individual

Sector de espumas

República Islámica de Irán: Eliminación de SAO en la fabricación de espuma para embaldosado flexible mediante el uso de tecnología de espumación con CO2 líquido en Abre Shomal Co. (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/41)

Jamahiriya Árabe Libia: Eliminación de CFC-11 mediante la conversión a dióxido de carbono líquido (LCD) en la fabricación de espumas de poliuretano flexible en la planta El Houria (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/44)

74. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 64), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos antedichos al nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe, a condición de

que los derechos de licencia de \$EUA 50.000 para la tecnología de dióxido de carbono líquido (LCD) no serían destinados a gastos hasta que el Comité Ejecutivo hubiera considerado un informe sobre la revisión de las pautas para la tecnología de LCD.

**(Decisión 35/39)**

Sector de agentes de procesos

India: Conversión del tetracloruro de carbono (CTC) como agente de proceso al ciclohexano en Amoli Organics Limited, Mumbai (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/39 y Corr.1)

Pakistán: Conversión de tetracloruro de carbono (CTC) como solvente de proceso a 1,2-dicloroetano en Himont Chemicals Ltd. (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/50 y Corr.1)

75. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 67), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos anteriores al nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe;
- b) Tomar nota de:
  - i) la expectativa de que, después de la aprobación de fondos para los planes sectoriales del sector de agentes de proceso en India, se presentarían otras propuestas dentro del contexto de un plan de sector, y
  - ii) la necesidad de que se proveyeran todos los datos sobre el subsector pertinente, incluyendo el consumo restante por eliminarse en el subsector, con vistas a considerar el alcance para la consolidación industrial.

**(Decisión 35/40)**



Sector de solventes

República Popular Democrática de Corea: Conversión de procesos de limpiezas de CTC a técnicas de limpieza acuosa y con solventes en Huichon February 26 Factory (HUI) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/43)

República Popular Democrática de Corea: Conversión de las instalaciones de limpieza con tetracloruro de carbono (CTC) a técnicas de limpieza acuosas y con solventes en Gumsong Tractor Factory (GST) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/43)

76. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 69), el Comité Ejecutivo decidió postergar la consideración de los dos proyectos antedichos, en espera de aclaración, en la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo, de la efectividad de los costos así como de los costos totales y de la proporción de los costos que debe pagar el país beneficiario para controlar impactos en el medio ambiente, en la salud y en la seguridad que surjan de la tecnología seleccionada. Los dos proyectos se mantendrían en el plan administrativo de 2001 de la ONUDI.

**(Decisión 35/41)**

Sector de fumigantes

Bolivia: Eliminación total de metilbromuro (con exclusión de usos QPS) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/29 y Add.1)

77. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 71), el Comité Ejecutivo decidió, tomando en consideración el posible incumplimiento del país del nivel de congelamiento de 2002, y el hecho de que el proyecto es similar a los proyectos de demostración aprobados por el Comité Ejecutivo en este sector, aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiación que figura en el Anexo IV del presente informe, conforme al acuerdo entre el Gobierno de Bolivia y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo VII del presente informe.

**(Decisión 35/42)**

Costa Rica: Proyecto para adoptar alternativas que lleven a la eliminación total de metilbromuro en almacigos y viveros de melón, flores cortadas, banana y tabaco (excluidos usos QPS) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/36 y Corr.1)

78. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 73), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe, conforme al Acuerdo entre el gobierno de Costa Rica y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo VIII del presente informe.

**(Decisión 35/43)**

Croacia: Eliminación de metilbromuro en plántones de tabaco (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/37)

79. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 76), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto antedicho, a título de excepción, por su relación desfavorable de costo a eficacia de unos \$EUA 30 por kg, al nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe, conforme al acuerdo entre el Gobierno de Croacia y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo IX del presente informe;
- b) Instar al gobierno de Croacia a que aplique sus mejores esfuerzos para lograr una buena relación de costo a eficacia y ahorros en la ejecución del proyecto así como el pleno cumplimiento del calendario de eliminación.

**(Decisión 35/44)**

Turquía: Eliminación de metilbromuro en cultivos protegidos de tomate, pepinos y claveles (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/54 y Add. 1 y Corr.1)

80. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 78), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiación indicado en el Anexo IV del presente informe, conforme al Acuerdo entre el Gobierno de Turquía y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo X del presente informe.

**(Decisión 35/45)**

Zimbabwe: Eliminación de usos no esenciales y no críticos de metilbromuro para almacenamiento de granos (maíz) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/57)

81. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 80), el Comité Ejecutivo decidió postergar la aprobación del proyecto antedicho, en espera de aclaraciones de las circunstancias excepcionales y si la disminución del consumo fue, por cierto, sólo transitoria.

**(Decisión 35/46)**

Estrategias y planes sectoriales

México: Plan de eliminación de SAO en el sector de espumas (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/46 y Corr.1)

82. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 82), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que el Gobierno de México había provisto un compromiso de que la ejecución de su plan de eliminación en el sector de espumas produciría una reducción sostenida permanente de 543,4 toneladas PAO (sujeta a confirmación por las auditorías que se realizaren) del consumo nacional agregado de CFC de 2000 de 3.059,5 toneladas PAO;
- b) Aprobar en principio el plan de eliminación en el sector de espumas y asignara el monto de \$EUA 833.150, incluidos \$EUA 100.000, como fondo de gestión de proyecto a condición de que el PNUD y el Gobierno de México:
  - i) pongan en ejecución dentro de un período de 18 meses una fase inicial del plan para las empresas que fueran identificadas mediante una auditoría de sus condiciones de base, con el objetivo de eliminar 145 toneladas PAO. al poner en ejecución esta fase inicial, si bien ejerciendo una cierta flexibilidad, el PNUD y el Gobierno deberían tener debido cuidado de que la financiación de las empresas seleccionadas fuera coherente con los criterios y las pautas del Fondo Multilateral;
  - ii) preparen la(s) auditoría(s) final(es) de las empresas restantes y, en función de dicha o dichas auditorías elaborasen la fase final del plan, incluyendo los costos adicionales, que refleje el monto total de \$EUA 833.150 aprobado en esta reunión en el plan final, y tomando en consideración los comentarios que aparecen en el Anexo V de este documento, para ser presentado al Comité Ejecutivo no más tarde de su 38ª Reunión; asimismo, el PNUD comunicará a la Secretaría los resultados de las auditorías que se realicen y toda otra información pertinente utilizada para determinar los costos admisibles del plan;

- iii) aseguren que el consumo nacional total de sustancias del Anexo A Grupo I en México se reduce permanentemente a un nivel no mayor del consumo nacional agregado de 2000 informado a la Secretaría del Ozono, a partir del cual se habían calculado el consumo por eliminar de los proyectos ya aprobados pero no todavía ejecutados (306,8 toneladas PAO) y la eliminación resultante del plan sectorial de espumas;
- c) Pedir al PNUD que informe sobre el estado de ejecución de esta fase inicial del plan en su 38ª Reunión.

**(Decisión 35/47)**

China: Plan de eliminación del sector de espumas (Banco Mundial)

83. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 85), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de Acuerdo para la eliminación de los CFC en el sector de espumas de poliuretano de China, según figura en el Anexo XI del presente informe.

**(Decisión 35/48)**

China: Programa anual para 2002: Sector de producción de CFC (Banco Mundial)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/34)

84. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 87), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo de 2002 del programa de cierre de producción de CFC en China y tomar nota de que el Banco Mundial presentaría una solicitud de financiación a la 36ª Reunión, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2001.

**(Decisión 35/49)**

China: Estrategia de compresores de refrigeración comercial (Banco Mundial)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/34)

85. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 89), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan sectorial para la eliminación de consumo de CFC-11 y CFC-12 tal como figura en el Anexo 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/34;

- b) Expresar la intención de proveer al Gobierno de China los costos adicionales acordados y admisibles, para las cinco compañías restantes de compresores conforme al acuerdo original que entró en vigor en 1995 con el Comité Ejecutivo, en el cual China se comprometió a eliminar 13.000 toneladas PAO de consumo basado en la demanda libre en 1995 de CFC en el subsector de refrigeración industrial y comercial;
- c) Pedir a la Secretaría que trabaje con el Banco Mundial para lograr un acuerdo con el Gobierno de China sobre el nivel de costos adicionales admisibles de los cinco proyectos y que presente los proyectos al Comité Ejecutivo en su 36ª Reunión;
- d) Considerar otorgar al Gobierno de China cierta flexibilidad para el uso de la financiación identificada para los costos adicionales, en lugar de ser simplemente para la conversión de cinco empresas manufactureras de compresores;
- e) Instar al Gobierno de China a utilizar los recursos para los costos adicionales identificados de la manera más efectiva en función de dichos costos, con el fin de contribuir a la realización de actividades de eliminación en el subsector de refrigeración comercial e industrial, que pudieran o no implicar la conversión de las cinco empresas en cuestión.

**(Decisión 35/50)**

China: Plan sectorial de solventes: Informe sobre la aplicación del Programa anual del año 2002 (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/34)

86. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 91), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el plan de ejecución anual de 2002 para el sector de solventes en China como la base para considerar la financiación del programa en una reunión futura.

**(Decisión 35/51)**

Bahamas: Plan de gestión de eliminación final (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/28 y Corr.1)

87. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 93), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiación que aparece en Anexo IV del presente informe, conforme al acuerdo entre el Gobierno de las Bahamas y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XII del presente informe;

- b) Expresar su reconocimiento al Gobierno de Bahamas y al Banco Mundial por la iniciativa tomada para promover la elaboración del plan de gestión de eliminación definitiva de CFC.

**(Decisión 35/52)**

Malasia: Plan nacional de eliminación de CFC (Banco Mundial)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/45 y Add.1)

88. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 97), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiación que aparece en Anexo IV del presente informe, conforme al acuerdo entre el Gobierno de Malasia y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XIII del presente informe;
- b) Aprobar la inclusión de MDI en el acuerdo para la eliminación nacional de CFC a un costo adicional de \$EUA 57.200, más los costos de apoyo del organismo;
- c) Expresar su reconocimiento al Gobierno de Malasia y al Banco Mundial por la iniciativa tomada para promover la elaboración del plan nacional de eliminación de CFC.

**(Decisión 35/53)**

89. Un representante dijo que la cancelación de un proyecto de eliminación definitiva para aerosoles, tal como lo recomendaba el Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas, tendría graves consecuencias en la capacidad de Malasia para cumplir con sus objetivos de eliminación conforme a la estrategia de eliminación de CFC.

Tailandia: Plan nacional de eliminación de CFC (Banco Mundial)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/53 y Add.1)

90. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 99), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiación que aparece en Anexo IV del presente informe, conforme al acuerdo entre el Gobierno de Tailandia y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XIV del presente informe;
- b) Aprobar la inclusión de MDI en el acuerdo para la eliminación nacional de CFC a un costo adicional de \$EUA 57.200, más los costos de apoyo del organismo;

- c) Expresar su reconocimiento al Gobierno de Tailandia y al Banco Mundial por la iniciativa tomada para promover la elaboración del plan nacional de eliminación de CFC.

**(Decisión 35/54)**

Turquía: Plan sectorial de eliminación total de CFC (Banco Mundial)  
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/54, Add.1 y Corr. 1)

91. Habiendo considerado las recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19, párrafo 101), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiación que aparece en Anexo IV del presente informe, conforme al acuerdo entre el Gobierno de Turquía y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XV del presente informe;
- b) Expresar su reconocimiento al Gobierno de Turquía y al Banco Mundial por la iniciativa tomada para promover la elaboración del plan nacional de eliminación de CFC.

**(Decisión 35/55)**

**g) Financiación de tecnología que no es de dominio público**

92. El Director informó que las conversaciones de la Secretaría con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y con una firma de abogados especializada en patentes internacionales, hasta el momento no habían dado como resultado el documento deseado. La Secretaría continuaría trabajando más profundamente con ellos e indicó su intención de ponerse en comunicación con una institución académica, de ser necesario.

93. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría.

94. El observador de Greenpeace International expresó su inquietud por la gran cantidad de proyectos que incluían el uso de HCFC y HFC que se habían aprobado. Manifestó que resultaba paradójico que, al mismo tiempo que varias grandes empresas trabajan en pro de un futuro libre de fluorocarbonos, y al mismo tiempo que los principales fabricantes de refrigeradores japoneses estaban comenzando a comercializar productos sin HCFC y sin HFC, el Fondo Multilateral se estuviera utilizando para alentar a los países en desarrollo a adoptar lo que dentro de muy poco tiempo se considerarían tecnologías obsoletas en los países industrializados. Recordó que era intención de las Partes que se favorecieran las tecnologías sin SAO y que se debían presentar con cada proyecto explicaciones plausibles que detallan por qué no resultaban adecuadas las alternativas sin SAO. También sostuvo que las descripciones de los proyectos presentadas a la reunión en curso no incluían dichas explicaciones. Destacó asimismo los potenciales riesgos para la salud que presenta el tricloroetileno y planteó la cuestión de la responsabilidad del Fondo en la aprobación de proyectos en los que se utilizan sustancias que se probó subsiguientemente que tenían efectos previamente no sospechados en la salud humana.

95. En respuesta, una representante afirmó que compartía las inquietudes expresadas en dicha declaración, señalando la necesidad de debatir acerca de las causas subyacentes de las opciones de tecnología que podrían resultar nocivas para el medio ambiente y la salud humana a pesar de que había alternativas disponibles. Quedó a la espera de que en la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo se debatiera acerca del estudio de alternativas a los CFC en las aplicaciones de espumas rígidas y del estudio que realizaría Alemania sobre la elección de HCFC-141b para los proyectos de conversión, al que se hace referencia en el párrafo 62 del informe de la Vigésima cuarta Reunión del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/19). También destacó, en relación con el uso de tricloroetileno, que los proyectos que incluyen el uso de tecnologías nocivas para la salud humana se deberían examinar muy cuidadosamente y que el Fondo Multilateral debería tomar las precauciones necesarias. Dicho punto de vista fue compartido por otro representante, que destacó la necesidad de asegurar la coherencia entre los enfoques adoptados.

## **CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO MULTILATERAL:**

### **a) Documento 34/53 revisado: seguimiento de la Decisión 34/66 c)**

96. Al presentar la cuestión, un representante de la Secretaría trajo a la atención de la reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/60, “Planificación estratégica del Fondo Multilateral; documento 34/53 revisado: seguimiento de la decisión 34/66 c)”, que fue preparado de conformidad con la decisión 34/66 del Comité Ejecutivo. Explicó que los comentarios escritos recibidos de los miembros del Comité Ejecutivo habían tomado en cuenta una versión revisada del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53 y un conjunto revisado de recomendaciones. El documento incluía secciones de texto entre corchetes, que indican cuestiones que aún están siendo examinadas por el Comité y para las cuales no se había alcanzado una resolución.

97. Un representante consideró que la versión revisada del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53 también debería mencionar la función de los organismos de ejecución y la necesidad de asegurar la participación de todos los interesados.

98. Tras discutir la cuestión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar las políticas de financiación ajustadas del Fondo Multilateral, sobre la base de las propuestas revisadas preparadas por la Secretaría en la revisión del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53, conforme a las enmiendas realizadas en el 35ª Reunión del Comité Ejecutivo y tal como figuran en el Anexo XVI de este informe y acentuar i) una mayor participación de la responsabilidad del gobierno en la administración de los programas nacionales de eliminación, ii) la importancia demostrada de los proyectos definidos como un vínculo directo y, si corresponde, cuantificable, entre las actividades financiadas y el cumplimiento de las medidas de control específicas del Protocolo de Montreal;



- b) Solicitar a la Secretaría que trabaje con los miembros del Comité Ejecutivo, los organismos bilaterales y los organismos de ejecución para desarrollar proyectos de directrices para la preparación, ejecución y gestión de acuerdos nacionales de eliminación basados sobre el desempeño, para todas las sustancias;
- c) Solicitar a la Secretaría y a los miembros del Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución que revisen las directrices para la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional a la luz de la Política del Fondo ajustada de resaltar una mayor responsabilidad de los gobiernos por los programas nacionales de eliminación, con el objetivo de vincular la financiación de proyectos de fortalecimiento institucional más estrechamente con las necesidades de cumplimiento de los países. Dicho examen debería considerar los resultados de la evaluación sobre los proyectos de fortalecimiento institucional recientemente terminada y la decisión 30/7, los criterios de financiación, la modalidad de ejecución y la voluntad del Comité Ejecutivo de considerar una financiación adicional para los proyectos de fortalecimiento institucional, a fin de permitir que los países que operan al amparo del Artículo 5 asuman mayores responsabilidades.
- d) Tomar nota del método propuesto por la Secretaría para aplicar la decisión 33/54 como se detalla en el párrafo 3 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53 y solicitar a la Secretaría que, con carácter de urgente, utilice dicho método y las cuestiones relacionadas con la aplicación de la decisión 33/54 planteadas por los miembros del Comité Ejecutivo antes de la 36ª Reunión, incluidas aquellas contenidas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/60, Anexo I, como base de preparación de un cronograma indicativo para el Comité Ejecutivo en su 36ª Reunión.

**(Decisión 35/56)**

**b) Estudio para definir un punto de partida para determinar el consumo de SAO remanente admisible para la financiación del Fondo Multilateral: seguimiento de la Decisión 34/66 a)**

99. Un representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/61, “Estudio para definir un punto de partida para determinar el consumo de SAO remanente admisible para la financiación del Fondo Multilateral: seguimiento de la decisión 34/66 a)”, preparado por la Secretaría de conformidad con la decisión 34/66 (a), tomando plenamente en cuenta los métodos alternativos a ser utilizados para determinar una línea de base, tal como se estipula en el párrafo 89 del informe del Comité Ejecutivo en su 34ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/58). Explicó que el objetivo de dicho estudio fue proporcionar un análisis estadístico que el Comité puede utilizar para tomar decisiones respecto del punto de partida para determinar el consumo de SAO remanente admisible para financiación. El análisis cubrió sólo los CFC del Anexo A, ya que éstos representan alrededor de 78% del consumo de SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5.

100. El representante de los Estados Unidos de América presentó una nota de estudio para la sala de conferencias presentada por su Gobierno, intitulada “Propuesta para aplicar la primera etapa del marco estratégico aprobado por el Comité Ejecutivo en su 32ª Reunión”.

101. Diversos representantes brindaron su respaldo a la metodología propuesta y a las conclusiones incluidas en el estudio de la Secretaría. Dichos representantes destacaron la importancia de un método sobre la base de cada país y consideraron que el ofrecer dos métodos alternativos para determinar un punto de partida sobre el cual calcular el consumo remanente de SAO que resultaría admisible para financiación permitiría a cada país al amparo del Artículo 5 seleccionar el método que mejor se ajuste a su estrategia nacional de cumplimiento. Un representante destacó la importancia de no imponer a los países que operan al amparo del Artículo 5 una metodología para determinar el punto de partida.

102. Algunos representantes, si bien consideraron que el estudio de la Secretaría constituía una buena base de deliberación, señalaron que, durante el debate acerca del ejercicio del marco estratégico, los países que operan al amparo del Artículo 5 habían expresado diversas inquietudes que no se habían contemplado en el estudio. Dado que los países que operan al amparo del Artículo 5 asignan gran importancia a sus compromisos conforme al Protocolo, la selección de la metodología para calcular el punto de partida representaba una decisión muy importante para ellos. Por lo tanto, deseaban asegurar que sus inquietudes se tuvieran en cuenta de manera flexible, a fin de seleccionar la mejor metodología posible. En relación con la selección de datos de consumo sólo para años específicos, se llamó la atención a las limitaciones de dicho procedimiento, que incluyen cómo dar cuenta de las fluctuaciones y los problemas inherentes a la recopilación de datos en los países que operan al amparo del Artículo 5, especialmente cómo tomar en cuenta factores tales como acumulación de existencias, comercio ilícito y reciclaje. En este sentido, se observó que, si un país creía que sus datos para un período específico no resultaban representativos, se podría establecer un procedimiento para que el país pudiera presentar al Comité Ejecutivo una justificación para considerar un punto de partida diferente.

103. Si bien se expresó la opinión de que las actualizaciones de programas de país resultarían útiles para determinar el punto de partida, también se consideró que era necesario que existiera un vínculo entre los datos de consumo y las obligaciones de una Parte conforme al Protocolo. Los datos de los programas de país pertenecen a una categoría diferente de los datos informados conforme al Artículo 7 del Protocolo, y no proporcionan un vínculo legal directo con las obligaciones de eliminación de un país.

104. Diversos representantes acogieron con beneplácito la propuesta preparada por los Estados Unidos de América, y consideraron que constituía una base útil y constructiva para lograr progresos en esta cuestión.

105. Diversos representantes consideraron que el punto de partida para calcular el consumo de SAO que resultaría admisible para la financiación debería utilizar la línea de base ya calculada de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal, que se basó sobre informes de datos de tres años. Un representante advirtió que las diferencias entre los datos que surgen del uso de metodologías de cálculo diferentes podrían causar errores y posiblemente desperdiciar recursos del Fondo.

106. Se acentuó que, independientemente de qué método se seleccionara para determinar el punto de partida para el cálculo del consumo de SAO que resultaría admisible para la financiación, el único medio para determinar si una Parte cumplió con sus compromisos continuaría siendo la línea de base calculada sobre la base de los datos comunicados por las Partes de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo.

107. Un representante resaltó la importancia de lograr un claro entendimiento del concepto de una reducción nacional total permanente del consumo dentro del plan estratégico, lo que representaba una importante herramienta operativa para aplicar la eliminación. Consideró que, cualquiera fuese el método utilizado por una Parte para determinar su punto de partida, éste se debía basar sobre un compromiso a lograr dichas reducciones nacionales totales permanentes en su consumo de SAO.

108. Se aclaró que el documento intitulado “Estudio para definir un punto de partida para determinar el consumo de SAO remanente admisible para la financiación del Fondo Multilateral: seguimiento de la Decisión 34/66 a)” había sido actualizado (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/61/Corr.1) a fin de considerar la recepción de los datos para el año 2000 comunicados por el Gobierno de India.

109. Después del debate, se estableció un grupo de contacto, oficioso y de composición abierta, para tratar las cuestiones pendientes en el subinciso.

110. Se presentó un informe verbal sobre el trabajo del grupo de contacto, que había basado sus deliberaciones sobre la nota de estudio para la sala de conferencias presentada por los Estados Unidos de América. Se explicó que, respecto de la opción 2 para determinar la línea de base para la aplicación del consumo nacional total, los datos informados a la presente reunión, tal como se proporcionaron a la Secretaría, se utilizarían en el futuro sujetos a las correcciones fácticas que debieran realizarse, por ejemplo porque un proyecto indicado como terminado no se había, de hecho, terminado. Se había convenido en que era demasiado tarde para que un país usara datos para el año 2000 si éstos no se habían comunicado ya a la Secretaría. Respecto de las consecuencias de esta decisión en la futura reposición del Fondo Multilateral, el grupo había tomado nota de que el Panel de Evaluación Tecnológica y Económica había utilizado tradicionalmente datos históricos y que era probable que utilizara los datos más recientes disponibles para los análisis venideros. De todos modos, se podrían aplicar análisis de sensibilidad, independientemente de los datos utilizados por el Panel.

111. Respecto de la financiación para proyectos de fortalecimiento institucional y su renovación, se aclaró que el aumento de la financiación se aplicaba sólo a las nuevas propuestas para proyectos de ese tipo, no así a los proyectos ya aprobados.

#### Condiciones relacionadas con la decisión

A. Si un país al amparo del Artículo 5 selecciona la opción 2, debe hacerlo en la inteligencia de que el Comité Ejecutivo puede convenir ajustar en casos excepcionales la línea de base resultante en la primera instancia en que se considera un proyecto de un país a fin de tomar en cuenta la naturaleza no representativa y demostrada de los datos del año anterior por motivos tales como acumulación de existencias claramente demostrada en el

período de 12 meses específico y/o dificultades económicas nacionales en el período de 12 meses específico. Al hacer estas consideraciones, el Comité Ejecutivo no tomará en cuenta las importaciones ilícitas, ya que debe existir el acuerdo de que las empresas que realizan importaciones ilícitas o compran productos importados ilícitamente no deberían gozar el beneficio de la asistencia del Fondo. De todos modos, debe quedar perfectamente claro que sólo se utilizará la línea de base del Protocolo de Montreal para determinar el cumplimiento del mismo.

B. Se reconoce que el consumo informado para algunos años futuros puede ubicarse por debajo o por encima de los niveles resultantes del cálculo convenido, pero en el caso de que las cifras de consumo se sitúen por encima de los niveles resultantes, dichos aumentos del consumo no resultarían admisibles para la financiación. Asimismo, se debe notar que las cifras resultantes representan las SAO residuales máximas cuya reducción pagará el Fondo y que se debe mantener en todos los aspectos la vigencia de la guía existente del Fondo relativa a la admisibilidad de los proyectos.

C. Se toma nota de que los planes RMP y los proyectos de metilbromuro arrojan como resultado un compromiso específico de niveles de reducciones del consumo nacional total en relación con las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal, y que los proyectos de bancos de halones a menudo arrojan como resultado el compromiso de una eliminación nacional total y la prohibición de la importación de halones. Dichos proyectos se deberían continuar gestionando sobre esta base.

D. Resulta innegable que las actividades de fortalecimiento institucional y ajenas a la inversión, incluidas las actividades del PNUMA y los diálogos nacionales que pudiera aprobarse, contribuyen a las reducciones del uso de SAO en los países que operan al amparo del Artículo 5; en caso contrario, no habría necesidad de financiar estas actividades. Sin embargo, ha resultado notoriamente difícil cuantificar su efecto directo en la reducción de las SAO. Históricamente, el Grupo de evaluación tecnológica y económica ha sugerido que en el caso del metilbromuro, las actividades ajenas a la inversión pueden resultar 5 veces MÁS rentables que los proyectos de eliminación, ya que ofrecen una relación de costo a eficacia menor a \$EUA 4,25/kg. A los fines de este emprendimiento, se ha convenido en adoptar una postura mucho más conservadora y asimismo en que se asigne a las actividades ajenas a la inversión futuras un valor que no sea muchas veces más rentable que los proyectos de inversión, sino con una relación de costo a eficacia de \$EUA 12,10/kg, lo que significa un tercio de la rentabilidad de los proyectos de inversión medios aprobados en el Fondo. Esta cifra se debe utilizar como cifra provisoria hasta que se pueda investigar más sobre este asunto.

E. Aunque aún se brinda explícitamente a los países la opción de proceder proyecto por proyecto o por sectores/en el nivel nacional, se debe tomar nota de que en el caso de los planes más amplios, tales como los planes para el sector de la producción, los planes RMP, los planes para el sector de solventes, los planes para el sector de halones o los planes de eliminación de CFC nacionales, los asuntos complejos, tales como seleccionar un punto de partida y asegurar reducciones nacionales sostenidas resultan menos críticos, ya que los contratos en sí mismos incluyen un compromiso específico de eliminar el

consumo o producción nacional total de la sustancia correspondiente, según un programa de fechas específico.

112. Después de un debate entre diversos participantes, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Fortalecimiento institucional: Todos los proyectos de fortalecimiento institucional y renovaciones se aprobarán en nivel 30 por ciento superior al nivel históricamente convenido. Esto ayudará a los países a llevar a cabo el nuevo marco estratégico acordado y a proporcionar mayor apoyo en áreas críticas, tal como la sensibilización del público. El nivel de financiación de fortalecimiento institucional indicado precedentemente debería mantenerse hasta 2005, oportunidad en la que se deberá examinar nuevamente. Esta propuesta también incluye un claro compromiso de que este nivel de fortalecimiento institucional o un nivel similar debería mantenerse para todas las Partes que operan al amparo del Artículo 5 hasta 2010 como mínimo, incluso aunque alcancen la eliminación en forma anticipada. También se debe tomar nota de que, además de este aumento directo en la financiación para fortalecimiento institucional, se proporcionará al PNUMA, tal como se acordó en 2000, \$EUA 200.000/año para respaldar actividades de sensibilización del público y los países recibirán un apoyo directo mejorado en asuntos de políticas y sustanciales a través del nuevo Programa de asistencia para el cumplimiento del PNUMA. Finalmente, se debe tomar nota de que los países que apliquen programas nacionales de eliminación probablemente recibirán financiación de fortalecimiento institucional con un nivel incluso más alto que el indicado en los párrafos precedentes a fin de facilitar la ejecución de los proyectos nacionales, tal como se convenga explícitamente en los acuerdos de eliminación relacionados.
  - b) Actualizaciones de programas de país: Se proporcionará a los países financiación para la actualización de programas de país con un nivel 75 por ciento superior al proporcionado a los mismos para la preparación de los programas de país. Se proporcionará a los países de bajo volumen de consumo de SAO que hayan aplicado planes RMP 50 por ciento de la financiación proporcionada para desarrollar su RMP original para preparar las actualizaciones de RMP, pero no se les proporcionará financiación para las actualizaciones de su programa de país. De conformidad con las directrices del Comité Ejecutivo existentes, los nuevos programas de país deberán continuar incluyendo planes RMP.
  - c) Reducciones del consumo nacional total: En el contexto del acuerdo del Comité Ejecutivo sobre planificación estratégica (Decisión 33/32), el Comité Ejecutivo convino en que el aumento de la financiación se debe basar sobre un compromiso de parte del país de lograr reducciones totales permanentes sostenibles en el consumo y la producción, según corresponda. En la aplicación de esta disposición, el Comité Ejecutivo considera que todos los países que operan al amparo del Artículo 5 deben ser tratados del mismo modo. En este sentido, los países al amparo del Artículo 5 deberían seleccionar una opción entre las dos opciones que se indican a continuación a fin de determinar el punto de partida para la aplicación de su consumo nacional total.

<b>Opción 1</b>	<b>Opción 2</b>
<p>Línea de base del Protocolo de Montreal</p> <p>Como se informó en esta reunión</p> <p>- Proyectos aprobados pero no aún ejecutados cuando se estableció la línea de base en 1997 y proyectos aprobados desde entonces</p>	<p>Últimos datos informados (1999 ó 2000)</p> <p>Como se informó en esta reunión</p> <p>- Proyectos aprobados pero no aún ejecutados</p>

**(Decisión 35/57)**

**c) Proyecto de decisión sobre las actualizaciones de programas de país**

113. Un representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/62, “Proyecto de decisión sobre la actualización de programa de país” y observó que el grupo informal de composición abierta, establecido en la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo, no había terminado sus deliberaciones sobre los temas pendientes, identificados en el proyecto de directrices, en particular la identificación de las empresas restantes y el concepto de consumo nacional agregado. Para facilitar las deliberaciones del Comité del Proyecto de Directrices, la Secretaría había revisado el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/54 volviéndolo un proyecto de decisión, que aparece en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/62, que incorpora el consenso sobre dos de las cuestiones. La Secretaría también había revisado el Formato para la Actualización de Programa de País, incluyendo la cuestión de identificación de las empresas restantes al actualizar el programa de país. El Formato revisado aparece en el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/62.

114. El representante de Finlandia presentó una nota sometida por su Gobierno y titulada “Propuestas para reintroducir el propósito de la Decisión 34/54, párrafos 12 y 21 en el Formato de actualización de programa de país en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/62, Anexo II”, explicando que estaba destinado a ser un preámbulo del Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/62, que contiene el formato revisado. Durante las deliberaciones, se observó que los elementos de esa nota deberían incorporarse en el proyecto de decisión sobre las directrices de la preparación de las actualizaciones de programa de país.

115. Se señaló a la atención la importancia de los programas de país para la formulación de estrategias nacionales de eliminación y el hecho de que a veces estas representaban la única estrategia nacional de eliminación. Por lo tanto, era importante dedicar esfuerzos significativos a la actualización de tales programas de país.

116. Un representante consideró que el proyecto de decisión debería contener una solicitud a los organismos de ejecución para que incorporasen en sus planes administrativos de 2002, donde fuera posible, solicitudes de asistencia por parte de los países del Artículo 5 que quisieran preparar actualizaciones de programas de país.

117. Otro representante consideró que era importante para el formato de las actualizaciones de programas de país hacer una distinción entre actividades obligatorias y no obligatorias, bajo las acciones de los Gobiernos.

118. Después del debate, a solicitud del Comité, la Secretaría preparó una versión revisada del proyecto de decisión, tomando en consideración los comentarios y las propuestas que se hicieron.

119. Durante la consideración del proyecto de decisión revisado varios representantes propusieron enmiendas a dicho proyecto. Un representante propuso que se incluyera un nuevo párrafo, con el contenido del párrafo 101 del informe del Comité Ejecutivo en 34ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/58), relativo a que las actualizaciones de programas de país no eran obligatorias para la presentación continua de proyectos, conforme a las reglas existentes del Fondo, sino que deberían considerarse a la luz del marco de planificación estratégica y que eran útiles para los fines de planificación.

120. Otro representante expresó su preocupación con respecto al concepto de que las actualizaciones de programas de país no se consideraran obligatorias, sino que se veían únicamente como instrumentos de planificación estratégica. Aun si reconoció que, bajo las reglas existentes del Fondo, cuando un país proponía un proyecto que estaba incluido en su programa de país actual no sería obligatorio para el país preparar una actualización del programa de país, él consideraba, sin embargo, que en última instancia, dichas actualizaciones de programas de país eran, en efecto, obligatorias.

121. El Comité Ejecutivo atribuye una gran importancia a una estrategia nacional efectiva en los esfuerzos de los países al amparo del Artículo 5 por cumplir con sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal. Las estrategias nacionales de cumplimiento permitirían al Comité Ejecutivo dirigir los recursos del Fondo a las necesidades nacionales de cumplimiento. Al mismo tiempo, el Comité también sabía que muchos de los programas de país existentes, que fueron preparados en los primeros tiempos del Fondo Multilateral, necesitaban actualizarse para servir como estrategias nacionales de cumplimiento, especialmente con respecto a la amplitud y precisión de los datos de consumo/producción de SAO, y a la promulgación y puesta en ejecución de controles reglamentarios de oferta y demanda de SAO por parte de los Gobiernos.

122. La actualización de programas de país debería suministrar una estrategia para lograr el cumplimiento por parte de cada país de Artículo 5 preocupado por, en un mínimo, cada uno de los pasos de reducción para cada una de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. Esto también sería la base para elaborar un acuerdo con el Comité Ejecutivo de eliminación nacional de todas las sustancias o de todos los sectores basado en el cumplimiento, sea conforme al programa de fechas de eliminación del Protocolo de Montreal o a un programa acelerado, decidido por el Gobierno en cuestión. La expresión “actualización de programas de país” se utiliza por su relación natural con los programas de país existentes y esencialmente la

actualización debería constituir la estrategia nacional de cumplimiento del país en el período de cumplimiento. Tomando esto en consideración la actualización debería:

- suministrar un plan de acción que bosqueje las actividades y el cronograma necesario para poner en ejecución la estrategia destinada a lograr el cumplimiento, subrayando las interrelaciones entre los criterios propuestos y las actividades específicas;
- establecer el contexto para buscar financiamiento para plan sectorial y proyectos del Fondo Multilateral, mostrando el impacto de las reducciones de SAO de los proyectos y planes sectoriales solicitados en el consumo de SAO restante admisible para financiamiento para el país, y los medios de sostener las reducciones que se lograrán con el nuevo financiamiento recibido;
- indicar las fuentes de financiamiento para las actividades planificadas (fuentes nacionales y del Fondo Multilateral) y el tipo de financiamiento proveniente de cada fuente (con inversión o sin inversión).

Además de lo anterior, deberían tomarse en consideración los otros puntos establecidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/54.

123. El Comité Ejecutivo reconoce que la responsabilidad de actualizar los programas de país debería ser de los Gobiernos de los países al amparo del Artículo 5, que deberían obtener el apoyo de los ministerios y circunscripciones clave, así como de las partes interesadas nacionales pertinentes. Si bien los Gobiernos continuarían solicitando asistencia a los organismos de ejecución, deberán ser los Gobiernos los que están claramente a cargo del proceso de elaboración de la actualización.

124. Se proveerá financiamiento a los países que necesiten actualizar sus programas de país; no obstante, dicho financiamiento deberá racionalizarse con el financiamiento provisto para la preparación de los planes de gestión de refrigerantes (RMP).

125. Las actualizaciones de programas de país no son obligatorias y nada impide la presentación de proyectos, conforme a las reglas existentes; no obstante, las actualizaciones de programas de país deberían considerarse a la luz del marco de planificación estratégica y son útiles para fines de planificación.

126. En vista de las consideraciones anteriores, el Comité Ejecutivo decide:

- a) alentar a los países del Artículo 5 para que aprovechen la oportunidad de actualizar los programas de país para preparar la estrategia nacionales con el fin de cumplir con las obligaciones del Protocolo de Montreal;
- b) suministrar financiamiento para los esfuerzos nacional de actualización de programa de país. Tomando en consideración la Decisión 31/48 del Comité Ejecutivo sobre el financiamiento de planes de gestión de refrigerantes, el



financiamiento de programa de país debería enlazarse con el financiamiento de RMP, específicamente:

- i) en países donde las sustancias controladas restantes consumidas están confinadas al servicio de refrigeración con CFC y el RMP ha sido financiado, la actualización del programa de país/RMP debería ser llevada a cabo por parte de los países en cuestión, cuando soliciten financiamiento adicional del 50 por ciento del nivel de financiamiento de RMP original. El financiamiento debería proveerse para permitir a los países que realicen este ejercicio.
  - ii) en países donde la preparación del RMP o una estrategia del sector de refrigeración ha sido financiado o está en curso, el financiamiento complementario para la actualización de programa de país debería cubrir el consumo de CFC en otros sectores y de sustancias controladas diferentes de los CFC.
  - iii) en países donde el RMP está todavía por prepararse, el financiamiento de la actualización de programa de país debería combinarse con la preparación del RMP.
- c) solicitar que la actualización de programa de país se complete dentro de los 12 meses, como promedio, a partir del momento en que el Comité Ejecutivo apruebe el financiamiento;
  - d) alentar a los países del Artículo 5 que aprovechen la oportunidad de actualizar el programa de país para elaborar acuerdos de eliminación de todas las sustancias o de todos los sectores, basándose en el cumplimiento;
  - e) adoptar el Formato para actualización de programa de país incluido en el Anexo, que podría ser aumentado por los países, conforme a sus necesidades de planificación estratégica;
  - f) invitar a los organismos de ejecución para que, al concretar sus planes administrativos de 2002, incorporen, en lo posible, las solicitudes de asistencia para aquellos países al amparo del Artículo 5 que quieran preparar la actualización de programa de país en ese momento.

**(Decisión 35/58)**

## **CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

127. El representante de Australia, que hizo uso de la palabra en su calidad de facilitador del Subgrupo del sector de la producción, presentó el informe del Subgrupo, incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/63. Informó que el Subgrupo se había reunido el 5 de

diciembre de 2001, con la asistencia de representantes de Alemania, Australia (facilitador), Colombia, Estados Unidos de América, India y República Dominicana. También estuvieron presentes en calidad de observadores representantes de la ONUDI y del Banco Mundial. El Subgrupo había escuchado una actualización de un representante de la Secretaría sobre los avances en el sector de producción de SAO desde la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo, especialmente en relación con los progresos logrados en el trabajo contractual en curso para la auditoría técnica de CFC en México y la auditoría de CTC en China.

128. El Subgrupo había examinado los datos de producción de CTC comunicados por el Gobierno de India y un proyecto de acuerdo para la eliminación en el sector de producción de SAO en la República Democrática Popular de Corea, que se esperaba que estuviera listo para el examen y la aprobación del Comité Ejecutivo en su 36ª Reunión. El Subgrupo también hizo hincapié en la importancia de la diferenciación entre materias primas y otros usos en la producción de CTC. El Subgrupo reafirmó la importante función del mismo en la revisión de los proyectos y programas para el sector de producción de SAO y la formulación de recomendaciones apropiadas.

129. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con reconocimiento del informe del Subgrupo, UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/63;
- b) Autorizar a la Secretaría a proceder a la auditoría técnica sobre producción de CTC en India, siempre que el Gobierno de India presentara los datos requeridos sobre la cantidad de empleados de cada una de las instalaciones productoras de CTC y la diferenciación entre materias primas y otros usos en la producción de CTC ;
- c) Incluir en el orden del día de la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo la reconstitución del Subgrupo del sector de la producción.

**(Decisión 35/59)**

#### **CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: DOCUMENTO DE DISCUSIÓN SOBRE LOS COSTOS DE APOYO: SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 34/65**

130. El representante de la Secretaría presentó el documento de exposición sobre los gastos de apoyo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/64), preparado en cumplimiento de la Decisión 34/65. El documento contenía cuatro secciones: en la primera se presentaban los antecedentes, en la segunda la distribución de los gastos de apoyo, en la tercera la realineación del porcentaje de los gastos de apoyo entre proyectos grandes y pequeños y en la cuarta, las normas y reglamentaciones de las Naciones Unidas sobre los gastos de apoyo.

131. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento de exposición sobre los gastos de apoyo: seguimiento de la Decisión 34/65.

### **CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS AL CFC EN LAS APLICACIONES DE ESPUMAS RÍGIDAS**

132. Como el estudio sobre las alternativas al CFC para las aplicaciones de espuma rígida no estaba disponible aún debido a circunstancias imprevisibles, no hubo debate sobre esta cuestión. Se confiaba en que el informe estaría disponible en la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo decidió mantener esta cuestión en el orden del día de su 36ª Reunión.

**(Decisión 35/60)**

### **CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: PRÉSTAMOS EN CONDICIONES FAVORABLES: SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 34/69**

133. El representante de la Secretaría presentó el documento sobre préstamos en condiciones favorables: seguimiento de la Decisión 34/69 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/66), que contenía tres anexos: el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/29/59, un informe de la reunión oficiosa sobre préstamos en condiciones favorables y una nota de información del Banco Mundial sobre financiación innovadora para la eliminación efectiva de SAO.

134. Tras un debate sobre la conveniencia de celebrar un seminario técnico sobre préstamos en condiciones favorables bajo los auspicios de Japón, y después de escuchar las inquietudes acerca de la oportunidad de esa reunión y de la necesidad de asegurar una participación efectiva de representantes de países que operan al amparo del Artículo 5, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con reconocimiento de la nota de información presentada por el Banco Mundial sobre financiación innovadora para la eliminación efectiva de SAO.
- b) Aprobar la celebración de un seminario técnico, en el contexto de un proyecto que ejecutará el Gobierno de Japón con asistencia de los organismos de ejecución, para:
  - i) fomentar el intercambio de puntos de vista sobre los objetivos y modalidades de los préstamos en condiciones favorables, incluyendo los pros y los contras, entre los países que operan al amparo del Artículo 5 miembros del Comité Ejecutivo;
  - ii) profundizar la comprensión de las operaciones de todo plan práctico y viable de préstamos en condiciones favorables que exista dentro del sistema de las Naciones Unidas;
  - iii) examinar la experiencia pertinente del Fondo y de los organismos de ejecución, así como de países que operan al amparo del Artículo 5, en

materia de financiación innovadora en este aspecto;

- c) Solicitar al Gobierno de Japón que, en cooperación con la Secretaría y los organismos de ejecución interesados, haga los arreglos logísticos de fondo y pertinentes para celebrar el seminario de la manera más rentable en un momento que estime apropiado el Gobierno de Japón, preferiblemente adosado a la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrará a fines de julio de 2002, en el entendimiento de que los organismos harían contribuciones importantes basadas en su experiencia en esta área;
- d) Solicitar asimismo a la Secretaría y, según corresponda, a los organismos que informen sobre los resultados del seminario en la siguiente Reunión que corresponda del Comité Ejecutivo.
- e) Aprobar \$EUA 75.000, con carácter excepcional, en apoyo de los arreglos logísticos de fondo y pertinentes, incluso la participación de los miembros del Comité Ejecutivo representantes de países que operan al amparo del Artículo 5 y de los expertos e informantes que corresponda de países que operan al amparo del Artículo 5. Ese monto se compensaría con la contribución del Gobierno de Japón correspondiente a 2001 para el Fondo Multilateral.

**(Decisión 35/61)**

## **CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

### Integración de los subcomités

135. Después de haber sido designada Nigeria presidente del Comité Ejecutivo para 2002, el representante de Nigeria anunció que El Salvador, Nigeria, la República Árabe Siria y Tanzania habían sido designados como países que operan al amparo del Artículo 5 miembros del Subcomité sobre supervisión, evaluación y finanzas, en tanto que Burundi, China y Colombia habían sido designados miembros del Subcomité de Examen de Proyectos, y que la República Árabe Siria y Colombia serían presidentes del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas y del Subcomité de Examen de Proyectos, respectivamente.

136. El representante de Japón, en su carácter de vicepresidente entrante del Comité Ejecutivo, anunció que Canadá, Finlandia y los Países Bajos habían sido designados como países que no operan al amparo del Artículo 5, miembros del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas, en tanto que los Estados Unidos de América, Francia, Japón y Polonia habían sido designados miembros del Subcomité de Examen de Proyectos .

Miembros elegidos por votación en el Comité Ejecutivo

137. Tras un debate sobre la condición y las responsabilidades de los miembros elegidos por votación en el Comité Ejecutivo, el Comité Ejecutivo decidió que los comentarios, tanto orales como escritos, formulados por miembros del Comité Ejecutivo, debían consistir en presentaciones unificadas, formuladas directa y exclusivamente en nombre del miembro del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 35/62)**

Campaña de sensibilización mundial

138. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió solicitar al PNUMA que dirija una presentación a su 36ª Reunión sobre los adelantos en la sensibilización del público a escala mundial y la campaña de educación para sustentar la eliminación, establecida por la Decisión 34/35.

**(Decisión 35/63)**

Fecha y lugar de celebración de la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo

139. El Comité Ejecutivo decidió que la 36ª Reunión del Comité Ejecutivo se celebraría del 20 al 22 de marzo de 2002 en Montreal, precedida de las reuniones del Subcomité de supervisión, evaluación y finanzas y del Subcomité de examen de proyectos, que se celebrarían en el mismo lugar los días 18 y 19 de marzo de 2002.

**(Decisión 35/64)**

Homenajes

140. Posteriormente, el Comité Ejecutivo rindió homenaje al Presidente saliente del Comité Ejecutivo, Dr. Heinrich Kraus, con motivo de su próximo retiro del Ministerio Federal del Medio Ambiente del Gobierno de Alemania y elogió su valiosa contribución al trabajo del Comité Ejecutivo en sí mismo y a favor de las metas y objetivos del Protocolo de Montreal. A su vez, el Dr. Kraus expresó su sincero agradecimiento a la Reunión y rindió homenaje a la ardua labor de los miembros de la Secretaría del Fondo Multilateral, a los organismos de ejecución y al espíritu de cooperación que había prevalecido entre los miembros del Comité Ejecutivo durante las a menudo difíciles deliberaciones. Deseó a todos éxito en el futuro y concluyó su homenaje con una sentida despedida, “Goodbye, auf Wiedersehen and Sayonara”.

141. El Comité Ejecutivo rindió homenaje al Sr. Mani Subramanian con motivo de su próximo retiro del puesto de Oficial Administrativo y de Administración del Fondo de la Secretaría del Fondo Multilateral. El Comité agradeció sus muchos años de dedicado servicio en la Secretaría y su valiosa contribución a favor de las metas y el trabajo del Protocolo de Montreal y le deseó el mayor de los éxitos durante su retiro.

142. El Comité Ejecutivo también rindió homenaje al Sr. Geoffrey Tierney con motivo de su alejamiento del DTIE/PNUMA y le deseó el mayor de los éxitos en sus futuros emprendimientos.

**CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME**

143. El Comité Ejecutivo adoptó el presente informe el viernes 7 de diciembre de 2001.

**CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

144. El Presidente declaró clausurada la reunión a las 4:45 p.m. del viernes 7 de diciembre de 2001.

**Annex I**

**TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL  
PROTOCOL**

STATUS OF THE FUND (IN US DOLLARS )

As at 7 December 2001

<b>INCOME</b>	
Contributions received:	
- Cash payments including note encashments	1,116,183,075
- Promissory notes held	110,371,372
- Bilateral cooperation	49,952,373
- Interest earned	99,593,730
- Miscellaneous income	4,665,708
<b>Total Income</b>	<b>1,380,766,258</b>
<b>ALLOCATIONS AND PROVISIONS</b>	
- UNDP	349,492,081
- UNEP	54,450,381
- UNIDO	272,173,931
- World Bank	502,758,603
Less Adjustments	-
<b>Total allocations to implementing agencies</b>	<b>1,178,874,996</b>
Secretariat and Executive Committee costs (1991-2001)	
- includes provision for staff contracts into 2003	31,967,225
Monitoring and evaluation activities approved at the 22nd, 29th & 32nd meetings of the Executive Committee	1,040,000
Technical audit activities approved at the 24th meeting of the Executive Committee	600,000
Bilateral cooperation	49,952,373
Provision for fixed-exchange-rate mechanism's fluctuations	
- losses/(gains) in value	15,650,516
<b>Total allocations and provisions</b>	<b>1,278,085,110</b>
<b>BALANCE AVAILABLE FOR NEW ALLOCATIONS</b>	<b>102,681,148</b>

TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL  
1991 - 2001 SUMMARY STATUS OF CONTRIBUTIONS AND OTHER INCOME  
BALANCE AVAILABLE FOR NEW ALLOCATIONS  
As at 7 December 2001

Description	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000	1991 - 2000	2001	1991 - 2001
Pledged contributions	234,929,241	424,841,347	472,587,120	146,666,667	1,279,024,375	146,666,667	1,425,691,042
Cash payments	205,992,884	381,404,316	361,707,876	98,060,638	1,047,165,713	69,017,362	1,116,183,075
Bilateral assistance	4,366,255	11,997,571	22,144,067	7,258,131	45,766,024	4,186,349	49,952,373
Promissory notes	0	0	38,872,195	40,103,456	78,975,651	31,395,721	110,371,372
Total payments	210,359,139	393,401,887	422,724,138	145,422,225	1,171,907,388	104,599,432	1,276,506,820
Disputed contributions	0	8,098,267	0	0	8,098,267	0	8,098,267
Outstanding pledges	24,570,102	31,439,460	49,862,982	1,244,442	107,116,987	42,067,235	149,184,222
Payments %age to pledges	89.54%	92.60%	89.45%	99.15%	91.63%	71.32%	89.54%
Interest earned	3,261,119	28,073,633	49,379,449	13,214,802	93,929,003	5,664,727	99,593,730
Miscellaneous income	1,442,103	1,297,366	1,223,598	300,000	4,263,067	402,641	4,665,708
<b>TOTAL INCOME</b>	<b>215,062,361</b>	<b>422,772,885</b>	<b>473,327,184</b>	<b>158,937,027</b>	<b>1,270,099,458</b>	<b>110,666,800</b>	<b>1,380,766,258</b>

Accumulated figures	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000	1991 - 2000	2001	1991-2001
Total pledges	234,929,241	424,841,347	472,587,120	146,666,667	1,279,024,375	146,666,667	1,425,691,042
Total payments	210,359,139	393,401,887	422,724,138	145,422,225	1,171,907,388	104,599,432	1,276,506,820
Payments %age to pledges	89.54%	92.60%	89.45%	99.15%	91.63%	71.32%	89.54%
Total income	215,062,361	422,772,885	473,327,184	158,937,027	1,270,099,458	110,666,800	1,380,766,258
Total outstanding contributions	24,570,102	31,439,460	49,862,982	1,244,442	107,116,987	42,067,235	149,184,222
As % to total pledges	10.46%	7.40%	10.55%	0.85%	8.37%	28.68%	10.46%
Outstanding contributions for Countries with Economies in Transition (CEITs)	24,570,102	31,439,460	33,130,198	3,331,456	92,471,216	3,596,992	96,068,208
CEITs' outstandings %age to pledges	10.46%	7.40%	7.01%	2.27%	7.23%	2.45%	6.74%



TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL  
Status of Contributions for 2001  
As at 7 December 2001

Party	Agreed Contributions	Cash Payments	Bilateral Assistance	Promissory Notes	Outstanding Contributions
Australia	2,482,261	2,354,403	328,167	0	(200,309)
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaijan	36,849	0	0	0	36,849
Belarus	137,345	0	0	0	137,345
Belgium	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	0	0	0	31,824
Canada	4,612,784	507,944	0	3,710,640	394,200
Cyprus	0	0	0	0	0
Czech Republic	202,668	202,668	0	0	0
Denmark	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finland	907,817	0	0	0	907,817
France	10,954,107	0	577,834	0	10,376,273
Georgia	0	0	0	0	0
Germany	16,427,810	0	1,068,479	16,427,810	(1,068,479)
Greece	587,904	234,707	0	0	353,197
Hungary	200,993	200,993	0	0	0
Iceland	53,598	0	0	0	53,598
Ireland	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	0	0	0	577,854
Italy	9,098,273	7,278,618	1,554,834	0	264,821
Japan	33,471,998	33,304,193	167,805	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	0	0	0	40,199
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lithuania	36,849	0	0	0	36,849
Luxembourg	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Monaco	6,700	6,700	0	0	0
Netherlands	2,731,827	0	0	2,731,827	0
New Zealand	370,162	370,162	0	0	0
Norway	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panama	0	0	0	0	0
Poland	346,712	0	113,000	0	233,712
Portugal	698,450	0	0	0	698,450
Russian Federation	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	65,323	65,323	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
South Africa	0	0	0	0	0
Spain	4,336,419	0	0	0	4,336,419
Sweden	1,815,635	1,452,508	305,000	0	58,127
Switzerland	2,035,052	1,963,822	71,230	0	0
Tajikistan	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistan	13,399	0	0	0	13,399
Ukraine	505,832	0	0	0	505,832
United Arab Emirates	0	0	0	0	0
United Kingdom	8,525,444	0	0	8,525,444	0
United States of America	36,666,667	14,948,392	0	0	21,718,275
Uzbekistan	61,973	0	0	0	61,973
<b>TOTAL</b>	<b>146,666,667</b>	<b>69,017,362</b>	<b>4,186,349</b>	<b>31,395,721</b>	<b>42,067,235</b>

TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL  
Status of Contributions for 2000  
As at 7 December 2001

Party	Agreed Contributions	Cash Payments	Bilateral Assistance	Promissory Notes	Outstanding Contributions
Australia	2,482,261	2,236,561	245,700	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaijan	36,849	0	0	0	36,849
Belarus	137,345	0	0	0	137,345
Belgium	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canada	4,612,784	127,615	788,827	3,696,342	0
Cyprus	0	0	0	0	0
Czech Republic	202,668	202,668	0	0	0
Denmark	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finland	907,817	907,817	0	0	0
France	10,954,107	0	259,179	10,694,928	0
Georgia	0	0	0	0	0
Germany	16,427,810	4,582,198	3,228,937	11,845,611	(3,228,936)
Greece	587,904	587,904	0	0	0
Hungary	200,993	200,993	0	0	0
Iceland	53,598	53,598	0	0	0
Ireland	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	284,944	0	0	292,910
Italy	9,098,273	7,278,618	1,819,655	0	0
Japan	33,471,998	32,636,165	835,833	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	0	0	0	40,199
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lithuania	36,849	0	0	0	36,849
Luxembourg	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Monaco	6,700	6,700	0	0	0
Netherlands	2,731,827	2,731,827	0	0	0
New Zealand	370,162	370,162	0	0	0
Norway	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panama	0	0	0	0	0
Poland	346,712	346,712	0	0	0
Portugal	698,450	212,565	0	0	485,885
Russian Federation	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	65,323	65,323	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
South Africa	0	0	0	0	0
Spain	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Sweden	1,815,635	1,452,508	0	0	363,127
Switzerland	2,035,052	1,955,052	80,000	0	0
Tajikistan	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistan	13,399	0	0	0	13,399
Ukraine	505,832	0	0	0	505,832
United Arab Emirates	0	0	0	0	0
United Kingdom	8,525,444	1,258,869	0	7,266,575	0
United States of America	36,666,667	30,066,667	0	6,600,000	0
Uzbekistan	61,973	0	0	0	61,973
<b>TOTAL</b>	<b>146,666,667</b>	<b>98,060,638</b>	<b>7,258,131</b>	<b>40,103,456</b>	<b>1,244,442</b>

TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL  
Status of Contributions for 1999  
As at 7 December 2001

Party	Agreed Contributions	Cash Payments	Bilateral Assistance	Promissory Notes	Outstanding Contributions
Australia	2,719,451	2,719,451	0	0	0
Austria	1,589,409	1,574,247	15,162	0	0
Azerbaijan	215,902	0	0	0	215,902
Belarus	537,459	0	0	0	537,459
Belgium	1,851,248	1,742,768	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	0	0	0	0	0
Canada	5,700,741	5,070,281	630,460	0	0
Cyprus	0	0	0	0	0
Czech Republic	477,741	477,741	0	0	0
Denmark	1,318,383	1,318,383	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finland	1,134,636	907,709	123,000	0	103,927
France	11,773,570	0	2,859,581	8,843,366	70,623
Georgia	0	0	0	0	0
Germany	16,615,295	8,033,014	6,366,907	2,215,374	0
Greece	698,237	698,237	0	0	0
Hungary	257,245	257,245	0	0	0
Iceland	55,124	55,124	0	0	0
Ireland	385,868	385,868	0	0	0
Israel	491,522	491,522	0	0	0
Italy	9,550,235	5,208,430	0	0	4,341,805
Japan	28,361,303	28,361,303	0	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	139,131	85,259	0	0	53,872
Liechtenstein	18,375	18,375	0	0	0
Lithuania	156,185	0	0	0	156,185
Luxembourg	128,623	128,623	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Monaco	18,375	18,373	0	0	2
Netherlands	2,916,979	2,916,979	0	0	0
New Zealand	440,992	440,992	0	0	0
Norway	1,028,982	1,028,982	0	0	0
Panama	0	0	0	0	0
Poland	620,145	620,145	0	0	0
Portugal	505,303	505,303	0	0	0
Russian Federation	8,176,728	0	0	0	8,176,728
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	151,591	151,591	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
South Africa	0	0	0	0	0
Spain	4,341,016	4,341,016	0	0	0
Sweden	2,255,491	1,824,641	430,850	0	0
Switzerland	2,223,335	2,223,335	0	0	0
Tajikistan	36,749	0	0	0	36,749
Turkmenistan	59,718	0	0	0	59,718
Ukraine	2,094,712	0	0	0	2,094,712
United Arab Emirates	0	0	0	0	0
United Kingdom	9,766,137	1,627,690	565,000	7,573,447	0
United States of America	38,833,333	39,213,037	(379,704)	0	0
Uzbekistan	252,652	25,897	0	0	226,755
<b>TOTAL</b>	<b>157,897,921</b>	<b>112,471,561</b>	<b>10,719,736</b>	<b>18,632,187</b>	<b>16,074,437</b>

TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL  
Status of Contributions for 1997 - 1999  
As at 7 December 2001

Party	Agreed Contributions	Cash Payments	Bilateral Assistance	Promissory Notes	Outstanding Contributions
Australia	8,158,353	8,158,353	0	0	0
Austria	4,768,227	4,753,065	15,162	0	0
Azerbaijan	647,706	0	0	0	647,706
Belarus	1,612,377	0	0	0	1,612,377
Belgium	5,553,744	5,445,264	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	68,000	68,000	0	0	0
Canada	17,102,223	15,062,418	2,039,805	0	0
Cyprus	0	0	0	0	0
Czech Republic	1,332,440	1,332,440	0	0	0
Denmark	3,955,149	3,955,149	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0
Finland	3,403,908	2,951,551	348,430	0	103,927
France	35,320,710	2,874,846	5,258,467	20,572,620	6,614,777
Georgia	0	0	0	0	0
Germany	49,845,885	37,661,334	9,969,177	2,215,374	0
Greece	2,094,711	2,094,711	0	0	0
Hungary	771,735	771,735	0	0	0
Iceland	165,372	165,372	0	0	0
Ireland	1,157,604	1,157,604	0	0	0
Israel	1,474,566	1,474,566	0	0	0
Italy	28,650,705	24,308,900	0	0	4,341,805
Japan	85,083,909	76,678,150	2,733,500	0	5,672,259
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	139,131	85,259	0	0	53,872
Liechtenstein	55,125	55,125	0	0	0
Lithuania	279,421	14,975	0	0	264,446
Luxembourg	385,869	385,869	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Monaco	55,125	55,110	0	0	15
Netherlands	8,750,937	8,750,937	0	0	0
New Zealand	1,322,976	1,322,976	0	0	0
Norway	3,086,946	3,086,946	0	0	0
Panama	0	0	0	0	0
Poland	1,860,435	1,860,435	0	0	0
Portugal	1,515,909	1,515,909	0	0	0
Russian Federation	24,530,184	0	0	0	24,530,184
Singapore	0	0	0	0	0
Slovakia	454,773	454,773	0	0	0
Slovenia	0	0	0	0	0
South Africa	592,583	592,583	0	0	0
Spain	13,023,048	13,023,048	0	0	0
Sweden	6,766,473	6,335,623	430,850	0	0
Switzerland	6,670,005	6,636,105	33,900	0	0
Tajikistan	65,746	5,333	0	0	60,413
Turkmenistan	179,154	0	0	0	179,154
Ukraine	5,555,291	0	0	0	5,555,291
United Arab Emirates	0	0	0	0	0
United Kingdom	29,298,411	14,649,210	565,000	14,084,201	0
United States of America	116,499,999	113,858,703	641,296	2,000,000	0
Uzbekistan	332,255	105,500	0	0	226,755
<b>TOTAL</b>	<b>472,587,120</b>	<b>361,707,876</b>	<b>22,144,067</b>	<b>38,872,195</b>	<b>49,862,982</b>

1991-2000 Summary Status of Contributions  
As at 7 December 2001

Party	Agreed Contributions	Cash Payments	Bilateral Assistance	Promissory Notes	Outstanding Contributions
Australia	22,810,456	21,914,118	896,338	0	0
Austria	12,556,585	12,424,795	131,790	0	0
Azerbaijan	747,737	0	0	0	747,737
Belarus	2,186,092	0	0	0	2,186,092
Belgium	15,989,492	15,881,012	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	929,031	929,031	0	0	0
Canada	46,663,127	38,050,802	4,915,982	3,696,342	1
Cyprus	148,670	148,670	0	0	0
Czech Republic	4,384,681	4,384,681	0	0	0
Denmark	10,512,130	10,307,130	205,000	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finland	8,886,359	8,330,562	451,870	0	103,927
France	94,872,911	50,147,937	6,842,649	31,267,548	6,614,777
Georgia	0	0	0	0	0
Germany	138,689,162	113,303,703	14,553,410	14,060,985	(3,228,936)
Greece	5,620,959	5,620,959	0	0	0
Hungary	2,393,653	2,393,653	0	0	0
Iceland	460,037	460,037	0	0	0
Ireland	3,031,444	3,031,444	0	0	0
Israel	3,627,156	3,334,246	0	0	292,910
Italy	71,791,485	65,630,025	1,819,655	0	4,341,805
Japan	217,056,949	207,815,357	3,569,333	0	5,672,259
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	179,330	85,259	0	0	94,071
Liechtenstein	145,531	145,531	0	0	0
Lithuania	316,270	14,975	0	0	301,295
Luxembourg	999,317	999,317	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Monaco	121,612	121,597	0	0	15
Netherlands	23,909,450	23,909,450	0	0	0
New Zealand	3,621,674	3,621,674	0	0	0
Norway	8,545,641	8,545,641	0	0	0
Panama	16,915	16,915	0	0	0
Poland	2,682,071	2,682,071	0	0	0
Portugal	3,922,639	3,436,754	0	0	485,885
Russian Federation	81,834,430	0	0	0	81,834,430
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0
Slovakia	1,476,468	1,476,468	0	0	0
Slovenia	61,290	61,290	0	0	0
South Africa	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0
Spain	33,891,892	33,891,892	0	0	0
Sweden	17,853,523	17,059,546	430,850	0	363,127
Switzerland	17,821,140	17,464,640	356,500	0	0
Tajikistan	74,121	5,333	0	0	68,788
Turkmenistan	249,156	0	0	0	249,156
Ukraine	7,486,519	785,600	0	0	6,700,919
United Arab Emirates	559,639	559,639	0	0	0
United Kingdom	77,920,530	56,004,754	565,000	21,350,776	0
United States of America	326,918,236	307,501,045	10,817,191	8,600,000	0
Uzbekistan	394,228	105,500	0	0	288,728
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,279,024,375</b>	<b>1,047,165,713</b>	<b>45,766,024</b>	<b>78,975,651</b>	<b>107,116,987</b>
Disputed Contributions (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
<b>TOTAL</b>	<b>1,287,122,642</b>	<b>1,047,165,713</b>	<b>45,766,024</b>	<b>78,975,651</b>	<b>115,215,254</b>

NB: (\*\*) In this table, the amounts disputed by France, Germany, Italy, Japan and the United Kingdom have been deducted from their agreed 1996 contributions and are shown here as an aggregate total only.

**Annex II****NEW COMPLETION DATE FOR ALREADY APPROVED TRAINING PROJECTS**

Country	Activity	Meeting Approved	New Completion Date
Argentina	Policy development	30	Dec-2002
	Refrigeration Phase III	32	Dec-2003
	Customs training	32	Dec-2003
Bahamas	Refrigeration	23	Dec-2003
	Customs	23	Dec-2004
Bahrain	Customs	26	Dec-2002
Bangladesh	Refrigeration	29	Dec-2003
	Customs	29	Dec-2004
Belize	Policy assistance	29	Dec-2002
Burundi	Refrigeration training	26	Dec-2003
	Customs training	26	Dec-2003
Chad	Refrigeration training	29	Dec-2004
	Customs training	29	Dec-2002
Colombia	Refrigeration training	17	Dec-2002
Congo	Information sharing	32	Dec-2002
	Customs training	32	Dec-2004
Dominica	Refrigeration training	26	Dec-2002
	Customs training	26	Dec-2003
Dominican Republic	Refrigeration training	25	Dec-2002
	Customs training	25	Dec-2003
El Salvador	Refrigeration training	25	Dec-2002
	Customs training	25	Dec-2003
Ethiopia	Refrigeration training	26	Dec-2002
Fiji	Refrigeration training	29	Dec-2002
	Customs training	29	Dec-2002
Gabon	Refrigeration training	26	Dec-2003
	Customs training	26	Dec-2003
Gambia	Policy development	29	Dec-2002
	Refrigeration training	29	Dec-2002
	Customs training	29	Dec-2003
Georgia	Refrigeration training	27	Dec-2002
	Customs training	27	Dec-2003
Ghana	Customs training	32	Dec-2004
Grenada	Customs training	30	Dec-2003
Guatemala	Licensing systems	27	Dec-2002
	Refrigeration training	27	Dec-2002
	Customs training	27	Dec-2003
Guinea	Refrigeration training	30	Dec-2003

## Annex II

Country	Activity	Meeting Approved	New Completion Date
	Customs training	30	Dec-2003
Guyana	Refrigeration + R&R training	23	Dec-2002
	Customs training	23	Dec-2003
Mali	Policy development	29	Dec-2002
	Refrigeration training	29	Dec-2002
	Customs training	29	Dec-2003
Mongolia	Refrigeration training	32	Dec-2003
	Customs training	32	Dec-2003
Nepal	Policy development	28	Dec-2003
	Refrigeration training	28	Dec-2003
	Customs training	28	Dec-2003
Niger	Refrigeration training	27	Dec-2002
	Customs training	27	Dec-2002
Panama	Legislation	29	Dec-2003
	Refrigeration training	29	Dec-2003
Paraguay	Policy development	32	Dec-2002
	Refrigeration training	32	Dec-2003
	Customs training	32	Dec-2003
Peru	Licensing system	27	Dec-2002
	Refrigeration training	27	Dec-2002
	Customs training	27	Dec-2002
St Vincent	Refrigeration training	25	Dec-2002
	Customs training	25	Dec-2004
Samoa	Refrigeration training	32	Dec-2002
	Customs training	32	Dec-2003
Senegal	Customs support and monitoring	33	Dec-2003
Sri Lanka	Refrigeration training	32	Dec-2002
	Customs training	32	Dec-2003
Syria	Policy development	29	Dec-2003
	Refrigeration training	29	Dec-2002
	Customs training	29	Dec-2003
Trinidad & Tobago	Refrigeration training	23	Dec-2002
	Customs training	23	Dec-2002
Venezuela	Licensing system	34	Dec-2002
	Customs training	34	Dec-2003

## Anexo III

## PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DEL FONDO PARA 2002, 2003 Y 2004

				APROBADO	REVISADO	APROBADO	PROPUESTO
				2002	2002	2003	2004
10	RUBRO DE PERSONAL						
1100	Personal de proyecto (Título y nivel)						
01	Director	D. 2		125,660	125,660	129,430	133,313
02	Subdirector (Cooperación Económica)	P. 5		113,300	113,300	116,699	120,200
03	Subdirector (Cooperación Técnica)	P. 5		113,300	113,300	116,699	120,200
04	Oficial de asuntos económicos	P.4/P.5		113,300	113,300	116,699	120,200
05	Oficial de asuntos medioambientales	P.4/P.5		113,300	113,300	116,699	120,200
06	Oficial de gestión de proyectos	P.4/P.5		113,300	113,300	116,699	120,200
07	Oficial de gestión de proyectos	P.4/P.5		113,300	113,300	116,699	120,200
08	Oficial de gestión de información	P. 3		83,430	83,430	85,933	88,511
09	Oficial de gestión y administración del Fondo	P. 4		97,850	97,850	100,786	103,809
10	Oficial de supervisión y evaluación	P. 5		113,300	113,300	116,699	120,200
11	Ayudante Ejecutivo(a) del Director	P.2		56,650	56,650	58,350	60,100
1199	Sub-Total			1,156,690	1,156,690	1,191,391	1,227,133
1200	Consultores						
01	Proyectos y revisión teórica				150,000		
1299	Sub-Total				150,000		
1300	Personal de apoyo administrativo						
01	Ayudante administrativo	G.8		45,900	45,900	46,818	47,000
02	Ayudante de servicios a reuniones	G.7		41,820	41,820	42,656	43,000
03	Ayudante de programas	G.8		45,900	45,900	46,818	47,000
04	Secretario Superior (Subdirector (EC))	G.6		37,740	37,740	38,495	39,000
05	Secretario Superior (Subdirector (CT))	G.6		37,740	37,740	38,495	39,000
06	Ayudante de operación de computadoras	G.7/G.8		45,900	45,900	46,818	47,000
07	Secretario (para 2 oficiales de programas)	G.6		37,740	37,740	38,495	39,000
08	Secretaria/empleado, Administración	G.5		32,640	32,640	33,293	34,000
09	Auxiliar de registro	G.4		26,520	26,520	27,050	28,000
10	Ayudante de bases de datos	G.8		45,900	45,900	46,818	47,000
11	Secretario, Supervisión y Evaluación	G.5/G.6		36,720	36,720	37,454	39,000
	Sub-Total			434,520	434,520	443,210	449,000
1320	Gastos de servicios de conferencias					-	-
1333	Servicios de Conferencias: ExCom (3) & Sub-Comités (6)				500,000		
1399	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS			434,520	934,520	443,210	449,000
1600	Gastos oficiales en funciones					-	-
01	Gastos de Misiones				160,000		
19	TOTAL DEL RUBRO			1,591,210	2,401,210	1,634,601	1,676,133



		APROBADO 2002	REVISADO 2002	APROBADO 2003	PROPUESTO 2004
20	RUBROS SUBCONTRATADOS				
2100	Sub-contratos				
01	Material de información		30,000	-	-
29	COMPONENTE TOTAL	-	30,000	-	-
30	RUBRO PARTICIPACION EN REUNIONES				
3300	Costo de participación de los delegados de países Art. 5 en reuniones				
01	Viajes del Presidente/Vicepresidente		30,000	-	-
02	Comite Ejecutivo (3) & Sub-Comites (6)		225,000	-	-
03	Reuniones del Subgrupo Oficioso		30,000	-	-
39	TOTAL DEL RUBRO	-	285,000	-	-
40	RUBRO DE EQUIPOS				
4100	Equipo fungible				
01	Materiales de escritorio		15,000	-	-
02	Software		9,000	-	-
	Sub-Total	-	24,000	-	-
4200	Equipo no fungible				
01	Computadoras, impresoras		10,000	-	-
02	Otros		5,000	-	-
	Sub-Total	-	15,000	-	-
4300	Locales de Oficinas				
01	Alquiler de locales de oficinas		310,000	-	-
49	TOTAL DEL RUBRO	-	349,000	-	-

		APROBADO 2002	REVISADO 2002	APROBADO 2003	PROPUESTO 2004
RUBRO VARIOS					
51	Operación y Mantenimiento de equipo				
	01 Computadoras, impresoras, etc.		9,000	-	-
	02 Mantenimiento de locales de oficinas		9,000	-	-
	03 Alquiler de fotocopias		15,000	-	-
	04 Alquiler de equipo de telecomunicaciones		9,000	-	-
	05 Mantenimiento red		12,000	-	-
	Sub-total	-	54,000	-	-
52	Gastos de presentación de informes				
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo				
	02 Otros		20,000	-	-
	Sub-total	-	20,000	-	-
53	Varios				
	01 Comunicaciones		40,000	-	-
	02 Fletes (envío de documentos)		15,000	-	-
	03 Comisiones Bancarias		5,000	-	-
	04 Formacion de personal (traslado)		38,000	-	-
	Sub-total	-	98,000	-	-
54	01 Hospitalidad		10,000		
59	TOTAL DEL RUBRO	-	182,000		
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>1,591,210</b>	<b>3,247,210</b>	<b>1,634,601</b>	<b>1,676,133</b>
	Costos de apoyo al programa ( 13%) (en las partidas 11 y de 13.01 a 13.11)	206,857	206,857	212,498	217,897
Menos	Costo cubierto por el Gobierno de Canadá	(350,000)	(350,000)	(350,000)	(350,000)
<b>COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL</b>		<b>1,448,067</b>	<b>3,104,067</b>	<b>1,497,099</b>	<b>1,544,030</b>

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.
			Project	Support	Total
<b>ALBANIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Establishment of the Ozone Unit <i>Approved for one year in order to review the ODS consumption data for the completion of the country programme and RMP project.</i>	UNEP		\$42,000	\$5,460	\$47,460
<b>Total for Albania</b>			<b>\$42,000</b>	<b>\$5,460</b>	<b>\$47,460</b>
<b>ALGERIA</b>					
<b>HALON</b>					
<b>Banking</b>					
Sectoral phase-out programme: establishment of a halon bank <i>Approved on the understanding that the importation of halon into Algeria will cease starting January 2004</i>	Germany	195.0	\$259,500	\$33,735	\$293,235 1.30
<b>Total for Algeria</b>			<b>\$259,500</b>	<b>\$33,735</b>	<b>\$293,235</b>
<b>BAHAMAS</b>					
<b>PHASEOUT PLAN</b>					
<b>CFC phase-out plan</b>					
Terminal phase-out management plan <i>To be implemented in accordance with the conditions for the terminal CFC phase-out management plan agreed between the Government of the Bahamas and the Executive Committee at a total amount of US \$560,000 to phase out 66 ODP tonnes (C.E. US \$8.48/kg)</i>	World Bank	18.0	\$240,000	\$31,200	\$271,200 13.33
<b>Total for Bahamas</b>			<b>\$240,000</b>	<b>\$31,200</b>	<b>\$271,200</b>
<b>BANGLADESH</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Renewal of the institutional strengthening project (phase III) <i>Approved on the understanding that no funding will be disbursed until confirmation had been received from UNDP that the project to phase out CFCs in the aerosol sector had been completed and CFCs were no longer being used by the enterprise.</i>	UNDP		\$100,000	\$13,000	\$113,000
<b>Total for Bangladesh</b>			<b>\$100,000</b>	<b>\$13,000</b>	<b>\$113,000</b>
<b>BOLIVIA</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Multiple-subsectors</b>					
Foam sector ODS phase-out <i>Approved on the understanding that the Government will not submit any further requests for assistance in the foam sector and that the Government will have the flexibility in disbursing the approved funds provided that all the project objectives are met.</i>	UNDP	4.9	\$161,211	\$20,957	\$182,168 20.55

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.
			Project	Support	Total
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
Terminal methyl bromide phase-out, excluding QPS applications	UNDP	1.5	\$221,032	\$28,734	\$249,766 145.41
<i>Approved taking into account the country's possible non-compliance with the 2002 freeze, and the fact that the project is similar to demonstration projects approved by the Executive Committee in this sector. The project is to be implemented in accordance with the conditions for the phase-out of methyl bromide in Bolivia agreed between the Government of Bolivia and the Executive Committee (Note: the cost effectiveness of project excluding the demonstration component, is US \$33.6/kg).</i>					
<b>Total for Bolivia</b>		<b>6.4</b>	<b>\$382,243</b>	<b>\$49,692</b>	<b>\$431,935</b>
<b>BOSNIA AND HERZEGOVINA</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Flexible slabstock</b>					
Conversion from CFC-11 to methylene chloride in the production of flexible slabstock foam at Inga Co.	UNIDO	21.0	\$101,950	\$13,254	\$115,204 5.50
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Domestic</b>					
Replacement of refrigerant CFC-12 with HFC-134a and foam blowing agent CFC-11 with cyclopentane in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Bira, Bihac	UNIDO	29.0	\$536,956	\$69,065	\$606,021 12.05
<b>Commercial</b>					
Replacement of refrigerants CFC-12 and R-502 with HFC-134a and R-404A, and foam blowing agent CFC-11 with HCFC-141b in the manufacture of commercial refrigeration equipment and cold refrigeration chambers at Soko	UNIDO	17.4	\$159,707	\$20,762	\$180,469 9.18
<b>Total for Bosnia and Herzegovina</b>		<b>67.4</b>	<b>\$798,613</b>	<b>\$103,081</b>	<b>\$901,694</b>
<b>BRAZIL</b>					
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Commercial</b>					
Umbrella project for two enterprises converting from CFC-11 to HCFC-141b and from CFC-12 to HFC-134a at Argi and Hornburg	UNIDO	11.2	\$108,050	\$14,047	\$122,097 9.64
<b>Total for Brazil</b>		<b>11.2</b>	<b>\$108,050</b>	<b>\$14,047</b>	<b>\$122,097</b>
<b>BURUNDI</b>					
<b>AEROSOL</b>					
<b>Filling plant</b>					
Phase-out of CFC-11 and CFC-12 mixture in the manufacture of insecticides by conversion to hydrocarbon propellant at Fadi, S.A. (Fabrication d'insecticide et de product chimique)	UNDP	8.8	\$128,900	\$16,757	\$145,657
<b>FOAM</b>					
<b>Flexible slabstock</b>					
Phasing out of CFC-11 in the manufacture of flexible slabstock foam by conversion to methylene chloride at Exim, S.A.	UNDP	26.3	\$78,262	\$10,174	\$88,436 2.98
<b>Total for Burundi</b>		<b>35.0</b>	<b>\$207,162</b>	<b>\$26,931</b>	<b>\$234,093</b>

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>CAMBODIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Formulation of national phase-out strategy	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
<b>Total for Cambodia</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$7,800</b>	<b>\$67,800</b>	
<b>CAPE VERDE</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Formulation of national phase-out strategy	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200	
<b>Total for Cape Verde</b>			<b>\$40,000</b>	<b>\$5,200</b>	<b>\$45,200</b>	
<b>CHILE</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Refrigerant management plan</b>						
Implementation of the RMP: training programme for technicians and establishment of refrigeration standards <i>Approved subject to the stipulation that Chile will commit to achieving the 50 per cent reduction in ODS consumption in the servicing sector (identified in the refrigerant management plan as 219.4 ODP tonnes) by 2005 and the 85 per cent reduction by 2007, with no further request for funding in this sector.</i>	Canada		\$260,000	\$33,800	\$293,800	
Implementation of the RMP: monitoring, evaluation and reporting of the activities in the RMP	UNEP		\$52,000	\$6,760	\$58,760	
Implementation of the RMP: enabling a control and regulatory network	UNEP		\$111,400	\$14,482	\$125,882	
Implementation of the RMP: end-users and public awareness programme	UNEP		\$172,000	\$22,360	\$194,360	
Implementation of the RMP: recovery and recycling programme <i>Approved on the understanding that the project will not commence until the legislation controlling CFCs import will be in place and the price of CFCs increase to a level equivalent to the local market price of non-ODS refrigerants and subject to the stipulation that Chile will commit to achieving the 50 per cent reduction in ODS consumption in the servicing sector (identified in the refrigerant management plan as 219.4 ODP tonnes) by 2005 and the 85 per cent reduction by 2007, with no further request for funding in this sector.</i>	Canada	40.0	\$531,620	\$53,162	\$584,782	
<b>Total for Chile</b>		<b>59.8</b>	<b>\$1,539,761</b>	<b>\$184,220</b>	<b>\$1,723,981</b>	
<b>CHINA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Polystyrene/polyethylene</b>						
Phase-out of CFC-12 in the manufacturing of extruded polystyrene foams through the use of butane as a blowing agent at 7 enterprises (terminal umbrella project)	UNIDO	359.0	\$2,450,123	\$279,514	\$2,729,637	6.82

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>Multiple-subsectors</b>						
CFC phase-out in the polyurethane foam sector - 2002 annual Programme <i>Approved in accordance with the agreement between the Government of China and the Executive Committee.</i>	World Bank	2,000.0	\$9,940,000	\$886,600	\$10,826,600	4.97
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Awareness raising workshop to support ratification of the Copenhagen Amendment <i>Approved subject to receipt by the Fund Secretariat of a letter from the Government of China indicating its intention to complete the ratification of the Copenhagen amendment within the following 12 months.</i>	UNEP		\$100,000	\$13,000	\$113,000	
Techno-economic evaluation of methyl bromide alternatives <i>Approved subject to receipt by the Fund Secretariat of a letter from the Government of China indicating its intention to complete the ratification of the Copenhagen amendment within the following 12 months.</i>	UNEP		\$80,000	\$10,400	\$90,400	
<b>HALON</b>						
<b>General</b>						
Halon sector: 2002 annual programme (fifth tranche) <i>In addition, 2,169 ODP tonnes of halon will be phased out in the production sector.</i>	World Bank	2,889.0	\$3,700,000	\$370,000	\$4,070,000	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Domestic</b>						
Conversion of the use of CFC-12 to HC in the manufacture of thermostats at Foshan Tongbao Co., Ltd.	Germany	11.5	\$213,271	\$27,725	\$240,996	18.58
<b>Total for China</b>		<b>5,259.5</b>	<b>\$16,483,39</b>	<b>\$1,587,239</b>	<b>\$18,070,63</b>	
<b>COLOMBIA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Training programme/workshop</b>						
Training programme for customs officers <i>Approved on the understanding that no additional funding will be requested for customs training in Colombia.</i>	Canada		\$106,150	\$13,799	\$119,949	
<b>Total for Colombia</b>			<b>\$106,150</b>	<b>\$13,799</b>	<b>\$119,949</b>	
<b>COMOROS</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Refrigerant management plan</b>						
Implementation of the RMP: monitoring of RMP implementation and its impact in the service and end-users sectors	UNEP		\$18,000	\$2,340	\$20,340	
Implementation of the RMP: training of customs officers in identification and control of ODS imports	UNEP		\$39,000	\$5,070	\$44,070	
Implementation of the RMP: assessment of the end-users subsector	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Implementation of the RMP: train the trainer and training of refrigeration service technicians	UNEP		\$51,000	\$6,630	\$57,630	
<b>Total for Comoros</b>			<b>\$138,000</b>	<b>\$17,940</b>	<b>\$155,940</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>CONGO, DR</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Flexible slabstock</b>						
Phasing out of CFC-11 in the manufacture of flexible slabstock foam by conversion to methylene chloride at Complast SPRL	UNDP	38.0	\$190,820	\$24,807	\$215,627	5.02
Phasing out of CFC-11 in the manufacture of flexible slabstock foam by conversion to methylene chloride at M.K. SPRL	UNDP	26.0	\$149,800	\$19,474	\$169,274	5.76
<b>Total for Congo, DR</b>		<b>64.0</b>	<b>\$340,620</b>	<b>\$44,281</b>	<b>\$384,901</b>	
<b>COSTA RICA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Total methyl bromide phase-out used as a fumigant in melons, cut flowers, bananas, tobacco seedbeds and nurseries, excluding QPS applications (first tranche) <i>The Executive Committee agrees to approve, in principle, US \$4,845,283 as the total funds that will be available to achieve the phase-out of methyl bromide used for all purposes in Costa Rica, excluding quarantine and pre-shipment applications (for a total phase-out of 426.9 ODP tonnes at a cost effectiveness of US \$11.35/kg), subject to the conditions agreed between the Government of Costa Rica and the Executive Committee.</i>	UNDP	84.4	\$1,211,321	\$143,245	\$1,354,566	14.35
<b>Total for Costa Rica</b>		<b>84.4</b>	<b>\$1,319,408</b>	<b>\$157,297</b>	<b>\$1,476,705</b>	
<b>CROATIA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Phase-out of methyl bromide in tobacco seedlings <i>Approved on an exceptional basis, given the unfavourable cost-effectiveness of about US \$30 per kg; the Government of Croatia called upon to undertake the utmost efforts to ensure cost-effectiveness and savings in the implementation of the project and full compliance with the phase-out schedule. The project is to be implemented in accordance with the conditions for the phase-out of methyl bromide agreed between the Government of Croatia and the Executive Committee.</i>	UNIDO	16.2	\$476,833	\$61,988	\$538,821	29.43
<b>Total for Croatia</b>		<b>16.2</b>	<b>\$476,833</b>	<b>\$61,988</b>	<b>\$538,821</b>	
<b>GEORGIA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Refrigerant management plan</b>						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNDP		\$16,350	\$2,126	\$18,476	
Implementation of the RMP: training programme in the refrigeration sector (phase III)	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
Implementation of the RMP: incentive programme for the end-users in the commercial/industrial refrigeration and refrigerated transport sub-sectors	UNDP	1.5	\$101,000	\$13,130	\$114,130	20.20

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>Total for Georgia</b>		<b>1.5</b>	<b>\$137,350</b>	<b>\$17,856</b>	<b>\$155,206</b>	
<b>GUATEMALA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Refrigerant management plan</b>						
Implementation of the RMP: establishment and enforcement of legislation	UNEP		\$62,000	\$8,060	\$70,060	
<b>Training programme/workshop</b>						
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$56,000	\$7,280	\$63,280	
<b>Technical assistance/support</b>						
Implementation of the RMP: alternatives to the use of CFC-12	UNEP		\$58,000	\$7,540	\$65,540	
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNEP		\$31,800	\$4,134	\$35,934	
Implementation of the RMP: establishment of licensing system	UNEP		\$23,200	\$3,016	\$26,216	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of the institutional strengthening project	UNEP		\$96,000	\$12,480	\$108,480	
<b>Total for Guatemala</b>			<b>\$327,000</b>	<b>\$42,510</b>	<b>\$369,510</b>	
<b>GUYANA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Refrigerant management plan</b>						
Implementation of the RMP: assistance for implementation of additional activities in the RMP	UNEP		\$65,500	\$8,515	\$74,015	
<b>Total for Guyana</b>			<b>\$65,500</b>	<b>\$8,515</b>	<b>\$74,015</b>	
<b>INDIA</b>						
<b>PROCESS AGENT</b>						
<b>Process conversion</b>						
Conversion of carbon tetrachloride as process agent to cyclohexane at Amoli Organics Limited, Mumbai	UNIDO	38.5	\$385,367	\$50,098	\$435,465	10.01
<i>In approving the project, the Executive Committee decided to take note of: (i) the expectation that, following the approval of funds for sector plans for the process agent sector in India, future proposals will be submitted in the context of a sector plan, and; (ii) the need for full data to be provided on the relevant sub-sector, including the remaining consumption to be phased out in the sub-sector, with a view to considering the scope for industrial consolidation.</i>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Commercial</b>						
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Ice-Make Refrigeration	UNDP	12.4	\$157,305	\$20,450	\$177,755	12.72
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at nine enterprises	UNDP	56.5	\$726,448	\$89,909	\$816,357	12.85
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Konark Refrigeration Appliances P., Ltd.	UNDP	13.1	\$182,684	\$23,749	\$206,433	13.98
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and from CFC-12 to	UNDP	68.0	\$960,097	\$115,611	\$1,075,708	15.21



# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.
			Project	Support	Total
HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at fourteen enterprises					
<b>SOLVENT</b>					
<b>Training programme/workshop</b>					
Overall strategy for the solvent sector to support the phaseout of ODS in SMEs	UNEP		\$169,000	\$21,970	\$190,970
<i>Approved on the understanding that UNEP would liaise closely with UNIDO and the World Bank in relation to the investment projects included in the strategy.</i>					
	<b>Total for India</b>	<b>188.5</b>	<b>\$2,580,901</b>	<b>\$321,786</b>	<b>\$2,902,687</b>
<b>INDONESIA</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Rigid</b>					
Phase-out of CFC-11 by conversion to HCFC-141b in the manufacture of rigid polyurethane foam (cooler box products) at Dua Roda Industrial Co.	World Bank	11.2	\$52,457	\$6,819	\$59,276 4.68
Phase-out of CFC-11 by conversion to HCFC-141b in the manufacture of rigid polyurethane foam (house ware products) at PT Maspion Plastic and Metal Industry	World Bank	18.1	\$141,723	\$18,424	\$160,147 7.83
Phase-out of CFC-11 by conversion to HCFC-141b in the manufacture of rigid polyurethane foam (steel door) at PT Bostinco	World Bank	11.3	\$88,479	\$11,502	\$99,981 8.53
<b>Integral skin</b>					
Phase-out of CFC-11 by conversion to 100% water based technology in the manufacture of polyurethane integral skin shoe soles at PT Udapana Swasti	World Bank	28.0	\$165,201	\$21,476	\$186,677 5.90
Conversion from CFC-11 to fully water-based technology in the manufacture of flexible molded polyurethane foam at PT Kemenangan	UNDP	13.1	\$104,817	\$13,626	\$118,443 8.02
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Commercial</b>					
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment and rigid foam at PT Leoindo Kreasi	UNDP	15.7	\$119,394	\$15,521	\$134,915 7.59
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment and rigid foam at PT Nikoteknik	UNDP	27.9	\$238,903	\$31,057	\$269,960 8.56
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at PT Sapporo Mestika	UNDP	11.2	\$153,768	\$19,990	\$173,758 13.76
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at PT Alfa Metalindo Agra	UNDP	9.7	\$146,960	\$19,105	\$166,065 15.21
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at PT Gastro Gizi Sarana	UNDP	15.5	\$221,049	\$28,736	\$249,785 15.21
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of	UNDP	9.6	\$145,894	\$18,966	\$164,860 15.21

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.
			Project	Support	Total
commercial refrigeration equipment at PT Hatindo Metal Utama					
	<b>Total for Indonesia</b>	<b>171.2</b>	<b>\$1,578,645</b>	<b>\$205,224</b>	<b>\$1,783,869</b>
<b>IRAN</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Flexible slabstock</b>					
Conversion of the use of CFC to LCD in the manufacture of flexible foam at Efsanj Jajerood foam company <i>Approved on the understanding that the US \$50,000 licencing fee for the LCD technology will not be committed for expenditure until the Executive Committee has considered a report on revision of the guidelines for LCD</i>	Germany	89.0	\$499,299	\$64,909	\$564,208 5.63
Phasing out of ODS in the manufacture of flexible slab stock foam through the use of LCD blowing technology at Abre Shomal, Co. <i>Approved on the understanding that the US \$50,000 licencing fee for the LCD technology will not be committed for expenditure until the Executive Committee has considered a report on revision of the guidelines for LCD</i>	UNIDO	90.4	\$552,148	\$70,736	\$622,884 6.10
<b>Integral skin</b>					
Conversion from CFC-11 to water-blown technology in the manufacture of flexible molded polyurethane foam at Sandalisazi Efsanje Ghalebi Iran	UNDP	22.4	\$188,820	\$24,547	\$213,367 8.43
<b>Preparation of project proposal</b>					
Project preparation for the phase-out of ODS use in the flexible foam sub-sector in 5 companies	Germany		\$23,750	\$3,088	\$26,838
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Domestic</b>					
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic refrigeration equipment at Ariz Pooyaye Sanat (Ariz Co.)	UNIDO	7.6	\$86,365	\$11,227	\$97,592 11.40
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic refrigerators at Parto Shiva Sanaat	UNDP	23.9	\$283,948	\$36,913	\$320,861 11.90
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic refrigeration equipment at Yaghouballi Bazdid Vahdat (Isun Co.)	UNIDO	10.5	\$131,605	\$17,109	\$148,714 12.56
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic refrigerators at Garm Iran Co.	UNDP	11.8	\$153,447	\$19,948	\$173,395 13.00
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic refrigeration equipment at Borna Sanat Arak	UNIDO	8.0	\$108,238	\$14,071	\$122,309 13.52
<b>Commercial</b>					
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment and rigid foam at Tehran Sardaszi Industrial Co.	UNDP	15.5	\$125,244	\$16,282	\$141,526 8.08
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment and rigid foam at	UNDP	17.7	\$144,715	\$18,813	\$163,528 8.20

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)			C.E.
			Project	Support	Total	
Mehran Sard, Co.						
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Havasaz Manufacturing and Industrial Co.	UNDP	24.5	\$252,294	\$32,798	\$285,092	10.30
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Sarma Gostar Co.	UNIDO	9.3	\$100,384	\$13,050	\$113,434	10.80
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Sanaye Boroudati Maleki	UNDP	17.9	\$215,052	\$27,957	\$243,009	12.03
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Sarma Fan, Co.	UNDP	20.8	\$267,075	\$34,720	\$301,795	12.82
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Sardintous Co.	UNIDO	10.3	\$145,879	\$18,964	\$164,843	14.19
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Abbaspour Company	UNIDO	9.7	\$144,206	\$18,747	\$162,953	14.83
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Sard Va Garm	UNIDO	8.4	\$125,350	\$16,296	\$141,646	14.95
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Darvish Mohamad Nazari company (Jahan Nama)	UNIDO	9.3	\$139,970	\$18,196	\$158,166	15.08
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at the Sherkate Taavoni 435 (Khorsandi Co.)	UNIDO	5.4	\$82,107	\$10,674	\$92,781	15.18
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Alireza Abdolrezazadeh Co.	UNDP	7.7	\$116,646	\$15,164	\$131,810	15.21
<b>Domestic/commercial</b>						
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic and commercial refrigeration equipment at Ghotb Jonoub Industrial Group	UNDP	14.6	\$170,125	\$22,116	\$192,241	11.68
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic and commercial refrigeration equipment at Alborz Neishabour	UNIDO	16.0	\$189,669	\$24,657	\$214,326	11.88
Conversion from CFC-11 to HCF-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic and commercial refrigeration equipment at Bouran Saz Karaj (Kohsar Co.)	UNIDO	9.6	\$120,526	\$15,668	\$136,194	12.52
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic and	UNIDO	6.4	\$82,400	\$10,712	\$93,112	12.91

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
commercial refrigeration equipment at Moradi company						
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b technology and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of domestic and commercial refrigeration equipment at Sain Electric Co.	UNDP	11.2	\$152,024	\$19,763	\$171,787	13.60
	<b>Total for Iran</b>	<b>477.6</b>	<b>\$4,601,286</b>	<b>\$597,124</b>	<b>\$5,198,410</b>	
<b>JAMAICA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of the institutional strengthening project	UNEP		\$44,000	\$5,720	\$49,720	
	<b>Total for Jamaica</b>		<b>\$44,000</b>	<b>\$5,720</b>	<b>\$49,720</b>	
<b>KENYA</b>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Project preparation for the solvent sector	Germany		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
	<b>Total for Kenya</b>		<b>\$15,000</b>	<b>\$1,950</b>	<b>\$16,950</b>	
<b>KOREA, DPR</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Development of a refrigerant management plan	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
	<b>Total for Korea, DPR</b>		<b>\$60,000</b>	<b>\$7,800</b>	<b>\$67,800</b>	
<b>LIBYA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Flexible slabstock</b>						
Phase-out of CFC-11 by conversion to methylene chloride in the manufacture of flexible polyurethane foam at Tasharoukiate El Hani	UNDP	28.0	\$112,440	\$14,617	\$127,057	4.02
Phase-out of CFC-11 by conversion to liquid carbon dioxide (LCD) in the manufacture of flexible polyurethane foam at El Houria Unit Plant	UNDP	96.0	\$520,405	\$67,245	\$587,650	5.42
<i>Approved on the understanding that the US \$50,000 licencing fee for the LCD technology will not be committed for expenditure until the Executive Committee has considered a report on revision of the guidelines for LCD</i>						
Phase-out of CFC-11 by conversion to methylene chloride in the manufacture of flexible polyurethane foam at Tasharoukiate Ali Sannoga	UNDP	23.0	\$125,640	\$16,333	\$141,973	5.46
	<b>Total for Libya</b>	<b>147.0</b>	<b>\$758,485</b>	<b>\$98,195</b>	<b>\$856,680</b>	
<b>MACEDONIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase III)	UNIDO		\$101,950	\$13,254	\$115,204	
	<b>Total for Macedonia</b>		<b>\$101,950</b>	<b>\$13,254</b>	<b>\$115,204</b>	
<b>MALAYSIA</b>						
<b>PHASEOUT PLAN</b>						
<b>CFC phase-out plan</b>						
National CFC phase-out plan	World Bank		\$1,799,940	\$140,395	\$1,940,335	
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government of Malaysia and the Executive Committee.</i>						

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.
			Project	Support	Total
<b>Total for Malaysia</b>			<b>\$1,799,940</b>	<b>\$140,395</b>	<b>\$1,940,335</b>
<b>MALI</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Institutional strengthening</b>					
Renewal of the institutional strengthening project	UNEP		\$46,667	\$6,067	\$52,734
<b>Total for Mali</b>			<b>\$46,667</b>	<b>\$6,067</b>	<b>\$52,734</b>
<b>MEXICO</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Multiple-subsectors</b>					
Foam sector ODS phase-out plan (first tranche)	UNDP	145.0	\$833,150	\$101,647	\$934,797
<p><i>The Executive Committee (a) noted that the Government of Mexico had provided a commitment that implementation of its Foam Sector Phase-out Plan would yield a sustained permanent reduction of 543.4 ODP tonnes (subject to confirmation by the audits indicated below) from Mexico's 2000 national aggregate CFC consumption of 3,059.5 ODP tonnes;</i></p> <p><i>(b) approved in principle the Foam Sector Phase-out Plan and allocated the amount of US \$833,150 including US \$100,000 as project management funding on condition that UNDP and the Government of Mexico will: (i) implement within a period of 18 months an initial phase of the plan for enterprises which should be identified through an audit of their baseline conditions with the objective of phasing out 145 ODP tonnes. In implementing this initial phase, while exercising flexibility, UNDP and the Government should take due care to ensure that funding of the enterprises selected is consistent with the policies and guidelines of the Multilateral Fund; (ii) prepare final audit(s) of the remaining enterprises and on the basis of such audit or audits prepare the final phase of the plan, including incremental costs, reflecting fully the amount of US \$833,150 approved at this meeting in the final plan and taking into account the comments provided, for submission to the Executive Committee not later than its 38th Meeting; and request UNDP to communicate to the Secretariat the results of the audits to be conducted and all other relevant information used to determine the eligible costs of the plan; and (iii) ensure that the total national Annex A Group I consumption in Mexico is permanently reduced to a level no higher than the 2000 national aggregate consumption reported to the Ozone Secretariat from which has been taken the consumption to be phased out from approved but not yet implemented projects (306.8 ODP tonnes) and the phase-out resulting from the foam sector plan.</i></p> <p><i>(c) requested UNDP to report on the status of implementation of this initial phase of the plan at its 38th Meeting.</i></p>					
<b>HALON</b>					
<b>Banking</b>					
National halon management and banking programme	UNDP	230.0	\$500,000	\$65,000	\$565,000
<p><i>Approved with the understanding that this will be the final halon project for Mexico and that the consumption in Mexico will cease in January 2005.</i></p>					
<b>Total for Mexico</b>		<b>375.0</b>	<b>\$1,333,150</b>	<b>\$166,647</b>	<b>\$1,499,797</b>

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>MONGOLIA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Recovery/recycling</b>						
Implementation of the RMP: recovery and recycling of CFC-12 refrigerant	UNDP	5.6	\$108,600	\$14,118	\$122,718	19.36
<b>Total for Mongolia</b>		<b>5.6</b>	<b>\$108,600</b>	<b>\$14,118</b>	<b>\$122,718</b>	
<b>MOROCCO</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Commercial</b>						
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Climatisation et Froid Loudaya (CFL)	UNIDO	15.0	\$177,312	\$23,051	\$200,363	11.80
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Etablissement Lahdar	UNIDO	7.4	\$101,451	\$13,189	\$114,640	13.76
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at First Clim Co.	UNIDO	9.0	\$135,258	\$17,584	\$152,842	15.09
<b>Total for Morocco</b>		<b>31.4</b>	<b>\$414,021</b>	<b>\$53,823</b>	<b>\$467,844</b>	
<b>NIGERIA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Flexible slabstock</b>						
Phasing out of CFC-11 in the manufacture of flexible slabstock foam by conversion to methylene chloride at Bamako Industrial, Ltd.	UNDP	24.0	\$114,510	\$14,886	\$129,396	4.77
Conversion from CFC-11 to methylene chloride (MC) technology in the manufacture of flexible polyurethane at ten box-foam enterprises in Lagos area	UNDP	199.2	\$1,062,808	\$126,909	\$1,189,717	5.33
<b>Rigid</b>						
Phasing out of CFC-11 in the manufacture of rigid polyurethane foam by conversion to a combination of water+HCFC-141b based systems at Agric Services (Nig.), Ltd.	UNDP	43.7	\$239,160	\$31,091	\$270,251	5.47
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Domestic/commercial</b>						
Replacement of refrigerant CFC-12 with HFC-134a and foam blowing agent CFC-11 with HCFC-141b in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Polade	UNIDO	8.3	\$70,382	\$9,150	\$79,532	8.51
Replacement of refrigerant CFC-12 with HFC-134a and foam blowing agent CFC-11 with HCFC-141b in the manufacture of domestic and commercial refrigeration equipment at Ristian	UNIDO	11.0	\$143,729	\$18,685	\$162,414	13.10
<b>Total for Nigeria</b>		<b>286.1</b>	<b>\$1,630,589</b>	<b>\$200,720</b>	<b>\$1,831,309</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>PAKISTAN</b>						
<b>PROCESS AGENT</b>						
<b>Process conversion</b>						
Conversion of carbon tetrachloride as process solvent to 1,2-dichloroethane at Himont Chemicals Ltd.	UNIDO	80.0	\$485,701	\$63,141	\$548,842	6.07
<i>In approving the project, the Executive Committee decided to take note of the need for full data to be provided on the relevant sub-sector, including the remaining consumption to be phased out in the sub-sector, with a view to considering the scope for industrial consolidation.</i>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Domestic</b>						
Replacement of refrigerant CFC-12 with HFC-134a and foam blowing agent CFC-11 with HCFC-141b in the production of domestic refrigerators at Ideal Appliances, Ltd.	UNIDO	12.9	\$173,101	\$22,503	\$195,604	13.73
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase II)	UNDP		\$172,666	\$22,447	\$195,113	
<b>Total for Pakistan</b>		<b>92.9</b>	<b>\$831,468</b>	<b>\$108,091</b>	<b>\$939,559</b>	
<b>PERU</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Multiple-subsectors</b>						
Foam sector ODS phase-out plan	UNDP	33.8	\$325,277	\$42,286	\$367,563	8.37
<i>Approved on the understanding that the Government will not submit any further requests for assistance in the foam sector and that the Government will have the flexibility in disbursing the approved funds provided that all the project objectives are met.</i>						
<b>Total for Peru</b>		<b>33.8</b>	<b>\$325,277</b>	<b>\$42,286</b>	<b>\$367,563</b>	
<b>PHILIPPINES</b>						
<b>MULTI-SECTOR</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a national CFC phase-out plan	World Bank		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
<i>Approved on the understanding that: (i) the World Bank will co-ordinate closely with the Government of Sweden and UNEP to ensure that no overlapping will occur between the phase-out plan, the bilateral project in the refrigeration servicing sector and the customs training programme; (ii) no additional funding will be made available to Philippines for project preparation and/or country programme update; and (iii) if the World Bank, in developing the national phase-out plan, determined, however, that the level of funding initially approved would be inadequate to complete the implementation of the project, and could provide appropriate justification for the need for further funding, the Executive Committee would be willing to give due consideration to such a request for additional funding.</i>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Training programme/workshop</b>						
Training programme for customs officials and other key stakeholders	UNEP		\$170,250	\$22,133	\$192,383	
<i>Approved on the understanding that no additional funding will be requested for customs training in the Philippines.</i>						

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>Total for Philippines</b>			<b>\$240,250</b>	<b>\$31,233</b>	<b>\$271,483</b>	
<b>RWANDA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Formulation of national phase-out strategy <i>Approved on an exceptional basis only because of the special situation of Rwanda as a new Party, and to avoid delay in the provision of Fund assistance to help the country meet its obligations under the Montreal Protocol.</i>	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
<b>Total for Rwanda</b>			<b>\$50,000</b>	<b>\$6,500</b>	<b>\$56,500</b>	
<b>SAINT LUCIA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of update of refrigerant management plan	Canada		\$7,500	\$975	\$8,475	
<b>Total for Saint Lucia</b>			<b>\$7,500</b>	<b>\$975</b>	<b>\$8,475</b>	
<b>SIERRA LEONE</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Formulation of national phase-out strategy	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200	
<b>Total for Sierra Leone</b>			<b>\$40,000</b>	<b>\$5,200</b>	<b>\$45,200</b>	
<b>SOMALIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Formulation of national phase-out strategy	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
<b>Total for Somalia</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$7,800</b>	<b>\$67,800</b>	
<b>SYRIA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Commercial</b>						
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and from CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Al-Saad Refrigeration	UNDP	20.1	\$166,323	\$21,622	\$187,945	8.28
<b>Total for Syria</b>			<b>20.1</b>	<b>\$166,323</b>	<b>\$21,622</b>	<b>\$187,945</b>
<b>THAILAND</b>						
<b>PHASEOUT PLAN</b>						
<b>CFC phase-out plan</b>						
National CFC phase-out plan <i>Approved in accordance with the agreement between the Government of Thailand and the Executive Committee.</i>	World Bank		\$540,000	\$27,000	\$567,000	
<b>Total for Thailand</b>			<b>\$540,000</b>	<b>\$27,000</b>	<b>\$567,000</b>	
<b>TOGO</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Development of a refrigerant management plan	UNEP		\$60,000	\$7,800	\$67,800	
<b>Total for Togo</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$7,800</b>	<b>\$67,800</b>	



# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>TURKEY</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Phase-out of methyl bromide in protected tomato, cucumber and carnation crops (first tranche) <i>The Executive Committee approved in principle US \$3,408,844 as the total funds that will be available to Turkey to achieve the complete phase-out of MB used in protected tomato, cucumber, and carnation crops (for a total phase-out of 292.2 ODP tonnes with a cost effectiveness of US \$11.67/kg), subject to the conditions agreed between the Government of Turkey and the Executive Committee.</i>	UNIDO	29.2	\$1,000,000	\$120,000	\$1,120,000	34.24
<b>SOLVENT</b>						
<b>Multiple solvents</b>						
Umbrella project for the phase-out of MCF used as solvent by water cleaning at 21 enterprises	World Bank	15.4	\$518,693	\$67,056	\$585,749	33.75
<b>PHASEOUT PLAN</b>						
<b>CFC phase-out plan</b>						
Total phase-out of CFCs plan: implementation of the 2001 and 2002 plan <i>Approved in accordance with the agreement between the Government of Turkey and the Executive Committee.</i>	World Bank	97.0	\$3,500,000	\$295,000	\$3,795,000	36.00
<b>Total for Turkey</b>		<b>141.6</b>	<b>\$5,018,693</b>	<b>\$482,056</b>	<b>\$5,500,749</b>	
<b>YEMEN</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Commercial</b>						
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Nagman Co.	UNIDO	7.3	\$105,641	\$13,733	\$119,374	14.58
Conversion from CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the manufacture of commercial refrigeration equipment at Styrco	UNIDO	6.1	\$90,231	\$11,730	\$101,961	14.85
<b>SEVERAL</b>						
<b>Institutional strengthening</b>						
Renewal of the institutional strengthening project	UNEP		\$118,000	\$15,340	\$133,340	
<b>Total for Yemen</b>		<b>13.3</b>	<b>\$313,872</b>	<b>\$40,803</b>	<b>\$354,675</b>	
<b>YUGOSLAVIA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Flexible slabstock</b>						
Conversion from CFC-11 to methylene chloride in the production of flexible slabstock foam at Prva Iskra-Poliuretani	UNIDO	34.4	\$100,240	\$13,031	\$113,271	3.30
<b>Rigid</b>						
Phase-out of CFC-11 by conversion to n-pentane technology in the production of continuous rigid polyurethane foam insulating panels at Prva Iskra-Fim, Co.	UNIDO	75.0	\$475,728	\$61,845	\$537,573	6.34
<b>HALON</b>						
<b>Banking</b>						
Halon bank management programme	UNIDO	370.0	\$249,700	\$32,461	\$282,161	0.67
<b>Total for Yugoslavia</b>		<b>479.4</b>	<b>\$825,668</b>	<b>\$107,337</b>	<b>\$933,005</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/35/67

Annex IV

Project Title (US\$/kg)	Agency	ODP (tonnes)	Funds Approved (US\$)		C.E.	
			Project	Support	Total	
<b>REGION: AFR</b>						
<b>HALON</b>						
<b>Banking</b>						
Establishment of a regional halon bank for Eastern and Southern African countries (Botswana, Ethiopia, Kenya, Lesotho, Namibia, Tanzania and Zimbabwe) <i>Approved on the condition that this will be the final project in the halon sector for the participating countries.</i>	Germany	27.0	\$350,000	\$45,500	\$395,500	1.30
<b>Total for Region: AFR</b>		<b>27.0</b>	<b>\$350,000</b>	<b>\$45,500</b>	<b>\$395,500</b>	
<b>GLOBAL</b>						
<b>MULTI-SECTOR</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
2002 work programme: compliance assistance programme <i>Approved with the following conditions: (a) The use of this budget and related CAP employees shall not be used for implementation of projects approved before 2002; (b) UNEP will submit a preliminary report to the 38th Meeting of the Executive Committee on the use of the Programme Support Cost, with a detailed report to be submitted at the 40th Meeting in 2003; (c) UNEP should also report during 2002 on the progress made in the implementation of the CAP programme to the Executive Committee, specifically on the lessons learned during the first steps of CAP implementation; (d) Funds approved annually for the CAP but not spent be returned to the Multilateral Fund for re-programming at the second meeting of the Executive Committee in the year following that for which they had been approved; (e) Consideration by the Executive Committee should be given to benefit of developing a unified budget in future years, and request UNEP to provide a proposal for such a budget at the 38th Meeting of the Executive Committee.</i>	UNEP		\$5,351,450	\$428,116	\$5,779,566	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Project preparation advance (2002)	UNIDO		\$176,250	\$22,913	\$199,163	
Project preparation advance (2002)	UNDP		\$200,000	\$26,000	\$226,000	
Project preparation advance (2002)	World Bank		\$180,000	\$23,400	\$203,400	
<b>Total for Global</b>			<b>\$5,907,700</b>	<b>\$500,429</b>	<b>\$6,408,129</b>	
<b>GRAND TOTAL</b>		<b>8,309.0</b>	<b>\$52,981,56</b>	<b>\$5,693,242</b>	<b>\$58,674,81</b>	

## Summary

Sector	Tonnes ODP	Funds Approved (US\$)		
		Project	Support	Total
<b>BILATERAL COOPERATION</b>				
Foam	89.0	\$523,049	\$67,997	\$591,046
Halon	222.0	\$609,500	\$79,235	\$688,735
Refrigeration	51.5	\$1,118,541	\$129,461	\$1,248,002
Solvent		\$15,000	\$1,950	\$16,950
<b>TOTAL:</b>	<b>362.5</b>	<b>\$2,266,090</b>	<b>\$278,643</b>	<b>\$2,544,733</b>
<b>INVESTMENT PROJECT</b>				
Aerosol	8.8	\$128,900	\$16,757	\$145,657
Foam	3,371.8	\$18,275,169	\$1,911,799	\$20,186,968
Fumigant	131.3	\$2,909,186	\$353,968	\$3,263,154
Halon	3,489.0	\$4,449,700	\$467,461	\$4,917,161
Process agent	118.5	\$871,068	\$113,239	\$984,307
Refrigeration	677.0	\$8,939,262	\$1,147,634	\$10,086,896
Solvent	15.4	\$518,693	\$67,056	\$585,749
Sterilants	19.8	\$412,741	\$53,656	\$466,397
Phase-out plan	115.0	\$6,079,940	\$493,595	\$6,573,535
<b>TOTAL:</b>	<b>7,946.5</b>	<b>\$42,584,659</b>	<b>\$4,625,165</b>	<b>\$47,209,824</b>
<b>WORK PROGRAMME AMENDMENT</b>				
Fumigant		\$180,000	\$23,400	\$203,400
Multi-sector		\$5,421,450	\$437,216	\$5,858,666
Refrigeration		\$724,750	\$94,218	\$818,968
Solvent		\$169,000	\$21,970	\$190,970
Several		\$1,635,620	\$212,631	\$1,848,251
<b>TOTAL:</b>		<b>\$8,130,820</b>	<b>\$789,434</b>	<b>\$8,920,254</b>

### Summary by Parties and Implementing Agencies

Canada	40.0	\$905,270	\$101,736	\$1,007,006
Germany	322.5	\$1,360,820	\$176,907	\$1,537,727
UNDP	1,500.0	\$12,587,212	\$1,590,053	\$14,177,265
UNEP		\$7,377,267	\$691,472	\$8,068,739
UNIDO	1,358.4	\$9,814,507	\$1,225,101	\$11,039,608
World Bank	5,088.0	\$20,936,493	\$1,907,973	\$22,844,466
<b>GRAND TOTAL</b>	<b>8,309.0</b>	<b>\$52,981,569</b>	<b>\$5,693,242</b>	<b>\$58,674,811</b>

**Anexo V****OPINIONES DEL COMITE EJECUTIVO SOBRE LAS RENOVACIONES  
DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PRESENTADOS A LA 35ª REUNION***Bangladesh*

1. El Comité Ejecutivo ha estudiado la información presentada con el proyecto de fortalecimiento institucional para Bangladesh y toma nota de que el consumo de CFC notificado por el Gobierno de Bangladesh para 1999 fue de 813 toneladas PAO, no obstante el valor de referencia para el cumplimiento se había fijado en 580 toneladas PAO. Por consiguiente, el país no ha cumplido el objetivo de congelación para 1999. El Comité Ejecutivo toma nota de que el Gobierno de Bangladesh ha completado la conversión del proyecto de aerosoles y de que cuando el proveedor haya puesto en funcionamiento los equipos de aerosoles, se eliminarán 595 toneladas PAO de CFC, con lo que Bangladesh habrá cumplido con el objetivo de congelación de CFC para 1999. El Comité Ejecutivo toma nota igualmente de que el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques de Bangladesh tiene pendiente de aprobación normativa sobre sustancias que agotan la capa de ozono, que conllevará la concesión de licencias para la importación, venta y uso de SAO. El Gobierno notificará igualmente el consumo de SAO para el año 2000 en diciembre de 2001. Habida cuenta las acciones emprendidas por el Gobierno, el Comité Ejecutivo puede solicitar la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional; el PNUMA no obstante, no desembolsará los fondos aprobados hasta que el proyecto de aerosoles esté plenamente operativo, la normativa sobre sustancias que agotan la capa de ozono se haya dictado y el informe con los datos sobre consumo de SAO en 2000 se haya remitido a las secretarías del Fondo Multilateral y del Ozono.

*Costa Rica*

2. El Comité Ejecutivo ha estudiado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Costa Rica. El Comité Ejecutivo toma nota con reconocimiento de que el consumo de CFC en el año 2000 notificado a la Secretaría del Ozono es inferior al valor de referencia de cumplimiento del periodo 1995-1997. No obstante, el Comité Ejecutivo expresa su preocupación por el consumo actual de bromuro de metilo que supera el valor de referencia. En su petición, Costa Rica informa de que se han tomado varias iniciativas entre las que se cuenta la conversión a tecnologías sin CFC de tres fabricantes de equipos de refrigeración comercial; el avance de la legislación nacional que prohibirá el uso de CFC en los modernos equipos de refrigeración; el proyecto de ley por el que se establecen controles para las importaciones de bromuro de metilo; y la realización de campañas de sensibilización. Éstas y otras actividades de las que se informa son alentadoras y representan esfuerzos de Costa Rica que el Comité Ejecutivo valora. Durante los próximos dos años, Costa Rica tiene previsto promulgar nueva reglamentación relativa a las SAO, ejecutar las actividades pendientes del RMP necesarias y un proyecto de eliminación de bromuro de metilo. El Comité Ejecutivo constata que

a pesar de los esfuerzos del país por invertir la tendencia creciente del consumo de bromuro de metilo en la fumigación de tierras, será necesaria una reducción adicional de al menos 100 toneladas PAO para alcanzar el nivel de congelación de 2002, y redoblará sus esfuerzos para ayudar a Costa Rica a cumplir los requisitos de eliminación.

#### *Pakistán*

3. El Comité Ejecutivo ha estudiado la información presentada con el proyecto de fortalecimiento institucional Pakistán y toma nota de que el consumo de CFC notificado por el Gobierno de Pakistán para 1999 era de 1.421 toneladas PAO, mientras que el valor de referencia para el cumplimiento se había fijado en 1.679 toneladas PAO. Por consiguiente, el país ha cumplido el objetivo de congelación de 1999. En 1999, el Ministerio de Comercio implantó un sistema de permisos de importación para regular el consumo de SAO. El Gobierno ha prohibido igualmente la importación de refrigeradores basados en CFC, congeladores y unidades de aire acondicionado usados. Se han llevado a cabo actividades de sensibilización social y educativas, así como seminarios para usuarios de SAO, escuelas, universidades e institutos de investigación. La Oficina del Ozono ha redactado y presentado al Gobierno un documento sobre la política nacional de la eliminación de SAO, destinada a reforzar una más rápida ejecución de los proyectos de eliminación de SAO en el país. El Comité Ejecutivo constata con preocupación las serias discrepancias entre los datos sobre consumo presentados con anterioridad a la Secretaría del Fondo Multilateral y a la del Ozono, y solicita al Gobierno de Pakistán que remita los datos revisados tan pronto haya concluido el examen.

#### *Albania*

4. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en la solicitud de fortalecimiento institucional para Albania y toma nota con reconocimiento de que el Gobierno de Albania está tomando la iniciativa en la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo saluda que Albania llevará a cabo varias actividades en los próximos dos años, básicamente: crear una Oficina del Ozono; coordinar y supervisar la ejecución del plan nacional de eliminación y del RMP; desarrollar un sistema de supervisión de importaciones de SAO; crear un marco legal y reglamentario para gestionar las SAO; desarrollar un sistema que disuada del uso e importación de SAO; comunicar o proporcionar formación a los interesados a través de diferentes medios; y notificar datos, debidamente, a la Secretaría del Fondo Multilateral y a la del Ozono. Albania tiene previsto reforzar su capacidad institucional nacional para coordinar y administrar de forma efectiva las acciones contenidas en su Plan Nacional de Eliminación y en su RMP.

#### *Guatemala*

5. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Guatemala y toma nota con reconocimiento de que el consumo de CFC para 1999 notificado a la Secretaría del Ozono por Guatemala es inferior a su valor de referencia para el cumplimiento, de lo que se infiere que Guatemala puede cumplir el objetivo de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo toma nota igualmente de que Guatemala ha dado pasos significativos hacia la eliminación de su consumo de SAO, entre los que se cuentan la ratificación de todas las enmiendas del Protocolo de Montreal; la

implantación de un sistema de licencias; la finalización de proyectos de inversión en los sectores de espumas y de refrigeración; y la ejecución del proyecto de recuperación y reciclaje en el sector de MAC. Éstas y otras actividades son alentadoras; el Comité Ejecutivo valora los esfuerzos realizados por Guatemala para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo manifestó que espera que en los próximos dos años Guatemala continúe con la ejecución del RMP, implante plenamente su sistema de licencias para reducir las importaciones de SAO a los niveles permitidos por el Protocolo de Montreal, y mantenga e incluso supere las cotas de reducción de CFC actuales.

### *Jamaica*

6. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Jamaica y toma nota con reconocimiento de que el consumo de CFC en 2000 notificado a la Secretaría del Ozono es inferior a sus valores de referencia para el cumplimiento, de lo que se infiere que podrá cumplir con el objetivo de congelación de CFC. El Comité Ejecutivo toma nota igualmente de que Jamaica ha dado pasos significativos hacia la eliminación del consumo de SAO, entre los que se cuentan la creación de un comité para redactar la Ley del Ozono; la finalización de la formación y homologación de funcionarios; la realización de actividades de sensibilización pública en colaboración con ONGs; y la creación de un grupo de trabajo sobre bromuro de metilo y la organización de dos talleres en la materia. Éstas y otras actividades son alentadoras; el Comité Ejecutivo valora los esfuerzos realizados por Jamaica para reducir el consumo de SAO. El Comité Ejecutivo manifestó que espera que, durante los próximos dos años, Jamaica continúe con la ejecución de su proyecto de RMP, implante plenamente su sistema de licencias para reducir las importaciones a niveles que no superen los permitidos por el Protocolo de Montreal, y mantenga e incluso supere sus actuales cotas de reducción de CFC y demás sustancias controladas.

### *Mali*

7. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Malí y toma nota con reconocimiento de que las cifras sobre consumo de CFC en 1999 y 2000 notificadas a la Secretaría del Ozono son inferiores a sus valores de referencia para el cumplimiento, de lo que se infiere que Malí puede cumplir el objetivo de congelación de CFC. En su petición Malí informa de algunas iniciativas importantes emprendidas, entre las que se cuentan la ratificación de las Enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal al Protocolo de Montreal; la preparación y ejecución del proyecto de RMP; la reconversión de una empresa del sector de espumas; y la elaboración de legislación para controlar la importación, exportación y uso de SAO y de equipos con tecnología basada en SAO. Éstas y otras actividades de las que se informa son alentadoras; el Comité Ejecutivo valora los esfuerzos de Malí por reducir su consumo de CFC. A lo largo de los dos próximos años, Malí tiene la intención de centrarse en la puesta en aplicación de la legislación promulgada; continuar con la realización de las actividades contenidas en el RMP; mejorar su sistema de recogida de datos; reforzar sus lazos con las ONG y los organismos dedicados al medio ambiente; y aumentar sus actividades de concienciación pública. El Comité Ejecutivo manifestó que espera que, durante los próximos dos años, Malí implante plenamente su sistema de licencias para

reducir las importaciones hasta límites que no superen los permitidos por el Protocolo de Montreal, y mantenga e incluso supere sus actuales cotas de reducción de CFC.

*Yemen*

8. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Yemen y toma nota con reconocimiento de que las cifras sobre consumo de CFC en 1999 y 2000 notificado a la Secretaría del Ozono son inferiores a los valores de referencia para el cumplimiento, y que de ello se desprende que Yemen puede cumplir el objetivo de congelación de CFC. El Comité Ejecutivo constata igualmente que Yemen ha dado pasos significativos entre los que se cuenta la ratificación de las Enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal del Protocolo de Montreal; la promulgación de un decreto por el que se prohíbe las importaciones de equipos con tecnología basada en CFC; las actividades de sensibilización pública emprendidas; y el comienzo de la ejecución del programa de eliminación mediante proyectos en el sector de aerosoles, y de la preparación del RMP. Éstas y otras actividades de las que se informa son alentadoras; el Comité Ejecutivo valora mucho los esfuerzos realizados por Yemen para reducir su consumo de SAO. A lo largo de los próximos dos años, Yemen tiene pensado ejecutar su proyecto de RMP y reforzar su legislación relativa a SAO. Con ser esperanzadoras las actividades propuestas, el Comité Ejecutivo manifiesta que espera que en los próximos dos años Yemen implante plenamente su sistema de licencias para reducir las importaciones hasta niveles que no superen los permitidos por el Protocolo de Montreal, y mantenga e incluso supere las cotas de reducción de CFC actuales.

*Macedonia*

9. El Comité Ejecutivo ha estudiado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Macedonia y toma nota con reconocimiento de que Macedonia ha cumplido el objetivo de congelación de CFC para 1999, y que piensa alcanzar el objetivo de congelación de bromuro de metilo en 2002, así como obtener la eliminación total hacia finales de 2005. La ejecución del proyecto de eliminación de aerosoles y del RMP (Plan de Gestión de refrigerantes) contribuirán a la eliminación provisional del consumo de CFC en 2005. El Comité Ejecutivo toma nota igualmente del número de actividades que el Gobierno de Macedonia ha emprendido para seguir mejorando el marco legislativo, para ratificar la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal (posiblemente hacia finales de 2001) y expedir una licencia de importación para todas las SAO. El Comité Ejecutivo expresa su confianza en que, en los próximos años, Macedonia perseverará en los progresos realizados, y mantendrá y superará incluso sus actuales cotas de reducción de SAO con vistas al cumplimiento de los calendarios de eliminación gradual de SAO del Protocolo.

Annex VI

Compliance Assistance Programme (CAP) Budget

					2002 (US\$)	2003 (US\$)	2004 (US\$)
<b>10 PROJECT PERSONNEL COMPONENT</b>							
1100	<i>Project personnel</i>						
	Title	Location	Grade	m/m			
1101	Chief	Paris	D1	9	132,000	137,280	142,771
1102	Network and Policy manager	Paris	P5	12	150,500	156,520	162,781
1103	Capacity building manager	Paris	P4	12	129,500	134,680	140,067
1104	Information manager	Paris	P4	12	129,500	134,680	140,067
1105	Monitoring and administration Officer	Paris	P3	12	108,500	112,840	117,354
1106	Information Officer	Paris	P3	12	108,500	112,840	117,354
1107	HelpDesk Officer	Paris	P1	12	87,500	91,000	94,640
1108	IS/RMP/NCAP Officer	Paris	P3	12	108,500	112,840	117,354
1109	IT specialist	Paris	P3	6	54,250	56,420	58,677
1110	RNC Africa	Nairobi	P3/P4	24	236,800	246,272	256,123
1111	Policy/enforcement Officer	Nairobi	P3/P4	12	118,400	123,136	128,061
1112	RMP implementation officer	Nairobi	P2/P3	12	92,200	95,888	99,724
1113	MBr phase out officer	Nairobi	P2/P3	12	92,200	95,888	99,724
1114	RNC LAC	Mexico	P3/P4	12	108,864	113,219	117,747
1115	Policy/enforcement Officer	Mexico	P3/P4	12	108,864	113,219	117,747
1116	RMP implementation officer	Mexico	P2/P3	12	89,586	93,169	96,896
1117	MBr phase out officer	Mexico	P2/P3	12	89,586	93,169	96,896
1118	RNC SA	Bangkok	P3/P4	12	110,000	114,400	118,976
1119	Policy/enforcement Officer	Bangkok	P3/P4	12	110,000	114,400	118,976
1120	RMP implementation officer	Bangkok	P2/P3	12	85,000	88,400	91,936
1121	MBr phase out officer	Bangkok	P2/P3	12	85,000	88,400	91,936
1122	RNC WA	Bahrain	P3/P4	12	109,000	113,360	117,894
1123	RMP implementation officer	Bahrain	P3/P4	12	109,000	113,360	117,894
1124	Halon Phaseout officer	Bahrain	P2/P3	12	89,500	93,080	96,803
1199	<i>Sub-total</i>				2,642,750	2,748,460	2,858,398
1200	<i>Consultants (Description of activity/service)</i>						
1201	Consultants				0	0	0
1299	<i>Sub-total</i>				0	0	0
1300	<i>Administrative support (General Service staff)</i>						
	Title/Description	Location	Level	m/m			
1301	Secretary Chief	Paris	G6	12	74,000	76,960	80,038
1302	Assistant Network Manager	Paris	G5	12	67,000	69,680	72,467
1303	Assistant Clearinghouse	Paris	G5	12	67,000	69,680	72,467
1304	Assistant Monitoring	Paris	G5	12	67,000	69,680	72,467
1305	Assistant IS/RMP	Paris	G5	12	67,000	69,680	72,467
1306	Programme assistant	Paris	G5	12	67,000	69,680	72,467
1307	Technical data/documentation assistant	Paris	G5	12	67,000	69,680	72,467
1308	Mailroom Clerk	Paris	G4	12	59,500	61,880	64,355
1309	Assistant RNC Nairobi	Nairobi	G5	12	21,600	22,464	23,363
1310	ROA Assistance	Nairobi	G5	12	21,600	22,464	23,363
1311	Assistant RNC Mexico	Mexico	G5	12	40,500	42,120	43,805
1312	ROLAC Assistance	Mexico	G5	12	40,500	42,120	43,805
1313	Assistant RNC South Asia	Bangkok	G5	12	23,000	23,920	24,877
1314	ROAP Assistance	Bangkok	G5	12	23,000	23,920	24,877
1315	Assistant RNC West Asia	Bahrain	G5	12	35,000	36,400	37,856
1316	ROWA Assistance	Bahrain	G5	12	35,000	36,400	37,856
1317	Temporary Assistance	Various			100,000	104,000	108,160
1399	<i>Sub-total</i>				875,700	910,728	947,157



**Compliance Assistance Programme (CAP) Budget**

		2002 (US\$)	2003 (US\$)	2004 (US\$)
1600	<i>Travel on official business (UNEP staff)</i>			
1601	Travel on official business and outreach - Paris	250,000	260,000	270,400
1602	Travel Africa (Network + Training/MeBr)	50,000	52,000	54,080
1603	Travel Latin America & Caribbean (Network + Training/Policy)	50,000	52,000	54,080
1604	Travel South East Asia & Pacific Network ***	0	To be renewed	To be renewed
1605	Travel South Asia (Network + Training/Refrigeration)	40,000	41,600	43,264
1606	Travel West Asia (Network + Halon)	20,000	20,800	21,632
1699	<i>Sub-total</i>	<i>410,000</i>	<i>426,400</i>	<i>443,456</i>
1999	<b>COMPONENT TOTAL</b>	<b>3,928,450</b>	<b>4,085,588</b>	<b>4,249,012</b>
<b>20 SUB CONTRACT COMPONENT</b>				
2100	<i>Sub-contracts (MOUs/LAs for cooperating agencies)</i>			
2101	Sub-contracts with cooperating agencies	0	0	0
2199	<i>Sub-total</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
2200	<i>Sub-contracts (MOUs/LAs for supporting organizations)</i>			
2201	Sub-contracts with supporting organizations	0	0	0
2299	<i>Sub-total</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
2300	<i>Sub-contracts (for Commercial purposes)</i>			
2301	Technical support for information systems (OASIS)	75,000	78,000	81,120
2302	OzonAction Newsletter	100,000	104,000	108,160
2303	Illustration/graphics/layout design	40,000	41,600	43,264
2399	<i>Sub-total</i>	<i>215,000</i>	<i>223,600</i>	<i>232,544</i>
2999	<b>COMPONENT TOTAL</b>	<b>215,000</b>	<b>223,600</b>	<b>232,544</b>
<b>30 TRAINING COMPONENT</b>				
3300	<i>Meetings/conferences</i>			
3301	Advisory Group and Consultative Meetings - Paris	75,000	78,000	81,120
3302	Workshops Africa Network	198,000	205,920	214,157
3303	Workshops Latin America & Caribbean Network	145,000	150,800	156,832
3304	Workshops South East Asia & Pacific Network ***	0	To be renewed	To be renewed
3305	Workshops South Asia Network	56,000	58,240	60,570
3306	Workshops West Asia Network	56,000	58,240	60,570
3399	<i>Sub-total</i>	<i>530,000</i>	<i>551,200</i>	<i>573,248</i>
3999	<b>COMPONENT TOTAL</b>	<b>530,000</b>	<b>551,200</b>	<b>573,248</b>
<b>40 EQUIPMENT AND PREMISES COMPONENT</b>				
4100	<i>Expendable equipment (items under \$1,500 each)</i>			
4101	Office supplies - Paris	24,000	24,960	25,958
4102	Office supplies - Regions	20,000	20,800	21,632
4199	<i>Sub-total</i>	<i>44,000</i>	<i>45,760</i>	<i>47,590</i>
4200	<i>Non-expendable equipment</i>			
4201	Office equipment/Computer hardware - Paris	30,000	31,200	32,448
4202	Office equipment/Computer hardware - Regions	26,000	27,040	28,122
4299	<i>Sub-total</i>	<i>56,000</i>	<i>58,240</i>	<i>60,570</i>
4300	<i>Rental of premises</i>			
4301	Office rental - Paris	220,000	228,800	237,952
4302	Office rental - Regions	50,000	52,000	54,080
4399	<i>Sub-total</i>	<i>270,000</i>	<i>280,800</i>	<i>292,032</i>
4999	<b>COMPONENT TOTAL</b>	<b>370,000</b>	<b>384,800</b>	<b>400,192</b>

**Compliance Assistance Programme (CAP) Budget**

		2002 (US\$)	2003 (US\$)	2004 (US\$)
<b>50 MISCELLANEOUS COMPONENT</b>				
5100	<i>Operation and maintenance of equipment</i>			
5101	Rental and maintenance of office equipment - Paris	50,000	52,000	54,080
5102	Rental and maintenance of office equipment - Regions	30,000	31,200	32,448
5199	<i>Sub-total</i>	80,000	83,200	86,528
5200	<i>Reporting cost</i>			
5201	Reporting costs	25,000	26,000	27,040
5299	<i>Sub-total</i>	25,000	26,000	27,040
5300	<i>Sundry</i>			
5301	Communications (telephone, fax, email, mail, courier, freight) - Paris	160,000	166,400	173,056
5302	Communications (telephone, fax, email, mail, courier, freight) - Networks ***	40,000	41,600	43,264
5399	<i>Sub-total</i>	200,000	208,000	216,320
5400	<i>Hospitality</i>			
5401	Hospitality	3,000	3,120	3,245
5499	<i>Sub-total</i>	3,000	3,120	3,245
<b>5999</b>	<b>COMPONENT TOTAL</b>	<b>308,000</b>	<b>320,320</b>	<b>333,133</b>
<b>99</b>	<b>TOTAL DIRECT PROJECT COST</b>	<b>5,351,450</b>	<b>5,565,508</b>	<b>5,788,128</b>
	<i>Programme support costs (8%)</i>	428,116	445,241	463,050
	<b>GRAND TOTAL</b>	<b>5,779,566</b>	<b>6,010,749</b>	<b>6,251,179</b>

Notes

- \* Indicative figures only, to be revised in light of the replenishment of the Multilateral Fund and the priorities of the Executive Committee. Figures for 2003-2004 include 4% increase for inflation each year. Staffing costs reflect official UN post costs at the time of Work Programme submissions.
- \*\* Costs shared with Environment Fund.
- \*\*\* Costs of SEAP Network funded by Government of Sweden.
- \*\*\*\* Costs shared with Environment Fund and GEF
- \*\*\*\*\* Under discussion.

## Anexo VII

### CONDICIONES ACORDADAS PARA LA ELIMINACIÓN DE METILBROMURO EN BOLIVIA

1. El Comité Ejecutivo conviene aprobar, en principio, \$EUA 221.032 como los fondos totales que estarán disponibles para lograr la eliminación del metilbromuro (MB) utilizado para todos los fines en Bolivia, excluidas las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, sujeto a las siguientes explicaciones y consideraciones.

2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono, y de acuerdo con la información indicada en el documento de proyecto presentado al Comité Ejecutivo, la línea de base de cumplimiento para Bolivia es 0,6 toneladas PAO y el consumo de 2000 informado fue de 0,41 toneladas PAO en usos controlados. Sin embargo, el consumo medio de MB en los 12 meses anteriores a la preparación del proyecto (julio de 2000 a julio de 2001) fue de 1,5 toneladas PAO en usos controlados. Bolivia deberá, por lo tanto, reducir su consumo de metilbromuro en 0,92 toneladas PAO como mínimo a fin de cumplir con la obligación de congelamiento para 2002 del Protocolo de Montreal y en 1 tonelada PAO como mínimo para cumplir con la reducción de 20% para 2005 del Protocolo.

3. Sin embargo, el Gobierno de Bolivia se compromete a estabilizar el consumo al nivel de congelamiento no más tarde de 2003, mediante restricciones de importación y otros criterios que se consideren necesarios para controlar su consumo de MB y lograr una eliminación completa para 2004. Por lo tanto, el gobierno de Bolivia se compromete a una reducción nacional permanente del consumo total de usos controlados de metilbromuro que no exceda de los siguientes niveles:

2001	1.5 toneladas PAO
2002	1.5 toneladas PAO
2003	0.6 toneladas PAO
2004	0.0 toneladas PAO

4. El Gobierno de Bolivia ha examinado los datos de consumo identificados en este proyecto y los considera correctos. En consecuencia, el Gobierno concierta este acuerdo con el Comité Ejecutivo, en el entendimiento de que, en caso de que se identifique consumo adicional de MB más adelante, la responsabilidad de asegurar su eliminación será únicamente del Gobierno.

5. El Gobierno de Bolivia tendrá flexibilidad para organizar y poner en ejecución los componentes del proyecto que considere más importantes con el fin de cumplir con el compromiso de eliminación indicado anteriormente. El PNUD conviene en administrar la financiación de este proyecto de manera de asegurar que se cumpla con las reducciones de metilbromuro específicas acordadas para el sector.

## Anexo VIII

### CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL BROMURO DE METILO EN COSTA RICA

1. El Comité Ejecutivo acuerda aprobar, en principio, \$EUA 4 845 283 como fondos totales que estarán disponibles para lograr la eliminación del bromuro de metilo (BM) usado para todo propósito en Costa Rica, excluyendo las aplicaciones de cuarentena y preembarque, sujetos a los siguientes entendimientos y consideraciones.

2. Como se notificó a la Secretaría del Ozono, y de manera coherente con la información contenida en el documento de proyecto presentado al Comité Ejecutivo, la base de referencia en cuanto al BM para que Costa Rica obtenga el cumplimiento es de 342,5 toneladas PAO (1995-1998) y el consumo medio de BM en los años 1998-2000 es de 426,9 toneladas PAO, excluyendo las aplicaciones de cuarentena y preembarque. En consecuencia, Costa Rica debe reducir su consumo de BM a 342,5 toneladas para alcanzar el cumplimiento con la obligación de congelamiento en 2002 que fija el Protocolo de Montreal, y no más de 274 toneladas PAO en 2005 para lograr el cumplimiento de la reducción de 20 % que fija el Protocolo.

3. Las reducciones de conformidad con los términos de esta proyecto asegurarán que Costa Rica cumplirá con el programa de reducción que se da a continuación. Al respecto, Costa Rica se compromete, mediante la ejecución de este proyecto, a reducir el consumo nacional total de usos controlados de BM a no más de los siguientes niveles de consumo, en los años enumerados a continuación:

2002	342,5 toneladas PAO (reducción de 84,4 toneladas PAO de 426,9 toneladas PAO)
2004	253,5 toneladas PAO (reducción de 89,0 toneladas PAO adicionales)
2006	169,9 toneladas PAO (reducción de 83,6 toneladas PAO adicionales)
2008	0 toneladas PAO (reducción de 169,9 toneladas PAO adicionales)

4. El proyecto eliminará todos los usos de BM en Costa Rica, excluyendo las aplicaciones de cuarentena y preembarque y otros usos indispensables. Costa Rica no solicitará más asistencia al Fondo Multilateral para proyectos del sector BM, sin QPS, con el fin de lograr esta eliminación. La eliminación será sostenida permanentemente mediante el uso de restricciones a la importación y otras políticas que se estimen necesarias. El PNUD informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre los adelantos logrados para cumplir con las reducciones requeridas en el proyecto.

5. Tras un desembolso inicial de 25 % de los fondos, la financiación para los años siguientes será desembolsada por el PNUD de conformidad con el siguiente calendario, y en el entendimiento de que el financiamiento del año siguiente no será desembolsado hasta que el Comité Ejecutivo haya examinado favorablemente el informe de avance del año anterior:

2002	20 % de los fondos
2003	20 % de los fondos
2004	20 % de los fondos
2006	15 % de los fondos

6. El Gobierno de Costa Rica ha examinado los datos de consumo identificados en este proyecto y confía en que son correctos. En consecuencia, el Gobierno concierta este acuerdo con el Comité Ejecutivo en el entendimiento de que, en caso de que se compruebe más consumo de BM más adelante, la responsabilidad de asegurar su eliminación descansará exclusivamente en el Gobierno.

7. El Gobierno de Costa Rica tendrá flexibilidad para organizar y ejecutar los componentes del proyecto que estime más importantes con el fin de cumplir con su compromiso de eliminación ya señalado. El PNUD conviene en administrar los fondos para este proyecto de un modo destinado a asegurar que se obtendrán las reducciones concretas convenidas para el sector.

## Anexo IX

### CONDICIONES ACORDADAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE METILBROMURO EN CROACIA

1. El Comité Ejecutivo acuerda aprobar EUA \$476,833 como los fondos totales que se pondrán a disposición para lograr los compromisos indicados en este documento para la reducción por fases en el uso de metilbromuro (MB) en Croacia, sujeto a los siguientes entendimientos y consideraciones:

2. Tal como fue informado a la Secretaría del Ozono, y coherente con la información que aparece en el documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, Croacia tenía un consumo de 16,2 toneladas de metilbromuro en 2000. De acuerdo con los datos presentados por Croacia a la Secretaría del ozono para los años 1995 a 1998, Croacia tenía un consumo básico de 15,70 toneladas PAO de metilbromuro. En consecuencia, Croacia debe reducir su consumo como mínimo en 0,50 toneladas PAO al cierre de 2002 para cumplir con la congelación estipulada en el Protocolo de Montreal al año 2002.

3. El gobierno de Croacia se compromete a una reducción nacional permanente del consumo agregado de usos controlados de metilbromuro a un valor no superior al siguiente nivel:

2002	13,0 toneladas PAO
2003	9,8 toneladas PAO
2004	6,6 toneladas PAO
2005	3,4 toneladas PAO
2006	0 toneladas PAO

4. Además, Croacia se compromete a mantener esta eliminación de metilbromuro mediante la utilización de prohibiciones de uso de metilbromuro para, al menos, los usos cubiertos por este proyecto. Las reducciones específicas de consumo indicadas anteriormente se lograrán a través de este proyecto.

5. El gobierno de Croacia ha revisado la información sobre el consumo identificada en este proyecto y confía en que es correcta. Por consiguiente, el gobierno se está integrando a este acuerdo con el Comité Ejecutivo en el entendimiento de que, en caso de que se identifique algún consumo adicional de MB en el futuro, la responsabilidad de asegurar su eliminación será solamente del gobierno.

6. La ONUDI también informará al Comité Ejecutivo anualmente sobre el avance en el cumplimiento de las reducciones requeridas por este proyecto. El gobierno de Croacia gozará de flexibilidad al aplicar los componentes del proyecto, que considere más importantes para cumplir con su compromiso de eliminación mencionado anteriormente. La ONUDI conviene en administrar los fondos para este proyecto en la forma diseñada para garantizar que se cumplen las reducciones anuales convenidas.

## Anexo X

### CONDICIONES ACORDADAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BROMURO DE METILO EN TURQUÍA

1. El Comité Ejecutivo:

- a) en su 31ª Reunión, aprobó \$EUA 479,040 (Banco Mundial) como total de fondos disponibles para Turquía, para lograr la eliminación completa de metilbromuro (MB) utilizado en el sector de higos secos (30 toneladas PAO);
- b) en su 35ª Reunión, aprobó en principio, una suma adicional \$EUA 3,408,844 (ONUDI) como total de fondos disponibles para Turquía, para lograr la eliminación completa del MB usado en cultivos protegidos de tomates, pepinos y claveles (292.2 toneladas PAO adicionales).

2. La base de bromuro de metilo para Turquía se calculó en 479.7 toneladas PAO. El consumo de 1999 fue de 342.6 toneladas PAO (informado a la Secretaría del Ozono), y el consumo de 2000 fue de 363.6 toneladas PAO (como se indica en el documento del proyecto). En consecuencia, Turquía habrá logrado un nivel de cumplimiento con el congelamiento del Protocolo de Montreal para 2002 y la reducción del 20% para 2005, si no se excede del nivel de consumo actual.

3. Mediante la puesta en ejecución de los proyectos de inversión antedichos, el Gobierno de Turquía se compromete a reducir su consumo nacional total de usos controlados del MB, a partir de su consumo de 1999, como se indica a continuación:

Año	Nivel máximo de consumo por cultivo (toneladas PAO)		Nivel nacional máximo de consumo (toneladas PAO)
	Higos secos	Tomates, pepinos, claveles	
2000	0.0	0.0	342.6
2001	10.0	0.0	332.6
2002	10.0	29.2	293.4
2003	10.0	58.0	225.4
2004	0.0	58.0	167.4
2005	0.0	89.0	78.4
2006	0.0	58.0	20.4

4. Una vez terminados los proyectos, el nivel de consumo restante de MB en Turquía será de 20.4 toneladas PAO. Turquía también se compromete a mantener permanentemente los niveles de consumo indicados anteriormente mediante el uso de restricciones de importación y otros criterios que pueda considerar necesarios. La ONUDI y el Banco Mundial deberán informar anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance logrado en las reducciones exigidas por estos dos proyectos de inversión.

5. Después del desembolso inicial de \$EUA 1,000,000 en el año 2001, el financiamiento de los años posteriores en el proyecto de cultivos protegidos de tomates, pepinos y claveles estará a cargo de la ONUDI conforme con el siguiente plan, y a condición de que el financiamiento del año siguiente no se desembolse hasta que el Comité Ejecutivo tenga una opinión favorable sobre el informe de avance del año anterior:

2002	\$EUA 1,000,000
2003	\$EUA 700,000
2004	\$EUA 708,844

6. El Gobierno de Turquía ha examinado los datos de consumo identificados en este proyecto y confía que son correctos. En consecuencia, el Gobierno concierta este acuerdo en el entendimiento de que, en caso de que se compruebe más consumo de BM además del indicado en la tabla anterior (20,4 toneladas PAO), en el futuro, la responsabilidad de asegurar su eliminación será exclusivamente del Gobierno.

7. El Gobierno de Turquía tendrá la flexibilidad de aplicar los componentes del proyecto que considera más importante para responder a su compromiso de eliminación indicado anteriormente. La ONUDI y el Banco Mundial acuerdan administrar el financiamiento de proyectos de manera tal que asegure que se logran las reducciones anuales específicas, acordadas.

8. Las condiciones acordadas entre el Gobierno de Turquía y el Comité Ejecutivo han tomado en consideración los proyectos de eliminación de MB ya aprobados para higos secos; por lo tanto, este acuerdo sustituye las condiciones acordadas en la 31ª Reunión del Comité Ejecutivo.



**Anexo XI**

**ACUERDO DE ELIMINACIÓN DE CFC EN EL SECTOR DE ESPUMAS  
DE POLIURETANO EN CHINA**

1. El Comité Ejecutivo aprueba en principio una financiación total de \$EUA 53.846.000 (incluidos \$EUA 2 millones para asistencia técnica) para reducir y eliminar totalmente el consumo de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano en China. Este es el importe total de los fondos que el Fondo Multilateral pondrá a disposición de China para la eliminación total del uso de CFC en el sector de espumas de poliuretano en China. La cuantía concedida se abonará en plazos cuya cuantía exacta se indica en el párrafo 2, y en las condiciones estipuladas en el presente acuerdo.

2. Mediante este acuerdo, China se compromete, a cambio de la mencionada financiación, a eliminar íntegramente el consumo de CFC en la fabricación de espumas de poliuretano de conformidad con el objetivo de eliminación y los límites de consumo de CFC-11 indicados en la Tabla 1. Si la reducción del consumo de CFC en el sector de espumas de poliuretano fuera superior a la fijada para un año dado, el excedente se descontará de los objetivos de eliminación fijados para los años siguientes.

**Tabla 1:  
Objetivos de control del consumo de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano en  
China (toneladas PAO) y financiación equivalente (\$EUA '000)**

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Consumo nacional anual máximo de CFC-11 (toneladas PAO)	17,200	15,500	13,100	10,400	7,700	4,130	3,800	300	0	
Consumo anual máximo de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano (toneladas PAO)	14,143	13,830	11,666	9,646	7,164	3,821	3,553	102	0	
Objetivos anuales de eliminación de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano (toneladas PAO)	2,000	2,500	2,500	2,500	600	551				10,651
Financiación anual total	9,940	12,570	10,903	10,903	3,320	2,676	1,767	1,767		53,846
Costos de apoyo del programa	886.6	1,115.3	961.27	961.27	282.8	240.84	159.03	159.03		4,766.14
<b>Costos totales para el Fondo Multilateral</b>	<b>10,826.6</b>	<b>13,685.3</b>	<b>11,864.27</b>	<b>11,864.27</b>	<b>3,602.8</b>	<b>2,916.84</b>	<b>1,926.03</b>	<b>1,926.03</b>		<b>58,612.14</b>

3. El Comité Ejecutivo conviene igualmente, en principio, que la financiación para ejecutar el programa anual se concederá en la última reunión del Comité Ejecutivo del año anterior, en las cuantías exactas indicadas para cada año en la tabla precedente y de conformidad con la

ejecución del programa anual en cuestión, sujeto a los requisitos de actuación contenidos en el presente acuerdo. De manera que el pago indicado para el año 2003 se concederá en la última reunión de 2002, y así sucesivamente.

4. Los pagos que se indican en la Tabla 1, excepto el relativo al programa de ejecución de 2002, se librarán previa confirmación de que: se han cumplido todos los objetivos de eliminación y de consumo máximo acordados y consignados en la Tabla 1 para el año anterior; se ha comprobado que las actividades planeadas para el año anterior se han realizado siguiendo el programa de ejecución anual; y los contratos firmados para eliminar el CFC alcanzan al menos el 50% de los objetivos del contrato del año en curso y el 100% de los objetivos del contrato del año anterior. Para confirmar que se han cumplido los requisitos de actuación se inspeccionará sobre el terreno al menos el 15% de las actividades de conversión que representen como mínimo el 15% del consumo de CFC del programa de ejecución anual. Por ejemplo, el pago de 2003 para ejecutar el programa de 2004 estará condicionado a que se haya comprobado satisfactoriamente que China ha alcanzado todos sus objetivos de eliminación y de consumo máximo en 2002 y firmado contratos de eliminación por el 50% de los objetivos de eliminación fijados en el contrato de 2003 y el 100% de los objetivos de eliminación fijados en el contrato de 2002 según lo especificado en la Tabla 1 y según lo estipulado con todo detalle en los programas de ejecución de los años 2002 y 2003. El pago de 2004 para el programa de ejecución de 2005 se librará previa confirmación de que se han alcanzado los objetivos de eliminación y de consumo máximo de 2003, se han completado todas las actividades del programa de ejecución de 2004 y se han firmado contratos de eliminación que alcanzan al menos el 50% de los objetivos fijados en el contrato programa anual de 2004 y el 100% de los objetivos del contrato programa anual de 2003; y del mismo modo en los años siguientes. En el supuesto de que se produjera un déficit en las cantidades totales eliminadas mediante los contratos firmados con respecto a alguno de los objetivos fijados en cualesquiera de los contratos para el año en curso o el año anterior, se devolverá la financiación equivalente al déficit resultante y quedará pendiente de libramiento por el Comité Ejecutivo hasta que se hayan firmado contratos adicionales y alcanzado los objetivos correspondientes.

5. China tiene conocimiento de que con esta aprobación y la financiación de este proyecto quedará una cantidad residual de 18.441 toneladas PAO de consumo nacional agregado de CFC sin financiar (29.092 toneladas PAO de consumo de CFC en proyectos aprobados pero pendientes de ejecución menos las 10.651 toneladas PAO financiadas a través de este proyecto). Además, China tiene conocimiento de que con la ejecución y la disminución que representan los proyectos ya aprobados para los sectores del tabaco, de solventes, y de refrigeración comercial, de conformidad con los acuerdos que cubren dichos sectores, quedarán sin financiar 6.604 toneladas PAO de CFC. En lo que se refiere al sector de refrigeración comercial, se prevé aprobar los costos marginales acordados para los proyectos pendientes en la trigésima tercera Reunión del Comité Ejecutivo. Por último, China ha tomado conocimiento con el presente proyecto de que 1.859 toneladas PAO del consumo actual de CFC en el sector de espumas no se pueden beneficiar de la ayuda del Fondo debido a que los medios de producción se instalaron con posterioridad a julio de 1995. Por consiguiente, China tiene conocimiento de que una vez finalizado el presente proyecto en el sector de espumas, y los demás proyectos mencionados anteriormente, China podrá optar como máximo a la ayuda adicional necesaria para eliminar la cantidad residual de 4.745 toneladas PAO de CFC.

6. El Gobierno de China acepta garantizar la estrecha supervisión de la eliminación. El Gobierno de China presentará informes periódicos, de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal y del presente acuerdo. Los datos sobre consumo que se notifiquen en el marco del presente acuerdo serán coherentes con los informes que China presente a la Secretaría del Ozono en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

7. El Gobierno de China se compromete igualmente a permitir que se realicen las auditorías de verificación independientes establecidas en el presente acuerdo, e igualmente las evaluaciones externas que pudiera ordenar el Comité Ejecutivo para comprobar que los niveles de consumo anual de CFC corresponden a los acordados y consignados en la Tabla 1 y que la ejecución del plan sectorial se realiza según lo planeado y acordado en los programas de ejecución anuales.

8. En el plan de China para el sector de espumas de poliuretano que sirve de base al presente acuerdo, el programa de país y demás documentación afín, se podrán incluir estimaciones de fondos que pudieran necesitarse para partidas específicas. Con todo, el Comité Ejecutivo desea que China utilice con flexibilidad los fondos concedidos para alcanzar los límites de consumo acordados y consignados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo entiende que durante el periodo de ejecución, y siempre en consonancia con el presente acuerdo, China puede emplear los fondos que por el mismo se conceden de manera que la eliminación del CFC en el sector de espumas de poliuretano se produzca con la mayor fluidez, en concordancia con los procedimientos operativos convenidos entre China y el Banco Mundial para el plan sectorial de espumas de poliuretano revisado y según lo indicado en los programas de ejecución anuales. Si bien el Comité Ejecutivo reconoce la flexibilidad de la que ha de disponer China para lograr la eliminación total de CFC en el sector de espumas de poliuretano, es de señalar que China por su parte se compromete a aportar recursos en cantidad suficiente para ejecutar el plan y alcanzar los niveles de consumo que se establecen en el párrafo 2 del presente acuerdo.

9. El Gobierno de China acepta que los fondos que en principio concede el Comité Ejecutivo en su 35ª Reunión para la eliminación total del consumo de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano constituyen la totalidad de la financiación de la que dispondrá China para lograr el pleno cumplimiento de la reducción y eliminación según lo acordado con el Comité Ejecutivo, y que el Fondo Multilateral no destinará recurso alguno adicional para cualquier actividad conexas en el sector de espumas de poliuretano. Cabe señalar igualmente que, al margen de los honorarios de la agencia indicados en el párrafo 11 siguiente, ni el Gobierno de China, ni el Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución, ni los donantes bilaterales solicitarán ni concederán financiación adicional relacionada con el Fondo Multilateral para conseguir la eliminación total de CFC en el sector de espumas de poliuretano.

10. El Gobierno de China acepta que si el Comité Ejecutivo cumpliera las obligaciones derivadas del presente acuerdo y no así China los requisitos de reducción enunciados en el párrafo 2, y demás disposiciones del presente documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán la financiación correspondiente al tramo siguiente fijado en el párrafo 2, hasta tanto no se cumpla la reducción exigida. Queda claramente establecido que para que se cumpla el presente acuerdo ambas partes, el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo, habrán de satisfacer sus obligaciones. Además, queda entendido para China que si no se cumplieran todos los objetivos de eliminación fijados para cada año de calendario en el párrafo 2 del presente

acuerdo, empezando por el 2002, el Fondo Multilateral reducirá el tramo subsiguiente y por ende la financiación total para la eliminación de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano, a razón de \$EUA 10.000 por tonelada PAO no eliminada por cada año.

11. El Banco Mundial ha aceptado actuar como organismo de ejecución para este plan sectorial que se completará en el año 2010. Sus honorarios se fijan en el 9 por ciento del valor de las actividades de inversión y en el 5 por ciento del valor de la asistencia técnica y las actividades de apoyo, de conformidad con las disposiciones del presente acuerdo y lo consignado en la Tabla 1. La asistencia técnica y las actividades de apoyo se identificarán en los objetivos de gasto, de conformidad con el acuerdo entre el Banco Mundial y el Comité Ejecutivo. En calidad de organismo de ejecución, el Banco Mundial asumirá la responsabilidad de:

- a) Asegurar la verificación de la actuación y de la situación económica, en consonancia con los procedimientos específicos del Banco Mundial y los requisitos fijados en el plan del sector de espumas de poliuretano revisado;
- b) Informar del estado de ejecución de los programas de ejecución anuales como parte de cada programa anual, empezando con la presentación del programa de ejecución para el 2003 preparado en 2002;
- c) Dar muestra al Comité Ejecutivo de que se ha verificado el cumplimiento de los objetivos de control indicados en la Tabla 1 y de las actividades conexas;
- d) Asegurarse de que los estudios técnicos emprendidos por el Banco Mundial están siendo realizados por expertos técnicos independientes apropiados;
- e) Ayudar a China en la preparación de los programas de ejecución anuales, que conllevarán indicación de los logros de los programas anuales anteriores;
- f) Llevar a cabo las misiones de supervisión requeridas;
- g) Garantizar la implantación de un mecanismo de actuación que permita ejecutar el programa de manera efectiva y transparente, así como notificar datos fiables;
- h) Comprobar para el Comité Ejecutivo que el consumo de CFC en el sector de espumas de poliuretano se está eliminando según el calendario establecido en la Tabla 1;
- i) Velar por que se hacen los desembolsos a China, en función de los objetivos de actuación acordados en el proyecto y según las disposiciones del presente acuerdo;
- j) Brindar asistencia en el desarrollo de políticas cuando se requiera.

12. Los componentes de financiación de esta Decisión no experimentarán modificación alguna en razón de futuras decisiones del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro sector de consumo o actividad conexas en el país.

**Anexo XII**

**ACUERDO SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN COMPLETA DE CFC PARA LAS BAHAMAS**

1. El Comité Ejecutivo aprueba un total de \$EUA 560 000 como financiación para la reducción gradual y eliminación completa en el consumo de las sustancias del Grupo I del Anexo A utilizadas en las Bahamas. Se trata de la financiación total que pondría a disposición de las Bahamas el Fondo Multilateral para la eliminación total del uso de CFC en las Bahamas. El nivel convenido de financiación se abonaría en cuotas por períodos de dos años, por el monto exacto de dólares EUA especificado en el párrafo 2 y a base del entendimiento expuesto en el presente acuerdo.

2. Mediante este acuerdo, Bahamas se compromete, a cambio del nivel de financiación especificado más abajo, a eliminar su consumo total de CFC en la fabricación, instalación y servicio de mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización, de conformidad con los límites de consumo anual indicados en la Tabla 1 siguiente.

Tabla 1: Anexo A, Grupo I (CFC), en toneladas PAO

	Referencia 2000	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008-2009	Total
Máximo consumo admisible de Anexo A Grupo I	66	66	58	48	36	25	14	0	66
Financiación convenida para los programas anuales *		240		200		120			560
Gastos de apoyo de los organismos EUA \$'000		31.2		26		15.6			72.8

\* El financiamiento para los programas anuales por liberarse se da en el párrafo 3.

3. El Comité Ejecutivo también conviene, en principio, en que los fondos se suministrarán en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2001, 2003 y 2005 por períodos bienales, de conformidad con la tabla anterior, por el monto exacto enumerado en la tabla y a base de un plan de ejecución anual para el siguiente período bienal, sujeto a los requisitos de cumplimiento que figuran en el presente acuerdo. Sobre esta base, el pago indicado en el año 2001 será por las actividades que se emprenderán en los dos años siguientes, 2002 y 2003, y así sucesivamente.

4. Los pagos indicados en la Tabla 1, aparte de los del programa de ejecución 2002 - 2003, se entregarán previa confirmación de que se han alcanzado los objetivos convenidos en cuanto a cantidades de eliminación que se indican en la Tabla 1 para el año anterior y se ha verificado que las actividades planificadas para el año anterior han sido emprendidas de conformidad con el plan anual de ejecución. El pago en 2003 por el plan de ejecución en 2004 - 2005 se haría efectivo previa confirmación de que se han alcanzado los objetivos de consumo en 2002 y de que se han completado las actividades del plan de ejecución para 2002 - 2003, y así sucesivamente en los años siguientes.

5. El Gobierno de las Bahamas conviene en asegurar la supervisión exacta de la eliminación gradual. El Gobierno de las Bahamas presentará informes regulares, como lo exigen sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal y del presente Acuerdo. Las cifras de consumo presentadas en el marco de este acuerdo serán coherentes con los informes presentados por las Bahamas a la Secretaría del Ozono en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

6. El Gobierno de las Bahamas conviene también en permitir auditorías de verificación independientes, conforme a lo previsto en el presente acuerdo, y además, la evaluación externa que pueda encargar el Comité Ejecutivo, para verificar que los niveles anuales de consumo de CFC correspondan a los acordados en la Tabla 1 y que la ejecución del plan sectorial se lleva a cabo según lo programado y convenido en los programas anuales de ejecución.

7. El Plan de gestión de la eliminación completa de CFC en las Bahamas, en el cual se sustentan el presente Acuerdo, el programa de país de las Bahamas y demás documentación conexas, podrán incluir cálculos de fondos específicos que se hayan considerado necesarios para ciertos elementos concretos. A pesar de esto, el Comité Ejecutivo desea ofrecer a las Bahamas la máxima flexibilidad para usar los fondos convenidos con miras a cumplir con los límites de consumo acordados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo entiende que durante la ejecución, en la medida en que sea compatible con el presente Acuerdo, los fondos provistos a las Bahamas con arreglo a este Acuerdo podrán usarse de cualquier manera que las Bahamas crea que permitirá obtener la eliminación más fluida posible de CFC en el sector refrigeración, compatible con los procedimientos operacionales acordados entre el Gobierno de las Bahamas y el Banco Mundial en el Plan de gestión de la eliminación completa y según lo indicado en los programas bienales de ejecución.

8. El Gobierno de las Bahamas conviene en que los fondos acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 35ª Reunión para la eliminación completa de las sustancias del Grupo I del Anexo A son la financiación total con que contará las Bahamas para permitir su pleno cumplimiento de la reducción y la eliminación convenidas con el Comité Ejecutivo del Protocolo de Montreal, y en que no habrá futuros recursos adicionales del Fondo Multilateral para ninguna actividad conexas. También queda entendido que aparte de los honorarios del organismo mencionados en el párrafo 10 siguiente, el Gobierno de Bahamas, el Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución, y los donantes bilaterales no solicitarán ni ofrecerán más financiación relacionada con el Fondo Multilateral para dar cumplimiento a la eliminación total de CFC en el sector de la refrigeración.

9. El Gobierno de las Bahamas conviene en que si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, pero el Gobierno de las Bahamas no cumple con los requisitos de reducción sintetizados en el párrafo 2 y con los demás requisitos expuestos en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán los fondos de la cuota subsiguiente de financiación indicada en el párrafo 2, hasta el momento en que se haya satisfecho la reducción requerida. Queda claramente entendido que el cumplimiento de este acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones tanto por el Gobierno de las Bahamas como por el Comité Ejecutivo. Además, las Bahamas entiende que con respecto a los objetivos para todo el año civil a partir de 2002 indicados en el párrafo 2 del presente Acuerdo, el Fondo Multilateral reducirá la cuota subsiguiente y por lo tanto la financiación total para la eliminación de CFC-11, CFC-12 y CFC-115 en el sector refrigeración, a base de \$EUA 15 000 por tonelada PAO de reducción no obtenida en cualquier año.

10. El Banco Mundial ha convenido en ser el organismo de ejecución para la ejecución del plan sectorial, que se completará en 2007. Se han convenido honorarios totales del 13 % de los fondos anuales, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se distribuirán tal como se muestra en la Tabla 1. Como organismo de ejecución, el Banco Mundial sería responsable de lo siguiente:

- a) Asegurar el cumplimiento y la verificación financiera de conformidad con los procedimientos y requisitos concretos del Banco Mundial especificados en el Plan de gestión de la eliminación completa de CFC para las Bahamas;
- b) Notificar anualmente sobre la ejecución de los programas bienales de ejecución;
- c) Suministrar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los objetivos de control enumerados en la Tabla 1 y sus actividades conexas;
- d) Asegurar que las revisiones técnicas emprendidas por el Banco Mundial estén a cargo de expertos técnicos independientes apropiados;
- e) Asistir a las Bahamas en la preparación de programas bienales de ejecución, que incorporarán los resultados alcanzados en los programas anuales precedentes;
- f) Realizar las misiones de supervisión necesarias;
- g) Asegurar la presencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución efectiva y transparente del programa y una exacta notificación de los datos;
- h) Verificar para el Comité Ejecutivo que el consumo de CFC en el sector refrigeración se ha completado según el calendario que figura en la Tabla 1;
- i) Asegurar que los desembolsos que se hacen a las Bahamas se basen en los objetivos de cumplimiento convenidos en el proyecto y en las disposiciones del presente Acuerdo;

j) Ofrecer asistencia en la preparación de políticas cuando sea necesario.

11. Los componentes de financiación de esta Decisión no se modificarán a base de futuras decisiones del Comité Ejecutivo que puedan afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector del consumo o de cualquier otra actividad conexas en el país.



**Anexo XIII****ACUERDO PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN NACIONAL  
DE CFC DE MALASIA**

1. El Comité Ejecutivo decidió aprobar, en principio, un total de \$EUA 11 517 005 en financiamiento para la reducción gradual y la eliminación completa del consumo de los CFC del Anexo A, Grupo I, en Malasia. Este es el financiamiento total que estaría disponible para Malasia del Fondo Multilateral para la eliminación completa del uso de CFC del Anexo A, Grupo I y de 1,1,1-TCA del nivel actual de consumo. El nivel acordado de financiación se hará en pagos parciales en la suma exacta especificada en el párrafo 3 y en función de lo siguiente:

2. Mediante esta aprobación, Malasia acuerda que a cambio del nivel de financiamiento especificado en el párrafo 3, eliminará su consumo de 1,1,1-TCA y de CTC al año 2010 (excepto todo consumo que sea considerado por las Partes como para usos esenciales), y también acuerda reducir su consumo total de CFC del Anexo A Grupo I y realizar actividades clave conforme al siguiente calendario:

<b>Año</b>	<b>Nivel de consumo máximo permitido de sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)</b>	<b>Nivel de consumo máximo permitido de 1,1,1-TCA (toneladas PAO)</b>	<b>Nivel de consumo máximo permitido de CTC (toneladas PAO)</b>	<b>Objetivo adicional de cumplimiento</b>
2002	1,855	51	4.51	Política de control de importación vigente y aplicándose;
2003	1,566	48	4.51	Anuncio de cuotas de importación de CFC de 2002 a 2010; Criterios y procedimientos para apoyo financiero para proyectos de inversión terminados y distribuidos;
2004	1,136	48	4.51	Anuncio de programa de inspección de MAC; Proscripción del uso de CFC en el sector manufacturero en 2005 vigente;
2005	699	18	0.68	Requisito de inspección anual de MAC aplicándose; Base de datos de técnicos capacitados en el sector de MAC en funcionamiento;
2006	579	18	0.68	
2007	490	18	0.68	
2008	401	18	0.68	
2009	332	18	0.68	
2010	0	0	0	

3. Para asistir a Malasia a establecer su estructura de ejecución dentro del país y trabajar hacia otros objetivos de reducción incluidos en el párrafo a, el Comité Ejecutivo decide en su 35ª Reunión suministrar \$EUA 1 799 940 en fondos para Malasia una vez aprobado este acuerdo. El Comité Ejecutivo también acordó en principio que continuará suministrando fondos al nivel indicado a continuación para apoyar los programas anuales para este plan. En el

programa anual de trabajo, se incluirá una descripción detallada de las actividades que han sido puestas en ejecución en el año anterior así como de aquellas llevadas a cabo en el año del plan con los gastos que concuerden y un informe sobre cualquier cambio que se haya hecho al plan y presupuesto originales. Los fondos de cada programa anual se suministrarán antes o durante el período cubierto por el programa anual.

Programa anual	Montos reales por pagar (\$ EUA)
2001	1,799,940
2002	2,969,065
2003	2,013,100
2004	1,688,300
2005	1,208,300
2006	1,013,300
2007	275,000
2008	275,000
2009	275,000

Los pagos indicados en este párrafo (que no sean el pago inicial para 2001 y 2002) dependen de la presentación de los programas anuales. Además, los pagos para 2004 y años posteriores también dependerán de la confirmación por el organismo de ejecución de que se han logrado los objetivos de reducción acordados e indicados en el párrafo 2 así como los hitos de cumplimiento pertinentes. Por ejemplo, los pagos en 2004 serán condicionales a la verificación satisfactoria por el organismo de ejecución de que Malasia logró, en un mínimo, su objetivo de consumo para 2002.

4. Malasia acuerda asegurar la vigilancia precisa de la eliminación y la presentación regular de informes coherente con sus obligaciones en virtud del Protocolo y del presente acuerdo. Malasia también acuerda permitir auditorías técnicas independientes, administradas por el organismo de ejecución, un examen periódico en medio del período, cada 2 ó 3 años, administrado como parte del programa de trabajo anual de supervisión y evaluación del Fondo y además, siguiéndose las directivas que pueda impartir el Comité Ejecutivo para verificar que se satisfacen realmente los objetivos de consumo anual de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA; y TCA , convenidos en el párrafo 2.

5. El Comité Ejecutivo desea suministrar a Malasia un máximo de flexibilidad en el uso de los fondos acordados para cumplir con los requisitos de reducción acordados en el párrafo 2. En consecuencia, mientras el Plan de eliminación nacional de CFC objeto de deliberación durante la preparación de este acuerdo puede haber incluido cálculos de fondos específicos que se consideraron necesarios para determinados rubros, el Comité Ejecutivo entiende que con excepción de \$EUA 1,54 millones que deben ser utilizados por el gobierno de Malasia únicamente para ejecutar, supervisar y cumplir totalmente con el acuerdo y la eliminación de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y CTC, siempre y cuando los gastos sean coherentes con este acuerdo, los fondos restantes suministrados a Malasia conforme a este acuerdo pueden

utilizarse de cualquier manera que Malasia considere que logrará la eliminación de las sustancias químicas mencionadas en la forma más eficaz y menos problemática.

6. Malasia acuerda que los fondos que han sido acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 35ª Reunión para la eliminación completa del consumo de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y CTC, es el financiamiento total que estará disponible para permitirle el cumplimiento completo con los requisitos de eliminación de consumo de CFC del Anexo A, Grupo I, 1,1,1-TCA y CTC, del Protocolo de Montreal y que no habrá recursos adicionales del Fondo Multilateral para ninguna otra actividad relacionada. También se entiende que además de los honorarios del organismo a los que se hace referencia en el párrafo 8 siguiente, Malasia y el Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución y los donantes bilaterales no proveerán ni solicitarán un financiamiento adicional relacionado al Fondo Multilateral para el logro de la eliminación total de consumo de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y CTC, conforme con el calendario indicado anteriormente y los términos de la estrategia aprobados.

7. Malasia comprende que si el Comité Ejecutivo responde a sus obligaciones en este acuerdo pero Malasia no cumple con los requisitos de reducción indicados en el párrafo 2, y otros requisitos indicados en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán el financiamiento de la partida siguiente hasta el momento en que Malasia haya demostrado que la puesta en ejecución del Plan de eliminación nacional de CFC se ha reencaminado conforme al calendario indicado en el párrafo 2. Se entiende claramente que el cumplimiento de este acuerdo depende de cumplimiento cabal de las obligaciones tanto de Malasia como del Comité Ejecutivo.

8. El Banco Mundial ha acordado ser el organismo de ejecución de este proyecto cobrando un honorario del 5 por ciento para la ejecución del proyecto y las actividades de supervisión y del 9 por ciento para la parte de inversión y otras actividades. Los honorarios serán distribuidos a lo largo del marco de tiempo de este Plan. Se otorga al Banco Mundial la flexibilidad, a solicitud del gobierno de Malasia, de subcontratar a Suecia para el desempeño de actividades en determinados sectores cubiertos por el Plan nacional de eliminación de CFC. Como organismo de ejecución, el Banco Mundial acuerda ser responsable de:

- a) Asegurar los exámenes técnicos realizados por el Banco Mundial que se realicen por expertos técnicos independientes adecuados, tal como el Grupo de expertos de operaciones relacionadas con el ozono (OORG);
- b) Asistir a Malasia en el desarrollo de su programa de trabajo anual, que incorpore los logros de los programas anuales previos;
- c) Llevar a cabo las misiones de supervisión, que sean necesarias;
- d) Asegurar la presencia de un mecanismo eficaz de operación que permita la ejecución efectiva y transparente del programa y la presentación precisa y verificada de informes sobre la reducción real del consumo comparada con los objetivos dados en el párrafo 2;
- e) Asegurar que se hacen los desembolsos a Malasia, en función de los objetivos de cumplimiento acordados en el proyecto y las disposiciones de este acuerdo;

9. Los componentes de financiación de esta decisión no serán modificados en función de futuras decisiones del Comité Ejecutivo.

**Anexo XIV**

**ACUERDO PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN  
DE CFC PARA TAILANDIA**

1. El Comité Ejecutivo decidió aprobar, en principio, un total de \$EUA 14 728 626 en financiamiento para la reducción en etapas y la eliminación completa del consumo de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y CTC, en Tailandia. Éste es el total de financiamiento disponible para Tailandia del Fondo Multilateral para la eliminación total del uso de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y de CTC de su nivel actual de consumo. El nivel acordado de financiamiento se hará en pagos parciales en el monto exacto especificado en el párrafo 3 y en función de las siguientes condiciones:

2. Mediante esta aprobación, Tailandia acuerda que, a cambio del nivel de financiamiento especificado en el párrafo b, eliminará su consumo de 1,1,1-TCA y CTC para 2010 (excepto todo consumo que sea considerado por las Partes como usos esenciales), y también acuerda reducir su consumo total de CFC del Anexo A, Grupo I y llevar a cabo actividades clave conforme al siguiente programa:

<b>Año</b>	<b>Nivel de consumo máximo permitido de Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)</b>	<b>Nivel de consumo máximo permitido de 1,1,1-TCA (toneladas PAO)</b>	<b>Nivel de consumo máximo permitido de CTC (toneladas PAO)</b>	<b>Objetivos de cumplimiento adicionales</b>
2002	3,066	34	7.52	Política de control de importaciones vigente y aplicándose;
2003	2,777	34	7.52	Anuncio de cuotas de importación de CFC de 2002 a 2010; Criterios y procedimientos para apoyo financiero para proyectos de inversión finalizados y distribuidos;
2004	2,291	34	7.52	Anuncio de programa de inspección de MAC; Proscripción del uso de CFC en el sector manufacturero en 2005, vigente;
2005	1,364	4.5	1.13	Requisitos de inspección anual de MAC, aplicándose; Base de datos de técnicos capacitados en el sector de MAC, en funcionamiento.
2006	1,121	4.5	1.13	
2007	912	4.5	1.13	
2008	704	4.5	1.13	
2009	496	4.5	1.13	
2010	0	0	0	

3. Para asistir a Tailandia en el establecimiento de su estructura de ejecución dentro del país, y trabajar para lograr otros objetivos de reducción incluidos en el párrafo 2, el Comité Ejecutivo decide en su 35ª Reunión suministrar \$EUA 540 000 en financiamiento para Tailandia

una vez aprobado este acuerdo. El Comité Ejecutivo también acordó en principio que continuará suministrando fondos al nivel indicado a continuación para apoyar los programas anuales para este plan. En el programa de trabajo anual, se incluirán una descripción detallada de las actividades que han sido ejecutadas en el año anterior y las que se realizan en el año del plan con gastos que concuerden y un informe sobre cualquier cambio que se haya realizado del plan y presupuesto originales. Los fondos para cada programa anual se suministrarán antes o durante el período que cubre dicho programa anual.

Programa anual	Montos reales por pagar (\$EUA)
2001	540,000
2002	5,194,380
2003	4,011,846
2004	1,315,400
2005	1,330,400
2006	851,600
2007	550,000
2008	550,000
2009	385,000

Los pagos indicados en este párrafo (que no sean la sección inicial para 2001 y 2002) dependen de la presentación de los programas anuales. Además, los pagos para 2004 en adelante también están condicionados a que el organismo de ejecución confirme que se han logrado los objetivos de reducción acordados que aparecen en el párrafo 2. Por ejemplo, el pago en 2004 será condicional a la verificación satisfactoria, por parte del organismo de ejecución, de que Tailandia haya logrado, en un mínimo, su objetivo de consumo para 2002.

4. Tailandia acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación e informar regularmente, coherente con sus obligaciones conforme al Protocolo y a este acuerdo. Tailandia también acuerda permitir que se realicen auditorías técnicas independientes administradas por el organismo de ejecución, un examen periódico en medio del período, cada 2 ó 3 años, administrado como parte del programa de trabajo anual de supervisión y evaluación del Fondo y además, siguiéndose las directivas que pueda impartir el Comité Ejecutivo verificar que se satisfacen realmente los objetivos de consumo anual de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA; y CTC, convenidos en el párrafo 2.

5. El Comité Ejecutivo quiere suministrar a Tailandia la flexibilidad máxima en el uso de los fondos acordados con el fin de cumplir con los requisitos de reducción acordados en el párrafo 2. En consecuencia, si bien el plan nacional de eliminación de CFC, tratado durante la preparación de este acuerdo, podía haber incluido cálculos de fondos específicos que se hubiesen considerado necesarios para rubros específicos, el Comité Ejecutivo reconoce que, con excepción de \$EUA 1,54 millones que deben ser usados por el Gobierno de Tailandia sólo para poner en ejecución, supervisar y cumplir totalmente con este acuerdo y para la eliminación de

CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y CTC, siempre y cuando los gastos sean coherentes con este acuerdo, los fondos restantes provistos a Tailandia conforme a este acuerdo podrán ser utilizados de la manera en que Tailandia considere que logrará la eliminación de las sustancias químicas antedichas en la forma más eficaz y menos problemática posible.

6. Tailandia acuerda que los fondos que han sido acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 35ª Reunión para la eliminación completa del consumo de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y CTC, corresponden al financiamiento total disponible para permitir el cumplimiento completo con los requisitos de eliminación de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y CTC del Protocolo de Montreal y que no habrá recursos adicionales del Fondo Multilateral para ninguna actividad relacionada. Se entiende también que además de los honorarios del organismo, a los que hace referencia el párrafo 8 siguiente, Tailandia, el Fondo Multilateral y los organismos de ejecución y los donantes bilaterales no suministrarán ni solicitarán al Fondo Multilateral financiamiento relacionado para el logro de la eliminación total de consumo de CFC del Anexo A, Grupo I; 1,1,1-TCA y CTC, conforme con el programa anterior y los términos de la estrategia aprobada.

7. Tailandia reconoce que si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones conforme a este acuerdo, pero que Tailandia no satisface los requisitos de reducción establecidos en el párrafo 2, y los otros requisitos indicados en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán el financiamiento de la sección siguiente hasta que Tailandia haya demostrado que la ejecución de su plan nacional de eliminación de CFC se ha reencaminado, conforme al programa del párrafo 2. Se entiende claramente que el cumplimiento de este acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones por parte de Tailandia y del Comité Ejecutivo.

8. El Banco Mundial acordó ser el organismo de ejecución para este proyecto, con un honorario del 5% para la ejecución y supervisión y un 9% para todas las inversiones y otras actividades. Esta cuota se distribuirá a lo largo de la duración de este Plan. El Banco Mundial tiene flexibilidad, a solicitud del Gobierno de Tailandia, de subcontratar a Suecia para realizar actividades en ciertos sectores cubiertos por el Plan nacional de eliminación de CFC. Como organismo de ejecución, el Banco Mundial será responsable de lo siguiente:

- a) Asegurar los exámenes técnicos realizados por el Banco Mundial que se realicen por expertos técnicos independientes adecuados, tal como el Grupo de expertos de operaciones relacionadas con el ozono (OORG);
- b) Asistir a Tailandia en el desarrollo de su programa de trabajo anual, que incorpore los logros de los programas anuales previos;
- c) Llevar a cabo las misiones de supervisión, que sean necesarias;

- d) Asegurar la presencia de un mecanismo eficaz de operación que permita la ejecución efectiva y transparente del programa y la presentación precisa y verificada de informes sobre la reducción real del consumo comparada con los objetivos dados en el párrafo 2;
- e) Asegurar que se hacen los desembolsos a Tailandia, en función de los objetivos de cumplimiento acordados en el proyecto y las disposiciones de este acuerdo.

9. Los componentes de financiamiento de esta Decisión no deberán ser modificados en función de futuras decisiones del Comité Ejecutivo.



**Anexo XV**

**ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN DE CFC EN EL SECTOR  
DE REFRIGERACIÓN EN TURQUÍA**

1. El Comité Ejecutivo aprueba en principio un total de \$EUA 9 millones de financiamiento para la reducción por etapas y la eliminación completa del consumo de CFC-11, CFC-12 y CFC-115, para 2006, en Turquía. Este nivel de financiamiento toma en consideración la importante aceleración de la eliminación acordada en Turquía y la reducción resultante de emisiones SAO. Este es el financiamiento total que estará disponible para Turquía del Fondo Multilateral para la eliminación total del uso de CFC en el sector de refrigeración de ese país, así como para todos los otros sectores que utilicen estas sustancias (por ejemplo, espumas, aerosoles, solventes, etc.). El nivel acordado de financiamiento se hará en pagos parciales en el monto exacto de dólares EUA especificado en el párrafo 2, y en función de las condiciones establecidas en este acuerdo.
2. Mediante este acuerdo, Turquía se compromete que, a cambio del nivel de financiamiento especificado más abajo, eliminará su consumo total de CFC, conforme con los objetivos de consumo individuales y agregados, tal como aparecen en la Tabla 1 siguiente.

**Tabla 1**  
**Objetivos de control nacionales para consumo de CFC-11, CFC-12 y CFC-115 en toneladas PAO**

	<b>1999 año de base</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
Consumo máximo permitido de CFC-12 (toneladas PAO)	736	700	650	334	166	100	0	0	0	0
Consumo máximo permitido de CFC-11 (toneladas PAO)	1,049	300	250	200	150	50	0	0	0	0
Consumo máximo permitido de CFC-115 (toneladas PAO)	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0
PAO total máximo permitido (toneladas PAO)		977	909	534	316	150	0	0	0	0
<u>Financiamiento total acordado en \$EUA millones</u>		3.5	2.5	1	0.75	0.75	0.5	0	0	0
Costos de apoyo al organismo (\$EUA millones)		0.295	0.175	0.150	0.045	0.03	0.03	0.03	0.03	0.025

3. El Comité Ejecutivo también acuerda en principio que los fondos se suministrarán en la última reunión del Comité Ejecutivo de un año determinado, conforme con la tabla anterior para la cantidad exacta que aparece en la tabla para ese año y en función de un plan de ejecución anual para el año siguiente, sujeto a los requisitos de cumplimiento que aparecen en este acuerdo. Por ejemplo, el pago indicado en el año 2001 será para actividades a realizarse en el año 2002, etc.

4. Los pagos indicados en la Tabla 1, que no sean los de 2001, se liberarán en función de la confirmación que: los objetivos acordados de eliminación indicados en la Tabla 1 para el año anterior han sido logrados; se ha verificado que las actividades planificadas para el año anterior se realizaron conforme con el plan de ejecución anual, y los contratos de eliminación de CFC se firmaron hasta un mínimo de 80% del financiamiento del Fondo Multilateral aprobado para el programa anual pertinente. Por ejemplo, el pago en 2002 de la puesta en ejecución del programa de trabajo de 2003 será condicional a la verificación satisfactoria de que Turquía ha satisfecho, como mínimo, los objetivos de consumo para 2001, tal como se especifica en la Tabla 1, y como aparece en detalle en el plan de ejecución de 2002. El pago de 2003 para el plan de ejecución de 2004 se liberará en función de la confirmación de que los objetivos de consumo de 2002 se han alcanzado, todas las actividades del plan de ejecución de 2002 se han completado y los contratos hasta un mínimo de 80% de la donación del Fondo Multilateral para 2002 se han firmado; este procedimiento se utilizará para los años futuros. En el caso en que los contratos por un total del 80% del financiamiento del Fondo Multilateral disponible para un año determinado no hayan sido firmados, el financiamiento equivalente al déficit se retendrá y, será considerado para liberarse por el Comité Ejecutivo, cuando todos los contratos adicionales hayan sido firmados y los objetivos se hayan alcanzado.

5. El gobierno de Turquía acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación. El gobierno de Turquía suministrará informes regularmente, tanto como lo requieren sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal y este acuerdo. Las cifras de consumo previstas según este acuerdo serán coherentes con los informes de Turquía a la Secretaría del Ozono conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

6. El gobierno de Turquía también acuerda permitir las auditorías de verificación independientes tal como exponen en este acuerdo, y además, la evaluación externa que puede ser ordenada por el Comité Ejecutivo para verificar los niveles de consumo anuales de CFC que corresponden a los acordados en la Tabla 1 y si la ejecución del plan de sector continúa tal como se ha programado y acordado en los programas de ejecución anuales.

7. El plan de refrigeración de Turquía que apoya este acuerdo, el Programa de país de Turquía y otra documentación pertinente puede incluir cálculos de fondos específicos que se consideraron necesarios para determinados rubros. No obstante esto, el Comité Ejecutivo desea suministrar a Turquía la flexibilidad máxima para utilizar los fondos acordados con el fin de satisfacer los límites de consumo acordados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo entiende que, durante la ejecución, los fondos provistos a Turquía conforme a este acuerdo pueden utilizarse de cualquier manera coherente con este acuerdo que Turquía considere que logrará la eliminación de CFC en la forma menos problemática posible, coherente con los procedimientos operativos, tal como acordaron Turquía y el Banco Mundial en el plan de refrigeración sectorial, revisado, y como se indicó en los programas de ejecución anuales. Al reconocer el Comité Ejecutivo la flexibilidad disponible para Turquía para lograr una eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración, se toma nota de que Turquía se compromete a contribuir con el nivel necesario de recursos para la ejecución del plan y lograr los límites de consumo que aparecen en el párrafo 2 de este acuerdo.

8. El gobierno de Turquía acuerda que los fondos que han sido acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 35ª Reunión para la eliminación completa de CFC-11, CFC-12 y

CFC-115 corresponden al financiamiento total disponible a Turquía para permitir el cumplimiento completo con la reducción y eliminación tal como se acordó con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y que no habrá recursos adicionales del Fondo Multilateral para ninguna actividad relacionada con el sector de refrigeración. Se entiende también que además de los honorarios del organismo, a los que hace referencia el párrafo 10 siguiente, el gobierno de Turquía, el Fondo Multilateral y los organismos de ejecución y los donantes bilaterales no suministrarán ni solicitarán al Fondo Multilateral financiamiento relacionado adicional para el logro de la eliminación total de CFC en el sector de refrigeración.

9. El gobierno de Turquía acuerda que si el Comité Ejecutivo responde a sus obligaciones conforme a este acuerdo, pero que Turquía no satisface los requisitos de reducción establecidos en el párrafo 2, y otros requisitos indicados en este documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán el financiamiento de la sección siguiente de financiamiento indicada en el párrafo 2 hasta el momento en que la reducción exigida se haya logrado. Se entiende claramente que el cumplimiento de este acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones por parte del gobierno de Turquía y del Comité Ejecutivo. Además, Turquía entiende que con respecto a todos los objetivos de año civil comenzando en 2002, en el párrafo 2 de este acuerdo, el Fondo Multilateral reducirá la sección siguiente y por lo tanto el financiamiento total para la eliminación de CFC-11, CFC-12 y CFC-115 sobre la base de \$EUA 15,000 por tonelada PAO de reducción no lograda en un año determinado.

10. El Banco Mundial acordó ser el organismo de ejecución para la puesta en ejecución del Plan sectorial que se terminará en 2006. También se acordó que continuará la supervisión hasta 2009, con el fin de asegurar el cumplimiento durante el período de 2006 a 2009. Un honorario de un total del 9% del financiamiento anual del plan de sector ha sido acordado conforme a las disposiciones de este acuerdo y distribuido tal como se indica en la Tabla 1. Como organismo de ejecución, el Banco Mundial será responsable de lo siguiente:

- a) Asegurar el cumplimiento y la verificación financiera conforme a los procedimientos específicos del Banco Mundial y a los requisitos especificados en el plan de sector de refrigeración de Turquía, tal como ha sido revisado;
- b) Informar sobre la ejecución de los programas de ejecución anuales que se incluirán como parte de cada programa anual comenzando con la presentación del programa de ejecución anual de 2003, preparado en 2002;
- c) Suministrar verificación al Comité Ejecutivo que los objetivos de control que aparecen en la Tabla 1 y las actividades relacionadas con los mismo han sido logrados;
- d) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Banco Mundial se han llevado a cabo por expertos técnicos independientes y adecuados;
- e) Asistir a Turquía en la preparación de los programas de ejecución anuales, que incorporarán los logros de los programas anuales previos;

- f) Llevar a cabo las misiones de supervisión requeridas;
- g) Asegurar la presencia de un mecanismo de explotación que permita la ejecución efectiva y transparente del programa y la presentación de datos precisos;
- h) Verificar para el Comité Ejecutivo que el consumo de CFC para el sector de refrigeración ha sido terminado en función de los programas que aparecen en la Tabla 1;
- i) Asegurar que el desembolso se hace a Turquía en función de los objetivos de cumplimiento acordados en el proyecto y las disposiciones de este acuerdo;
- j) Suministrar asistencia al desarrollo en cuestiones de criterios, donde sea necesario.

11. Los componentes de financiamiento de esta Decisión no deberán ser modificados en función de futuras decisiones del Comité Ejecutivo que puedan afectar el financiamiento de cualquier otro proyecto de sector de consumo o ninguna otra actividad relacionada dentro del país.

## Anexo XVI

### **AJUSTE DE LAS POLÍTICAS DE FINANCIACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL, SEGÚN FIGURAN EN EL DOCUMENTO UNEP/OzL.Pro/ExCom/34/53 (REVISADO), EN LA FORMA ENMENDADA POR LA 35ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

#### c) Ajuste de la actual política de financiación

1. Al destacarse el impacto de cada uno de los proyectos se prestaba en gran manera ayuda al Fondo en cuanto a lograr el objetivo de elevar a un máximo la reducción mundial de SAO en los países del Artículo 5 durante el período de gracia. Sin embargo, reconociéndose que todos los países del Artículo 5 tienen que lograr simultáneamente el cumplimiento, el Comité Ejecutivo ha impartido actualmente instrucciones para que el objetivo del Fondo se desplace a ayudar a cada uno de los países del Artículo 5 a aplicar los blancos de cumplimiento en períodos de tiempo limitados. Esto requeriría un ajuste de la política de financiación pasando de destacar el impacto de cada uno de los proyectos a dar mayor énfasis a demostrar la pertinencia de tales proyectos para el cumplimiento. La clave del ajuste es pertinencia demostrada en cuanto a cumplimiento, por contraposición a la práctica actual porque, según se indicó en el marco de referencia estratégico para la planificación convenido en la última reunión, “la financiación debe basarse en un compromiso por parte del país de lograr las reducciones en conjunto sustentables y permanentes, en el consumo y la producción, que sean pertinentes.”

2. Se define la pertinencia demostrada en cuanto a cumplimiento como un vínculo directo y, de ser aplicable, cuantificable entre las actividades financiadas y el blanco concreto de cumplimiento del Protocolo de Montreal que haya de lograrse.

#### d) Modalidades para llevar a la práctica la política de financiación ajustada

3. Dependiendo de la preferencia y de la condición de preparación del país de que se trate, pudiera haber dos modalidades de aplicar la política de financiación ajustada a fin de asegurar la pertinencia demostrada en cuanto a cumplimiento: financiación de acuerdos de eliminación para todas las sustancias en base al desempeño; y financiación de proyectos particulares o planes independientes de eliminación sectorial en base a una estrategia nacional de eliminación. Estas dos modalidades se analizan en los párrafos siguientes.

#### i) Acuerdos de eliminación para todas las sustancias en base al desempeño

4. Alcance: Un acuerdo de eliminación para todo un grupo de sustancias abarcará el consumo total remanente de la sustancia controlada del caso (p.ej.: halones, CFC) en todos los sectores de usuarios del país. Dependiendo del consumo remanente en cada uno de estos sectores, el acuerdo pudiera consistir en más de una estrategia sectorial o si el consumo remanente es exclusivamente en el sector de servicio de refrigeración, lo cual es habitualmente el caso en la eliminación definitiva de los CFC, el acuerdo pudiera ser una presentación detallada como parte de un plan de gestión de refrigerantes, según lo descrito en la Decisión 31/48.

5. Características: Un acuerdo para todo un grupo en base al desempeño requeriría incluir un plan de acción y un calendario de fechas de ejecución de actividades bien coordinadas de la industria y del gobierno, un nivel de financiación por convenir con el Comité Ejecutivo, un plan de desembolsos por parte del Fondo Multilateral frente a blancos nacionales de reducción de SAO y una estructura de gestión nacional para asegurar el logro del objetivo de los acuerdos.

6. Ventajas: Los acuerdos propuestos pudieran ofrecer la mejor la oportunidad para llevar a la práctica la política de financiación de pertinencia demostrada en cuanto a cumplimiento, puesto que la financiación estaría vinculada a los blancos de cumplimiento estipulados en el acuerdo (ya sea de conformidad con el Protocolo de Montreal, ya sea con un calendario acelerado preferido por el país) y el desembolso de los recursos estaría vinculado a los hitos de desempeño.

7. Los acuerdos ofrecerían una alternativa al proceso a veces engorroso de presentación y aprobación proyecto por proyecto. Se proporcionaría también una garantía de financiación predecible por parte del Fondo Multilateral en un período de tiempo y se ofrecería al país del caso la flexibilidad de utilizar los fondos convenidos para llevar a la práctica actividades que lleven al logro de los objetivos del acuerdo.

8. Experiencia adquirida hasta la fecha: La modalidad ha sido aplicada para eliminar las SAO en los sectores de producción y en otros y se ha seguido también hasta cierto punto en la financiación de los planes de gestión de refrigerantes (RMP) en los países de escaso volumen de consumo de SAO. Estos acuerdos sectoriales aprobados hasta la fecha han sido llevados a la práctica en la forma prevista, aunque la mayoría de ellos fueron preparados y negociados caso por caso durante un período prolongado de tiempo.

9. Directrices operacionales: Ya ha llegado la hora de examinar la necesidad de directrices normalizadas, basadas en la experiencia del Fondo Multilateral, para la preparación, aplicación y gestión de tales acuerdos si se adopta cada vez más esta modalidad.

10. Medidas ulteriores recomendadas: Se recomienda que, con miras a que los países preparados puedan adoptar la modalidad de un acuerdo para todas las sustancias en base al desempeño, la Secretaría colabore con los países del Artículo 5, los organismos bilaterales y los organismos de ejecución para preparar un proyecto de directrices relativas a la preparación, aplicación y gestión de acuerdos de eliminación para todas las sustancias en base al desempeño.

- ii) Financiación de proyectos particulares (incluidos los proyectos generales o los proyectos de eliminación definitiva) y planes independientes de eliminación sectorial en base a una estrategia nacional de cumplimiento

11. La modalidad vigente de financiación de los proyectos particulares puede continuar aplicándose aunque tal financiación debería aprobarse a condición de que en el proyecto solicitado se demuestre la posición que ocupa en la estrategia nacional de cumplimiento de la eliminación de la sustancia controlada de que se trate. Se da por entendido que, mientras no se hayan elaborado las estrategias nacionales de cumplimiento, nada impedirá la financiación de proyectos particulares, o de planes autónomos de eliminación sectorial, de conformidad con las directrices y procedimientos del Fondo, pero en estos proyectos debería indicarse:

- a) El impacto del proyecto solicitado en el blanco de cumplimiento (por ejemplo, congelación de CFC, reducción del 50% en 2005 y otros);
- b) El impacto de los proyectos en curso en el saldo de un nivel de consumo de la sustancia por determinar por el Comité Ejecutivo en el debate sobre el consumo de SAO remanente cuya financiación sea admisible y el nivel de consumo para cumplimiento obligatorio con el blanco especificado;
- c) El impacto del proyecto solicitado en el consumo nacional remanente de las sustancias de que se trate.

12. Debería aplicarse el mismo requisito a un plan de eliminación sectorial independiente. En estos planes de eliminación sectorial puede incluirse el consumo total de las sustancias controladas del caso, un plan de acción tanto para la industria como para el gobierno y un nivel convenido de financiación y calendario de desembolsos, como es el caso de un acuerdo para todas las sustancias. Puesto que una sustancia controlada pudiera ser utilizada en más de un sector, es importante establecer el impacto directo de tales proyectos en los blancos nacionales de cumplimiento de la sustancia controlada de que se trate.

13. Ventajas: Exigiendo que las solicitudes de financiación se pongan en el contexto de una estrategia nacional de cumplimiento se proporciona la posibilidad de determinar el impacto de tal financiación en el blanco específico de cumplimiento y de evaluar la urgencia de tales solicitudes y, por consiguiente, la prioridad de financiación. Financiando proyectos según la estrategia nacional de cumplimiento se proporciona al gobierno la posibilidad de determinar el ritmo de eliminación, en función de la oferta y la demanda nacionales de sustancias controladas y según la condición de preparación de sus consumidores. Los pasos que se han propuesto en la Tabla anterior para analizar la pertinencia demostrada en cuanto a cumplimiento de los proyectos compensarán la insuficiencia de la política actual de financiación por la que no se vincula el impacto del proyecto al cumplimiento del país. Estos pasos han sido también propuestos en el proyecto de directrices para la preparación de actualizaciones de programas de país. El objetivo de estas directrices es prestar ayuda a los países a preparar sus estrategias nacionales de cumplimiento.

14. Directrices operacionales: El proyecto de directrices para la preparación de actualizaciones de programas de país que está siendo presentado por la Secretaría a la 34a Reunión pudiera servir a título de directrices operacionales para la preparación de estrategias nacionales de cumplimiento. El Comité Ejecutivo señaló también este aspecto cuando decidió que “las actualizaciones de los programas de país y los planes de gestión de refrigerantes ofrecerían a los países del Artículo 5 un mecanismo aplicable a sus estrategias nacionales de eliminación y, alentar por lo tanto a esos países del Artículo 5 a aprovecharse de tal oportunidad” (Decisión 33/54).

15. Hasta que se preparen estas estrategias, se recomienda examinar el contexto sectorial actualmente incluido en el documento de proyecto para proporcionar un análisis de la pertinencia demostrada en cuanto a cumplimiento de la financiación solicitada.



Anexo XVII

**FORMATO PARA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PAÍS**

**Parte I Examen de la implantación del programa de país**

**I.1 Eliminación de SAO**

SAO	Consumo/Producción en el P. P. (en toneladas PAO)	Año de datos	Eliminación lograda (en toneladas PAO)	Base para cumplimiento (en toneladas PAO)	Consumo último (en toneladas PAO)	Consumo último Año (en toneladas PAO)	Comentarios.
CFC							
Halones							
Metilbromuro							
TCA							
CTC							

**I.2 Conversión de la industria**

Sector	Consumo en el P.P. (en toneladas PAO)	Año de datos	No. de plantas en P.P.	No. de plantas convert.	SAO eliminadas (en toneladas PAO)	Fondos recibidos (en \$EUA)	No. estimado de plantas por convertir	Consumo de SAO (en toneladas PAO)	Comentarios.
Refrigeración									
Fabricación									
Servicio									
Espumas									
Aerosoles									
Solventes									
Halones									
Fabricación									
Servicio									
Fumigantes									
Total									

**I.3 Medidas del gobierno**

Política	Propuesta en el P.P. (S/N)	Año de implantación en el P.P.	Estado de la implantación (S/N)	Año de implantación	Comentarios en caso de demoras
Control de importación de SAO					
Control de importación de equipo con SAO					
Prohibición de importación de SAO					
Prohibición de importación					

de equipo con SAO					
Prohibición de nuevos usos de SAO					

**I.4 Evaluación general de la aplicación del actual Programa de país**

---



---



---



---



---



---

**NOTAS:**

Examen de la implementación del programa de país

- I.1 En eliminación de SAO debería incluirse una actualización de la eliminación ya lograda y el consumo remanente por eliminar en cada Anexo/Grupo de sustancias controladas del Protocolo de Montreal.
- I.2 En conversión de la Industria debería incluirse una actualización del número de plantas industriales que ya han completado sus conversiones industriales y el número remanente estimado de plantas que todavía no han realizado la conversión en cada uno de los sectores y subsectores de consumo de SAO, especialmente las plantas remanentes de fabricación con importante consumo de SAO.
- I.3 En medidas del gobierno debería incluirse una actualización de la aplicación de controles de política tales como: control de importaciones de SAO; control de importaciones de equipo que contenga SAO, y control de nuevos usos de SAO.
- I.4 En Evaluación general de la aplicación del actual programa de país deberían describirse las experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación del programa de país hasta la fecha de preparación de la actualización. Entre otros elementos, deberían incluirse rubros tales como la relación entre las políticas y las conversiones de la industria, la interacción entre las actividades ajenas a la inversión y las actividades de inversión, la función de los organismos de ejecución en comparación con la del gobierno y la de otros.

## Parte II Actualización del programa de país

### II.1 Calendario y plan de acción para cumplimiento de la eliminación

Debería prepararse para cada sustancia controlada consumida o producida en el país un calendario y plan de acción, según se indica a continuación, para cumplimiento de la eliminación conforme al calendario del Protocolo de Montreal. Las fechas pudieran ajustarse en función de las circunstancias nacionales si el gobierno interesado deseara aplicar una eliminación acelerada.

#### **CALENDARIO Y PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LA ELIMINACIÓN DE CFC**

Año	Calendario de eliminación		Reducción prevista con proyectos aprobados (en ton/PAO)	Reducción prevista con nuevas aprobaciones (en ton/PAO)	Medios de entrega*	Medidas del Gobierno	Estimado de otros fondos necesarios (en \$EUA)	Fuente de fondos (nacional y Fondo Multilateral)	Tipos de financiación (inversión y ajenos a la inversión)
	Protocolo de Montreal	Acelerado							
1999	Base								
2000									
2001									
2002									
2003									
2004									
2005	50% de reducción								
2006									
2007	85% de reducción								
2008									
2009									
2010	Eliminación total								

\* Pueden ser acuerdos para todo el sector o todas las sustancias en base al desempeño, proyectos particulares, generales, RMP, y otros.

### II.2 Examen y actualización

<b>Año del plan:</b>		
<b>Blanco del calendario y plan de acción</b>	<b>Implantación al cierre del año</b>	<b>Comentarios</b>
Reducción de SAO	Lograda (S/N)	
Reducción con proyectos aprobados	Lograda (S/N)	
Reducción prevista con nuevos proyectos	Lograda (S/N)	
Control de política del gobierno	Aplicada (S/N)	
Evaluación general	Satisfactoria (S/N)	
Medidas correctivas necesarias	S/N	
Revisión del calendario y plan de acción	S/N	

### II.3 Mecanismo de aplicación planificado

---

---

---

---

---

---

---

---

#### NOTAS:

II.1 El Calendario y plan de acción para cumplimiento debería realizarse respecto a cada Anexo/Grupo de sustancias controladas consumidas o producidas en el país, utilizándose el formato. Aunque es de prever el cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo de Montreal, pudiera prepararse un calendario de eliminación acelerada si así fuera el deseo del gobierno. Respecto a cada sustancia se requieren datos relativos a:

- el calendario por año de las reducciones necesarias para completar el cumplimiento respecto a cada Anexo/Grupo de sustancias controladas empezando desde el año de la preparación de la actualización del programa de país;
- la cantidad prevista de reducción por lograr con proyectos en vías de ejecución;
- la cantidad prevista de reducción por lograr con proyectos por aprobar en el año;
- las medidas del gobierno previstas por aplicar para lograr las reducciones;
- financiación adicional estimada para nuevos proyectos, especificando las fuentes de financiación (nacional o del Fondo Multilateral) y tipos de financiación (proyectos de inversión o ajenos a la inversión);
- medios de entrega previstos entre los que pudieran incluirse acuerdos para todo un sector o para todas las sustancias en base al desempeño, proyectos particulares o generales, RMP y otros.

#### II.2 Examen y actualización

El objetivo del calendario y plan de acción para completar el cumplimiento respecto a cada Anexo/Grupo de sustancias controladas es el de contar con un documento dinámico que preste ayuda al gobierno interesado para supervisar la aplicación de su cumplimiento del Protocolo de Montreal. Por consiguiente, el gobierno debería actualizarlo según lo juzgue necesario en función de sus necesidades de planificación estratégica.

II.3 En Mecanismo de aplicación planificado debería incluirse una descripción de los arreglos institucionales dentro y fuera del país para poner en práctica la estrategia. Debería incluirse en el mismo un análisis de la modalidad de implantación prevista, p.ej., enfoque proyecto por proyecto, enfoque para todo el sector, o acuerdo respecto a todas las sustancias; así como la función del gobierno y la de los organismos de ejecución.

### Parte III Acuerdo nacional de eliminación sobre la base del desempeño

Los países preparados para concertar un acuerdo nacional de eliminación sobre la base del desempeño deberían proporcionar:

#### III.1 Presupuesto total

Elemento/Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 *
Total				

\*Hasta completado el acuerdo

#### III.2 Hitos de desempeño y Calendario de desembolsos

Año	Hitos	Desembolso

#### III.3 Verificación y presentación de informes

Institución encargada de la verificación:

Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes:

#### NOTAS:

##### Acuerdo nacional de eliminación en base al desempeño

Solamente se requiere esta parte cuando un país esté preparado para concertar con el Comité Ejecutivo un acuerdo nacional de eliminación en base al desempeño y considere plenamente como propio tal programa nacional de eliminación.

III.1 En presupuesto total debería incluirse el costo total de llevar a la práctica el acuerdo y un desglose de elementos de costo.

- III.2 En hitos de desempeño y calendario de desembolsos debería incluirse una lista de indicadores cuantificables de desempeño para medir el progreso logrado y un calendario de fechas de desembolso de fondos una vez verificado el logro de los hitos de desempeño.
- III.3 En verificación y presentación de informes debería describirse el sistema de supervisión por establecerse para verificar y notificar el progreso logrado en la aplicación del acuerdo.

----